

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 30 de marzo de 2022	6a. época	6058
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM)

Licitación pública nacional presencial número IEBEM-N2-2022, referente a la contratación de seguro de vida institucional del personal estatal, PEJUPE, TRANSPYJ y del Programa Estatal de Inglés (PEI) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Licitación pública nacional presencial, número DIF-LPN-003-2022, referente a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como del Refugio Casa de la Mujer.

.....Pág. 4

Reglas de operación para el Programa Alimentando Sonrisas (PAS).

.....Pág. 5

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.

.....Pág. 16

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2022.

.....Pág.34

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.

.....Pág. 47

Reglas de operación del Programa de desayunos escolares para el ejercicio 2022.

.....Pág. 65

Reglas de operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

.....Pág. 86

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022. (PAEDS 2022).

.....Pág. 104

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo 02/2022, por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo, se adhiere al Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2022.

.....Pág. 109

Licitación pública nacional número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.P.-01/2022, referente a la construcción de fosas en el panteón ministerial “Jardines del Recuerdo”, ubicado en el municipio de Cuautla, Morelos”.

.....Pág. 111

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(IMPEPAC)

Listado de créditos del otrora partido político local Apoyo Social.

.....Pág. 112

Listado de créditos del otrora partido político local Armonía por Morelos.

.....Pág. 113

Listado de créditos del otrora partido político local
Fuerza Morelos.

.....Pág. 114

Listado de créditos del otrora partido político local
Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate
Oportuno de Morelos.

.....Pág. 115

Listado de créditos del otrora partido político local
Humanista de Morelos.

.....Pág. 116

Listado de créditos del otrora partido político local
Podemos.

.....Pág. 117

Listado de créditos del otrora partido político local
Renovación Política Morelense.

.....Pág. 118

Listado de créditos del otrora partido político local
Partido Socialdemócrata de Morelos.

.....Pág. 119

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MORELOS**

Cuenta pública consolidada anual del ejercicio fiscal
2021.

.....Pág. 120

PODER JUDICIAL

**TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA
ADOLESCENTES**

Acuerdo por el que se establece la Unidad de
Transparencia y se integra el Comité de Transparencia
del Tribunal Unitario de Justicia Penal para
Adolescentes del Poder Judicial del Estado de
Morelos.

.....Pág. 172

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 173

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
AMACUZAC**

Acuerdo 06/2021, que aprueba el dictamen por el que
se concede pensión por Jubilación al ciudadano
Hernán Izquierdo Villegas.

.....Pág. 3

Acuerdo 07/2021, que aprueba el dictamen por el que
se concede pensión por Viudez a la ciudadana
Eufrocina Reyna Cortes.

.....Pág. 4

Acuerdo 08/2021, que aprueba el dictamen por el que
se concede pensión por Jubilación a la ciudadana
Gabriela Figueroa Salgado.

.....Pág. 5

Acuerdo 09/2021, que aprueba el dictamen por el que
se concede pensión por Ascendencia a la ciudadana
Celia Iturbe González.

.....Pág. 6

Acuerdo 10/2021, que aprueba el dictamen por el que
se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada
al ciudadano Juan Cervantes Domínguez.

.....Pág. 7

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATLÁN
DEL RÍO**

Presupuesto de egresos 2021, del municipio de
Coatlán del Río.

.....Pág. 8

Presupuesto de egresos 2022, del municipio de
Coatlán del Río.

.....Pág. 16

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA**

Acuerdo SO/AC-32/26-I-2022, mediante el cual se
presenta a la Junta de Administración, Vigilancia y
Disciplina, la terna para nombrar a la persona que
ocupará el cargo de Juez de Paz Municipal.

.....Pág. 22

Acuerdo SO/AC-33/26-I-2022, mediante el cual se
autoriza la modificación de las regiones catastrales del
municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 23

Acuerdo SO/AC-37/09-II-2022, a través del cual se
instala la Junta Electoral Municipal, con fundamento
en lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de Morelos; y 9 del Reglamento
para la Elección de las Autoridades Auxiliares
Municipales de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 24

Acuerdo SE/AC-38/11-II-2022, a través del cual se
designa a los delegados municipales para el periodo
constitucional 2022-2024, lo anterior con fundamento
en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de Morelos.

.....Pág. 26

Acuerdo SE/AC-39/11-II-2022, a través del cual se
aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de
Cuernavaca, correspondiente al mes de enero del año
2022, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 82, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal
del Estado de Morelos.

.....Pág. 27

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0134/2021.- Por el que se
concede pensión por Invalidez, al ciudadano Ezequiel
Urbina Zarza.

.....Pág. 29

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0135/2021.- Por el que se
niega pensión por Viudez, a la ciudadana María
Guadalupe Rangel Montesinos, relativo al expediente
número 07/21, del finado José Alfredo Sánchez
Jarquín.

.....Pág. 30

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0136/2021.- Por el que se
concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al
ciudadano Luis Sedano Castro.

.....Pág. 31

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0137/2021.- Por el que se
concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al
ciudadano José Cruz Balladares García.

.....Pág. 32

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0138/2021.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al ciudadano José Antonio Chacón Martínez.

.....Pág. 33

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0139/2021.- Por el que se concede pensión por Viudez, a la ciudadana Santa Cruz Olivares.

.....Pág. 34

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0140/2021.- Por el que se concede pensión por Viudez, a la ciudadana Dominga Millán Saavedra.

.....Pág. 35

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0134/2021.- Por el que se concede pensión por Viudez, a la ciudadana Verónica Guadarrama Armenta.

.....Pág. 36

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0141/2021.- Por el que se suspende el procedimiento iniciado por la ciudadana Verónica Griselda Ortiz, salvaguardando todo y cada uno de sus derechos, hasta en tanto no presente la documentación que subsane la solicitud.

.....Pág. 37

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0142/2021.- Por el que se niega pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al ciudadano Roberto Luna Ruíz.

.....Pág. 37

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0143/2021.- Por el que se concede pensión por Jubilación, a la ciudadana Guadalupe Salado Pineda.

.....Pág. 38

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0144/2021.- Por el que se concede pensión por Jubilación, a la ciudadana Maritza Mendoza Jacobo.

.....Pág. 39

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0145/2021.- Por el que se niega pensión por Viudez, a la ciudadana Eloísa Escobar Cruz, cónyuge supérstite del finado Humberto Velázquez Espinoza.

.....Pág. 40

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0146/2021.- Por el que se concede pensión por Invalidez, al ciudadano Juan José Cortina Fernández.

.....Pág. 41

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0147/2021.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada, a la ciudadana María Jaimes Mondragón.

.....Pág. 42

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0148/2021.- Por el que se concede pensión por Viudez, a la ciudadana Leticia Barrera Salgado.

.....Pág. 43

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0149/2021.- Por el que se concede pensión por Viudez, a la ciudadana Irma Santa Olalla Montes.

.....Pág. 44

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0150/2021.- Por el que se concede pensión por Jubilación, a la ciudadana Claudia Araceli Hernández Ortiz.

.....Pág. 45

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0151/2021.- Por el que se niega pensión por Viudez, al ciudadano Marco Antonio Varela Centeno, cónyuge supérstite de la finada Norma Angélica Ramírez Gómez.

.....Pág. 46

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0152/2021.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada, a la ciudadana María Guadalupe Soto Rodríguez.

.....Pág. 47

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0153/2021.- Por el que se concede pensión por Jubilación, a la ciudadana Catalina Avilés Flores.

.....Pág. 48

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0154/2021.- Por el que se niega pensión por Jubilación, al ciudadano Javier Avilez Castro.

.....Pág. 49

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0155/2021.- Por el que se concede pensión por Invalidez, al ciudadano Juan Cortes Díaz.

.....Pág. 50

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0156/2021.- Por el que se concede pensión por Invalidez, al ciudadano Rafael Argueta Valdez.

.....Pág. 51

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0157/2021.- Por el que se concede pensión por Jubilación, a la C. Rosa Icela Gómez Díaz.

.....Pág. 52

Acuerdo ATM/S.E.CLXV/0158/2021.- Por el que se concede pensión por Orfandad a los menores Kevin Marín Horcasitas y Marco Antonio Marín Horcasitas, hijos del finado Marco Antonio Marín Hernández.

.....Pág. 53

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETECALA

Acuerdo de pensión por Cesantía de Edad Avanzada de los C.C. Vicente Gregorio Zavala Díaz, y Juana Martínez Martínez.

.....Pág. 54

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN

Acuerdo por el que se concede pensión vitalicia por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Diega López Rivas.

.....Pág. 57

Acuerdo por el que se concede pensión Vitalicia por Viudez a la C. Mónica Ríos García.

.....Pág. 59

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC

Código de Ética del municipio de Zacatepec de Hidalgo.

.....Pág. 62

Decreto de creación del Órgano de Seguimiento e Instrumentación en el municipio de Zacatepec de Hidalgo, Morelos, para el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 (OSI).

.....Pág. 65

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zacatepec de Hidalgo, Morelos.

.....Pág. 70

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.

**INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENCIAL,
NÚMERO IEBEM-N2-2022**

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número IEBEM-N2-2022, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: www.iebem.edu.mx, o bien en: calle Nueva China sin número, colonia Lomas de Cortes, C.P. 62240, teléfono (777) 317-16-46, los días del 30 de marzo al 07 de abril del 2022.

Carácter, medio y No. de licitación:	Licitación pública nacional presencial número IEBEM-N2-2022.
Objeto de la licitación:	"Contratación de Seguro de Vida Institucional, del Personal Estatal, PEJUPE, TRANSPYJ y del Programa Estatal de Inglés (PEI) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en: www.iebem.edu.mx	30 de marzo de 2022.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	07 de abril de 2022 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora para la presentación y apertura de propuestas:	19 de abril de 2022 a las 12:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo:	29 de abril de 2022 a las 17:00 hrs.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "BANORTE" en la cuenta correspondiente, No. 0354587655, clave interbancaria No. 072540003545876556.
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	De acuerdo a las bases.
Anticipo:	No se otorgará anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor; a 30 de marzo de 2022

ATENTAMENTE

Mtro. Eliacián Salgado de la Paz
Director General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
Rúbrica.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- Y una leyenda que dice: DIF MORELOS.

**DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO DIF-LPN-003-2022**

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número DIF-LPN-003-2022, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://dif.morelos.gob.mx>, o bien en: calle las Quintas No. 15, colonia Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Morelos, con teléfono (777) 314-10-10, ext. 341, a partir del 30 de marzo del año en curso, de las 8:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y No. de licitación:	Licitación pública nacional presencial, número DIF-LPN-003-2022.
Objeto de la licitación:	Contratación del servicio de limpieza para las diferentes áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como del Refugio Casa de la Mujer.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en: http://www.dif.morelos.gob.mx	30 de marzo 2022.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	08 de abril del 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	18 de abril del 2022, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	06 de mayo del 2022, 14:00 horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V., en la cuenta No 1168761967, CLABE interbancaria 072540011687619676.
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta económica incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
Anticipo:	No se otorga anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI y 98 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 28 de marzo del 2022.

LA CONVOCANTE

**ALEJANDRO MANRIQUE SOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUBRICA.**

Dispuesto por el artículo 38, fracciones XXII y XXIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, Y 169 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, INCISO A), FRACCIÓN XIX, 37, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN IX, 15, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 17, 19, FRACCIONES III Y X, XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 17, 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando.

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5986, de fecha 28 de julio de 2021. "Procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social".

Que mediante el eje número 3 rector "Justicia Social para los Morelenses", se estableció como objetivo estratégico "Garantizar la Salud Pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades".

Que derivado de la contingencia sanitaria por el coronavirus Covid-19, la población Morelense ha padecido y sufrido en los ámbitos social, económico y en la salud, afectando principalmente los grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad.

1. Introducción.

La obligación del estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social (LAS), que el estado busca garantizar su cumplimiento.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF Morelos.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad".

1.1 Antecedentes.

Es importante definir y contextualizar el concepto de Asistencia Social, la cual se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Cabe aclarar que para que esta se lleve a cabo en beneficio de la población se crearon disposiciones legales y acciones, llevadas por las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos que no están en condiciones de satisfacerles por ellos mismos; en concordancia con lo anterior se estipula la obligación en los artículos 3º y 4º de la ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social Alimentaria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en estos artículos, en el año de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de organizar y dirigir los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

Es por ello, que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, implementó por primera vez en el Ejercicio 2021 el Programa “Alimentando Sonrisas” dirigido a personas adultas mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) en estado de vulnerabilidad y con dificultad para masticar los alimentos, para apoyarlos con una prótesis dental.

Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI en Morelos, la población mayor de 60 años en adelante es de 190,000 personas, lo que corresponde al 9.63 % de la población total, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

La desprotección social en la que vive la población de adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante), es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, sobre la cual frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos. La situación del adulto mayor en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.

Se considera Adulto Mayor a una persona que tiene más de sesenta años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares, profesionales y sociales. Pero también marca el inicio de una etapa donde las personas presentan condiciones de vulnerabilidad física, social y económica.

En la edad adulta se sufren mayores alteraciones referidas a la salud oral, esto es debido a los trastornos generales de salud en edades avanzadas; en esta etapa de la vida inician los problemas de retraimiento de las encías, exponiendo las zonas que no están protegidas por el esmalte como las raíces, provocando molestias de hipersensibilidad, así mismo, este proceso de la encía hace perder su parte más firme y adherida al diente, lo que aumenta la probabilidad de perder piezas dentales. Con la edad avanzada aumentan las situaciones de riesgo para la salud en general y a nivel bucal, en particular apareciendo varios problemas que afectan a la calidad de vida y deben atenderse para evitar el desarrollo de enfermedades.

Aproximadamente 8 de cada 10 personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas en el envejecimiento, han sufrido el deterioro o la pérdida de sus órganos dentarios y esto afecta la calidad de vida de las funciones vitales como: trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, problemas para hablar, masticar, tragar los alimentos, así mismo aumentan las posibilidades de padecer caries, mal aliento, y en ocasiones hongos bucales; para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica.

Acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, cuya línea articuladora es la atención en materia de asistencialismo y rehabilitación, finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su eje rector 3, denominado “JUSTICIA SOCIAL PARA LOS MORELENSES”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad”. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que “por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas, misma que sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad e inequidad en el estado de Morelos y con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19, fracción II, y 22, fracciones I,II,IV y XXIV de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del Programa “Alimentando Sonrisas”.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los derechos humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980); y,
- e) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Por lo expuesto y fundado, se presentan las presentes reglas de operación que tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Alimentando Sonrisas" con base a los recursos autorizados para la operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), que tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en relación al artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

a) Los Sistemas Estatales DIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.

b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para.

b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.

El Recurso Federal del Ramo General 33 FAM-AS asignado, no es exclusivo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, si bien los establece como prioritarios, no limita su uso y aplicación en otro tipo de apoyos de Asistencia Social. Tan es así que en el mes de febrero del presente año se envió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a quien se le reportó el Proyecto Estatal Anual 2022 de los Programas de la Estrategia de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en el cual se consideró este programa para su ejecución con el nombre de Alimentando Sonrisas; lo que origina la creación de las presentes reglas de operación que con la finalidad de ser más cálidos y con autorización del Sistema Nacional, se realiza el proyecto alimentando sonrisas, destinado a crear sonrisas en nuestros adultos mayores, que a lo largo de su vida necesitan mejorar su calidad de vida alimentaria, el SEDIF, busca abrir programas que beneficien a la población vulnerable como lo son los adultos mayores.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIMENTANDO SONRISAS (PAS)

1.2 Glosario.

I. AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II. Alimentación correcta. A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III. Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva

IV. Beneficiarios. Población objetivo que recibirá los beneficios de las acciones del Programa Alimentando Sonrisas.

V. Condición edéntula. Condición de ser desdentado al menos en algún grado; es el resultado de la pérdida de dientes

VI. CONAPO. Consejo Nacional de Población.

VII. Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

VIII. DAYDC. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

IX. Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

X. Edéntulo. Que carece de dientes.

XI. Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XII. Evaluación. Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XIII. EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XIV. Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XV. Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XVI. Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XVII. Instalación de la prótesis dental. Consiste en la instalación de la prótesis dental (total o parcial) en las y los adultos mayores que presentan condiciones aptas previa valoración médica.

XVIII. Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XIX. Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XX. Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quien se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXI. Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXII. Población atendida. Número de beneficiarios que están siendo atendidos por el programa Alimentando Sonrisas, en un lapso de tiempo determinado.

XXIII. Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXIV. Prótesis. Aparato artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo.

XXV. Reborde Alveolar. Parte del maxilar donde radica la raíz de la pieza dental.

XXVI. Resto Radicular. Fragmentos de Raíz dental que permanecen en la cavidad oral sin realizar ninguna función.

XXVII. SFP. Secretaría de la Función Pública.

XXVIII. Sistema Estatal DIF (SEDIF). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXIX. Sistema Nacional DIF (SNDIF). Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXX. Seguridad Alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXI. Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

XXXII. Torus mandibulares o exostosis maxilares. Crecimiento óseo en el maxilar inferior, debajo y a los lados de la lengua.

XXXIII. Valoración odontológica. Consiste en la revisión técnica especializada por un odontólogo con las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de elaboración y la instalación de la prótesis dental total.

XXXIV. Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo.

Proporcionar prótesis dentales a adultos mayores de 60 años en adelante, ubicados preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación de los 36 municipios del estado de Morelos, en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar sus condiciones fisiológicas, psicológicas, elevando su autoestima y calidad de vida.

2.1 Objetivos específicos.

2.1.1. Brindar al beneficiario una valoración odontológica previa, con la finalidad de conocer sus condiciones bucales para poder ser beneficiario de una prótesis dental en adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) en condición edéntula total o parcial, cuya ausencia de piezas dentales no les permitan tener una masticación eficiente y que presenten un déficit de la alimentación por el inadecuado estado bucal, que favorezcan su digestión y nutrición, así como su apariencia estética, elevando su autoestima, salud y calidad de vida.

2.1.2. Proporcionar un seguimiento al beneficiario los primeros 2 meses posteriores a su colocación, para conocer las condiciones de uso, en cuanto a la calidad de la prótesis dental y conocer si existe alguna problemática al momento de utilizarla cotidianamente, precisando de ser necesario realizar los ajustes correspondientes para el bienestar y salud del beneficiario.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

Las presentes reglas de operación se aplicarán en todos los municipios que integran el estado de Morelos, en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente.

3.2 Población.

Adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) que habiten preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

3.2.1 Población potencial.

Son población potencial los 190,000 adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante) que habitan en el estado de Morelos, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020.

3.2.2 Población objetivo.

La población objetivo son 23,641 adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante), que habitan en las 716 localidades de alto y muy alto grado de marginación conforme a CONAPO.

Adultos mayores en condición edéntula total o parcial y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Criterios de focalización.

a) Adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante), ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente en condición edéntula total o parcial.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección

Pueden ser elegidos o elegidas como beneficiarios del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes: marginación, clasificados de acuerdo a CONAPO.

a) Adultos mayores (mujeres y hombres de 60 años en adelante);

b) Residir en el estado de Morelos;

c) Estudio socioeconómico aplicado por el Sistema Estatal o Municipal DIF y resultar elegible conforme al mismo, para determinar su situación;

d) Encontrarse en condición edéntula total o parcial;

e) Llenar solicitud formal (anexo 1) de ingreso al programa;

f) Copia de identificación oficial con fotografía vigente;

g) Copia de comprobante de domicilio, de no más de seis meses de antigüedad;

h) Copia de CURP;

i) Para el caso de que resulte beneficiario, deberá firmar una responsiva médica (anexo 2) y una carta de consentimiento para toma de fotografías (antes y después de la colocación de la prótesis dental, anexo 3);

j) Presentar resultado del estudio de glucosa con vigencia de tres días hábiles (mismo que puede obtener en cualquier Centro de Salud, de forma gratuita); y,

k) Certificado de toma de presión arterial (4 días continuos) previos a la valoración médica.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso 3.3.1 se procederá a hacer la valoración odontológica tomando en cuenta los siguientes parámetros para la inclusión del paciente al programa:

a) Cavidad oral sin ninguna patología (candidiasis, úlceras, etc...);

b) No presentar torus mandibulares o exostosis maxilares;

c) Contar con buena cantidad de reborde alveolar;

d) No presentar ningún resto radicular; y,

e) Si se cuenta con una dentadura previa, esta deberá estar desajustada o en malas condiciones para poder ser reemplazada.

Restricciones:

a) Que el participante haya sido beneficiado con un apoyo de otro programa similar durante los últimos dos años.

b) Que no cumpla con los requisitos del punto 3.3.1; y,

c) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, en formato impreso de la negativa de ingreso al programa; y,

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por petición presentada de forma extemporánea o por falta de recurso asignado al proyecto.

c) De acuerdo a la valoración médica no ser un candidato apto para la colocación de la prótesis dental, al no encontrarse en un estado edéntulo o tener algún problema de salud bucal.

3.4 Características de los apoyos.

3.4.1 Tipo de apoyo.

Valoración médica: Consiste en realizar una valoración odontológica previa al solicitante por parte del SMDIF, en cuanto a las condiciones bucales del beneficiario y posterior instalación de la prótesis dental total o parcial, para adultos mayores que cumplan los criterios de inclusión al programa.

Instalación de la prótesis dental total o parcial: Consiste en la instalación de la prótesis dental en las y los adultos mayores que presentan condiciones óptimas en la valoración odontológica previa, proceso que se llevara a cabo en distintas etapas, las cuales incluirán diferentes pruebas para la elaboración de moldes base, para la fabricación de la prótesis, hasta la colocación final en el beneficiario.

Seguimiento: Consiste en llevar a cabo un seguimiento directo con el beneficiario para identificar posibles inconvenientes en la instalación y posterior uso de la prótesis en la persona beneficiada, así mismo en caso de ser necesario realizar los ajustes correspondientes para garantizar el buen uso a entera satisfacción del beneficiario.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

El apoyo se otorgará por única ocasión durante los meses de abril a noviembre con base a la suficiencia presupuestal autorizada del programa para el ejercicio fiscal 2022.

Debido a la contingencia sanitaria por Covid-19; las fechas podrán sufrir modificaciones, conforme al semáforo epidemiológico en ese momento de la entidad de Morelos.

3.4.3. Criterios de selección para los insumos.

Las prótesis dentales serán elaboradas y confeccionadas por un especialista en prótesis dentales, individualmente de acuerdo a las necesidades de cada paciente (beneficiado), colocándolas a éstos una vez que termine el proceso respectivo.

a) Realizando la toma de impresiones de los procesos alveolares;

b) Elaboración de las cucharillas individuales para realizar la rectificación de bordes garantizado con esto la estabilidad y retención de la prótesis;

c) Elaboración de los rodillos para una adecuada dimensión vertical. Verificando la línea media;

d) La selección de los dientes debe ser de acuerdo a la forma y tipo de cara de cada paciente;

e) Articular los dientes en una oclusión ideal (de preferencia clase I) y prueba de la prótesis en paciente;

f) Procesada en acrílico termo-curable; y,

g) Pulido y terminado.

3.5 Acciones transversales.

Orientación alimentaria A través del Departamento de Nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF; se brindarán talleres, pláticas y asesorías de orientación alimentaria a los beneficiarios de este programa y sus acompañantes en los siguientes temas:

a) Tipos de Dietas (Blanda o Mecánica) con el fin de mejorar su alimentación basada en el tipo de alimento que permita el buen funcionamiento de la prótesis otorgada durante su rehabilitación,

b) Taller de Alimentación saludable (basado en el plato del buen comer) con el fin de tener una alimentación nutritiva, variada e inocua,

c) Orientación nutricional para bajar el consumo de alimentos altos en azúcar que pueden corroer el material de las prótesis dentales, y

d) Taller de lectura de etiquetas (iconografía) para incidir en la elección de alimentos a consumir y en el caso de que tenga una discapacidad visual o no sepa leer ni escribir, podrá ser acompañado de un familiar o acompañante de su confianza para que lo asista.

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

De los derechos:

a) A recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa, y

d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes reglas de operación;

b) Atender las indicaciones que se deriven de la valoración médica aplicada por el SEDIF;

c) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el SEDIF, atendiendo las indicaciones y protocolos sanitarios establecidos para evitar contagios de la enfermedad denominada Covid-19;

d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa;

e) Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para el programa, y

f) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF, podrá suspender los apoyos del Programa, por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa;

b) Cuando los apoyos no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa;

c) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa; y,

d) Cuando el beneficiario y su acompañante no informen sobre algún padecimiento, enfermedad, alergia o condición médica, que ponga en riesgo la vida del beneficiario y que de ellos se susciten complicaciones médicas en el procedimiento odontológico, queda a responsabilidad de éste y su acompañante.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancias ejecutoras.

Es responsabilidad del SEDIF, la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa.

4.2 Instancia normativa estatal.

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes reglas de operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Mecánica de operación.

5.1 Proceso.

El procedimiento de acceso al programa comprende las siguientes fases:

a) El Sistema Estatal DIF, realizará la difusión del programa en la página <https://dif.morelos.gob.mx/>, y a través de una invitación a los Sistemas DIF Municipales de los 36 municipios del estado de Morelos, quienes podrán difundir e invitar a la población objetivo; a través de distintos medios de difusión dentro de las localidades a través de perifoneo, reuniones presenciales o mediante usos y costumbres de cada región;

b) Quienes deseen participar deberán presentar los requisitos que se señalan en el apartado 3.3.1, de las presentes reglas de operación; En caso de no cumplir con los requisitos, se dará aviso a través de los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales y no podrán acceder a la valoración médica;

c) Los participantes que cumplan con los requisitos y que se encuentren notificados por los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales; quienes les informarán de la fecha, lugar y horario en que deberán asistir para la valoración médica y diagnóstico, información que será proporcionada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF Morelos;

d) Los participantes que resulten acreedores al beneficio y, que durante la valoración médica presenten condiciones aptas para recibir una prótesis dental, serán sujetas al procedimiento de impresión de los moldes para la fabricación e instalación de las prótesis dentales, en el lugar y horario que establezca el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

e) El Sistema DIF Morelos, mantendrá contacto con los beneficiarios y el proveedor de servicios hasta por seis meses, posterior a la fecha de instalación de las prótesis dentales, a través de monitorio telefónico; así como con los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de dar seguimiento y control necesario para evaluar su uso y la funcionalidad de las mismas;

f) Se elaborará e integrará un expediente de cada uno de los participantes;

g) En caso de que el participante, durante la valoración médica no cumpla con los criterios especificados serán excluidos del programa;

h) Los participantes que resulten beneficiarios, deberán firmar una responsiva médica (anexo 3) y una carta de consentimiento para toma de fotografías (anexo 2, antes y después de la colocación de las prótesis);

i) Los beneficiarios, deberán firmar un recibo de donación, constatando la entrega de las prótesis (total o parcial), y este deberá ser anexado al expediente del beneficiario; y,

j) Una vez que los participantes son incorporados al Programa "Alimentando Sonrisas", formarán parte de un padrón beneficiarios, conforme al numeral 7.4 que será de carácter público, los cuales; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de este programa social.

5.1.1 Excepción.

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF Morelos, las acciones y decisiones tomadas.

5.2. Contraloría Social.

a) Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, a través del acompañamiento de la Coordinación de Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL) que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados, y

b) El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría del Estado; para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

5.3. Ejecución.

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022, u otros documentos emitidos por el Sistema Nacional DIF, se podrán transferir los recursos de otro programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda.

5.4 Causa de fuerza mayor.

Se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen, en el caso de que sea necesario.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

6. Evaluación.

Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del programa.

Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de COEVAL, siempre y cuando el programa forme parte del Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social (PAEDS); así como el Sistema Nacional DIF, a través del reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, otorgando el avance de los programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

6.1. Seguimiento, control y auditoría.

Resultados y seguimiento:

El seguimiento de las actividades del Programa Alimentando Sonrisas, lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las auditorías y recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa Alimentando Sonrisas, apegándose a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) La publicación de las presentes reglas de operación; a través del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como por medio de la página del Sistema Estatal DIF Morelos;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el programa;

d) Impulsar, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa Alimentando Sonrisas, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa Alimentando Sonrisas;

g) Realizar los ajustes presupuestales de las reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad y en caso de emergencia o desastre en la entidad federativa y

h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del programa.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de prótesis dentales a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales; y,

b) Percibir retribución alguna por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad.

7. Control y auditoría.

Al ser operado este programa con aportaciones federales, este podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así mismo para la aplicación de los recursos, el SEDIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación.

En sus respectivos ámbitos de competencia, corresponde realizar las revisiones o auditorías a que haya lugar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al Sistema DIF Nacional.

7.1 Información presupuestaria.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022, se asignó para el proyecto "Alimentando Sonrisas", un importe de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N), provenientes del Ramo 33 Fondo V.I FAM-AS 2022, para la ejecución de los Programas de Asistencia Social en el presente ejercicio.

No	Programa Alimentando Sonrisas	Recurso asignado
1	Prótesis dentales	\$1,800,00.00

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Sistema Estatal DIF.

7.1.1. Avances físicos- financieros.

El avance físico-financiero de todos los programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

7.1.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.2 Indicadores de resultados.

Programa Alimentando Sonrisas:

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el estado, en relación al número de solicitudes recibidas para el ingreso al Programa Alimentando Sonrisas;

b) Mide el número de prótesis dentales parciales o totales programadas en el estado, en relación al número de prótesis dentales colocadas de forma exitosa a los beneficiarios del programa.

7.3. Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, artículo 27 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en la página del Sistema DIF Morelos www.difmorelos.com, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

Las comunidades beneficiadas con el programa deberán comprometerse en la operación del programa en cada uno de sus lineamientos; se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Art. 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

7.3.1 Difusión.

El Sistema Estatal DIF realizará la difusión de las Reglas de Operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, (redes sociales oficiales, correo electrónico, oficio o perifoneo); principalmente en las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <https://dif.morelos.gob.mx/directorio>

7.3.2 Acciones de blindaje electoral.

Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

7.4 Padrones de beneficiarios

La construcción de los padrones para el Programa Alimentando Sonrisas, estarán conformados con los datos de todos los beneficiarios, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, indicadores, montos, metas y objetivos; los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce de enero del dos mil seis, bajo el número de ejemplar, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos generales de validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios de Morelos, el cual se le remitirá a la COEVAL en informe trimestral, (<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>).

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los apoyos de prótesis dentales, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, Teléfono 777-314-1010, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos en las oficinas;

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, Teléfono 777-315-6009 Ext. 461 o 499;

c) Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía, Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Guillermo Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400, buzonzonciudadano.morelos.gob.mx, Teléfono 777-315-6009 Ext. 415; y,

d) Para realizar solicitudes de información podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del medio estatal en la página del IMIPE Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El Programa Alimentando Sonrisas, opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se limitará la cantidad de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria durante el presente ejercicio fiscal vigente.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del ejercicio fiscal 2021 del Programa de Asistencia Social "Alimentando Sonrisas", operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongán a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO

DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

DEL ESTADO DE MORELOS
MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS

SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ

ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
RÚBRICAS.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA "ALIMENTANDO SONRISAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 OPERADO POR EL SISTEMA DIF MORELOS.

_____, Mor. a ____ de _____ del 2022

Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de Morelos

A quien corresponda:

En el marco del Programa de Asistencia Social "Alimentando Sonrisas" y de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2022, solicito de la manera más atenta, el apoyo para acceder a los beneficios que ofrece el Programa de atención al Adulto Mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante); "Alimentando Sonrisas", específicamente con el apoyo de una Prótesis Dental total, debido a que cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Por tal motivo adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi identidad (INE y CURP) y domicilio actual (Comprobante de Domicilio), el cual se ubica en la localidad de _____, del municipio de _____.

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma o huella del interesado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2

CARTA RESPONSIVA MÉDICA

Sabiendo que las labores que se realizan dentro del programa "Alimentando Sonrisas" llevado a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, son de buena fe y deslindo de toda responsabilidad al personal que ahí labora y a la Institución a cargo, de lo que pudiera pasar o sucederme como adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante), beneficiario; manifiesto que en todo momento acataré la normatividad del programa.

Nombre del adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante):

Firma o huella del adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante):

Como familiar responsable del adulto mayor (Mujer y Hombre de 60 años en adelante), autorizo al personal que labora dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, para que en caso de que se requiera asistencia médica por algún padecimiento ajeno al procedimiento del Programa "Alimentando Sonrisas", sea atendido en donde se considere pertinente, si se llegase a requerir de otro tipo de atención, los familiares nos haremos cargo de todos los gastos ocasionados por su atención médica.

Nombre del familiar: _____

Firma del familiar: _____

En caso de emergencia avisar a:

Nombre: _____

Parentesco: _____

Edad: _____

Domicilio particular: _____

Teléfonos: Particular: _____ Celular: _____

Trabajo: _____

Nombre: _____

Parentesco: _____

Edad: _____

Domicilio particular: _____

Teléfonos: Particular: _____

Celular: _____ Trabajo: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

El que suscribe la presente

Sr.(a) _____

Siendo mayor de edad (Mujer y Hombre de 60 años en adelante) y por mi propio derecho, otorgo una autorización expresa al Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Morelos DIF. Con domicilio en Calle Las Quintas número 15 Col. Cantarranas C.P. 62448 y con R.F.C SDI820427TH6, para que mi imagen y voz sean utilizados, como parte del trabajo que se realiza en el presente día _____ del mes de _____ del año 2022, bajo el nombre de:

"ALIMENTANDO SONRISAS"

Manifiesto desde ahora, y para todos los efectos legales a que haya lugar, que autorizó de manera expresa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos DIF, para que lleve a cabo el doblaje, la edición y la comunicación pública, a través de los medios: televisión, revistas y anuncios espectaculares y en fotografías digitales o análogas, de todo el material visual, auditivo o audiovisual obtenido de las sesiones de fotografías y filmación para el correspondiente proyecto, en los que se contengan imágenes fijas o en movimiento para el uso publicitario interno y externo a la institución.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción.

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas entidades federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 el Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante Sistema Estatal DIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), se crea una nueva estructura de los programas de la EIASADC como se describe a continuación:

- Programa de Desayunos Escolares;
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida;
- Alimentación personas de atención prioritaria;
- Alimentación a personas en situación; emergencia o desastre; y,
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Otra de las novedades como se establece en la EIASADC pág. 8, fue "la inclusión de mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que, estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional" (FAO 2017). (2013)-(La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA, o más conocida como FAO, es un organismo especializado de la ONU que dirige las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre).

Otra de las acciones importantes en el año 2020, fue la creación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños en condiciones de vulnerabilidad, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual que vivan en localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) de alto y muy alto grado de marginación. A su vez, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Además el Programa de asistencia alimentaria a familias en desamparo se transforma en el Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, a fin de que no sólo se abarque a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos, sino también a personas migrantes y personas en situación de calle.

Por ende, desde el año 2020 el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola estrategia, y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica emitiéndose la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022).

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF, deberá emitir las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico, contemplado dentro de dicho documento en el capítulo 7 de dicha estrategia.

Antecedentes.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los Sistemas Estatales DIF.

En el año 2018 las dotaciones alimentarias cumplían con productos de la canasta básica los mínimos necesarios para cubrir una dieta suficiente para un adulto (hombre o mujer) durante 30 días; a partir del año 2019 se reformula la composición de la misma, para ofrecer un mayor rendimiento, incidiendo alimentariamente hasta 3 integrantes por familia por mes, durante un año, a partir de este año se incrementan los productos contenidos así como por primera vez, se incluye en la dotación: huevo, fruta y verdura fresca.

En el estado de Morelos, según el último Censo de Población levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, existe una población de 1,971,520 habitantes, de los cuales cerca de 109,255 personas cuentan con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 5% de la población total residente en la entidad; 274,000 son adultos mayores de 60 años y 94,561 menores de 2 a 5 años.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad".

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación -en este caso- de los Programas Alimentarios a cargo de dicho sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de "Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios generales para la elaboración de reglas de operación de Programas de desarrollo social del estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los derechos humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974);
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980);
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990);
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014);
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002); y,
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Es importante hacer una mención sobre el hecho de que como la cocina tradicional mexicana es parte de la cultura comunitaria, ancestral y viva; conforma un patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad según el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010. Por lo tanto, se requieren acciones de protección y fortalecimiento, aspectos que desde luego se tienen en consideración al formular el presente instrumento.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su eje rector 3, denominado "Justicia Social para las y los Morelenses", en la estrategia 3.6.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas."

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país."

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Ámbito de aplicación. Las presentes reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASA-PAP), es aplicable en todos los municipios que integran el estado de Morelos.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

I.- AGEB. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II.- Alimentación correcta. Hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III.- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria. Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

IV.- Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

V.- Asistencia Social Alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

VI.- Beneficiarios. Población hombres y mujeres que recibirá los beneficios de las acciones de Asistencia Social Alimentaria, específicamente de Atención Prioritaria.

VII.- Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

VIII.- Calidad Nutricia. Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

IX.- Capacitación. Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

X.- Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

XI.- CONAPO. Consejo Nacional de Población, instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

XII.- Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en el programa del que son beneficiarios.

XIII.- Cultura Alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XIV.- Dotación Alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XV.- EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XVI.- Espacio alimentario. Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XVII.- Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XVIII.- Evaluación. Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XIX.- Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XX.- Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XXI.- Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXII.- Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XXIII.- Limpieza. Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXIV.- Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXV.- Mecanismo de corresponsabilidad. Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer el programa.

XXVI.- Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XXVII.- Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios del programa.

XXVIII.- Participación Social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación del programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXIX.- Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXX.- Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que son atendidos por un programa, en un tiempo determinado.

XXXI.- Población objetivo. Población que el Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXXII.- Programa. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

XXXIII.- Seguridad Alimentaria. Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXIV.- Sistema Estatal DIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XXXV.- Sistema Municipal DIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXVI.- Sistema Nacional DIF (SNDIF): Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXVII.- Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en el programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

XXXVIII.- Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del programa.

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad. Preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

2.1 Objetivos específicos.

a) Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos que cuentan con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación; y,

b) Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricia.

3. Cobertura.

El Programa tiene cobertura estatal, en todos los municipios del estado de Morelos.

3.1 Población.

Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación con carencia alimentaria, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.1.1 Población potencial.

a) 274,000 adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años), 109,255 personas con discapacidad, así como 94,561 niñas y niños menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados de las 715 localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, conforme a CONAPO 2020; y,

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.1.2 Población objetivo.

a) 7,060 adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) y personas con discapacidad, 3,860 niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3.2 Criterios de Focalización.

Identificar municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2020, a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3 Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección.

Para la selección de la población a atender mediante este programa, se deberá previamente acreditar la existencia de niñas y niños de dos a cinco años once meses de edad, que uno o más miembros de la familia se encuentre en situación de vulnerabilidad, que presenten algún tipo de discapacidad, que sean adultos mayores de 60 a 67 años (si el adulto o la adulta tiene más de 68 años solo podrá aplicar en caso de que no reciba el apoyo federal de Bienestar Social de 68 y más), personas que presenten carencia alimentaria y que preferentemente habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Después de aplicar el estudio socioeconómico y obtener los resultados, un hogar con al menos una persona con las características antes mencionadas, será candidato a participar en este programa, así mismo será candidato si es calificado con inseguridad alimentaria severa o moderada, dándose prioridad a aquellas familias que habitan en localidades de muy alta y alta marginación, clasificados de acuerdo al CONAPO referenciados por el INEGI, a través del censo de población y vivienda 2020 o en su caso solicitando apoyo al Consejo Estatal de Población (COESPO), y deberá presentar las siguientes características y documentación:

Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO, correspondiente al año 2020;
- c) Entregar solicitud en formato libre o en formato establecido por el Sistema Municipal DIF, mismo que deberá estar dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;
- d) Aplicación de estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;

e) Identificación oficial del tutor (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente;

f) Comprobante de domicilio (copia);

g) Formulario de consentimiento expreso del padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original), o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente, que puede ser expedida por el ayudante o delegado municipal;

h) Copia del acta de nacimiento del menor; y,

i) Copia de CURP del niño o niña.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, de manera presencial o vía telefónica, la negativa de ingreso al programa; y,

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos, así como por petición presentada de forma extemporánea.

Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Entregar solicitud en formato libre o en formato establecido por el Sistema Municipal DIF, mismo que deberá estar dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;

c) Aplicación de estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;

d) Identificación oficial del beneficiario o del padre, madre o tutor para los casos en que la persona posible beneficiaria sea menor de 18 años (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente;

e) Comprobante de domicilio (copia);

f) Formulario de consentimiento expreso del titular o, en su caso, padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original);

g) En su caso certificado médico que acredite el tipo de discapacidad que presenta; y,

h) CURP del beneficiario.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, de manera presencial o vía telefónica, la negativa de ingreso al programa; y,

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos, así como por petición presentada de forma extemporánea.

Consideraciones generales:

a) El interesado deberá presentar una petición por escrito al Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF mencionando todos los datos del mismo, así como entregar copia de los documentos requeridos.

b) El apoyo alimentario deberá ser distribuido en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para garantizar que el apoyo alimentario llegue al beneficiario.

c) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones mensuales en cada entrega de apoyos alimentarios para verificar el correcto cumplimiento del programa.

d) La distribución de los apoyos alimentarios con dotaciones será para todos los beneficiarios registrados en el padrón de beneficiarios en días y horas hábiles según la calendarización enviada previamente.

e) Los responsables de la recepción de los insumos deberán corroborar que reciban las dotaciones completas y en buen estado, y con posterioridad a recibirlos, firmará y sellará el recibo, así mismo si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente.

f) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes.

g) En caso que el Sistema Municipal DIF no presente el padrón de beneficiarios o expedientes completos cuando lo requiera el Sistema Estatal DIF, este podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta en tanto no se entregue la documentación completa.

h) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

i) Los mecanismos de corresponsabilidad se deberán cubrir por parte del beneficiario al Sistema DIF municipal que corresponda, quienes a su vez deberán a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción de los productos, realizar el depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente como lo indica el numeral 3.5.7.

j) Con independencia de la responsabilidad del servidor público que se trate, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el municipio de que se trate.

k) El recurso generado por los mecanismos de corresponsabilidad deberá ser depositado íntegramente al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos, y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro.

l) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del Sistema Municipal DIF sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF y el Sistema Nacional DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable.

m) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y no permitan la operación de alguno de los programas generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo del programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, a otras autoridades competentes.

n) De los mecanismos de corresponsabilidad que el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

o) El Sistema Municipal DIF realizará un diagnóstico en las comunidades de su región y determinará la población objetivo conforme a los datos de CONAPO correspondientes al año 2020; realizando las visitas domiciliarias e integrando expedientes de cada posible beneficiario.

p) El Sistema Municipal DIF integrará la documentación requerida para la elaboración del padrón de beneficiarios, dando el tratamiento a los datos conforme a la normativa en la materia, por lo que la información reservada o confidencial no podrá ser utilizada para otro propósito distinto al objeto del programa. El padrón se elaborará con la finalidad de comprobar la entrega de apoyos a cada beneficiario, ante el Sistema Nacional DIF, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y con base en los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización de padrón único de beneficiarios del estado de Morelos.

q) El Sistema Municipal DIF deberá realizar la captura del padrón de candidatos a beneficiarios llenando correctamente todos los renglones y hará entrega de manera electrónica al Sistema Estatal DIF.

r) El Sistema Estatal DIF, evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

s) El Sistema Estatal DIF, coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los Sistemas Municipales DIF.

t) El Sistema Estatal DIF podrá realizar la entrega de apoyos mediante una entrega extraordinaria a los beneficiarios que acudan a solicitar apoyos a las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quienes se les aplicará un estudio socioeconómico y de resultar positivo se les hará entrega de dicha dotación alimentaria de forma única, por lo que con posterioridad se canalizarán al Sistema Municipal DIF que corresponda a su municipio quien realizará la entrega mensual correspondiente.

u) El Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, realizarán acciones complementarias de orientación alimentaria y apoyarán para que haya participación de la población en las acciones complementarias del programa.

v) El Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, verificarán y asesorarán sobre la operación del programa y el cumplimiento de las presentes reglas de operación; y,

w) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, cada Sistema Municipal DIF realizará un padrón de beneficiarios en espera para ingresar al programa, en el siguiente ejercicio fiscal.

Espacios Alimentarios:

La operación de los Espacios Comunitarios se refiere a los comedores comunitarios en función;

3.4 Características de los apoyos.

La conformación de los apoyos alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria.

3.4.1 Tipo de Apoyo.

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2022. Y se otorgará de acuerdo al desglose que en los siguientes incisos se mencionan:

a) Dotación para niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Se otorgará una dotación mensual con periodicidad bimestral de marzo a diciembre del presente ejercicio, con al menos 7 insumos, integrada como sigue:

Alimentos básicos:

- Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria;
- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de estos; y,
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos Complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- Verduras; y,
- Fruta fresca.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido "extra"	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua en trozos	Lata de 140 g	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: Zanahoria	Bolsa de 500g	1
Fruta fresca: Guayaba o Naranja	Bolsa de 500g	1
Leche semi descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

b) Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años) y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición:

Se otorgará una dotación mensual con una periodicidad bimestral de marzo a diciembre del presente ejercicio, con al menos 11 insumos, integrada como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética;
- Dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa; y,

• Dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

• Alimentos fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;

• Verduras; y,

• Fruta fresca.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	1
Lomo de atún aleta amarilla	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	2
Verdura fresca: Zanahoria	Bolsa de 500g	1
Verdura fresca: Chayote o calabacitas	Bolsa de 500g	1
Fruta fresca: Guayaba o naranja	Bolsa de 500g	1
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

c) Dotación Espacios Alimentarios:

En los espacios alimentarios se otorgará una dotación mensual con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio, integrada como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

• Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;

• Dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada; y,

• Dos variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios:

• Alimentos fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;

• Verduras; y,

• Fruta fresca.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla	Lata de 140 g	4
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	2
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	2
Pasta integral	Bolsa de 200 g	6
Verdura fresca: Zanahoria o pepino	Bolsa de 500 g	2
Verdura fresca: Nopal	Bolsa de 500 g	2
Amaranto	Bolsa de 30 g	3
Fruta fresca: Guayaba o naranja	Bolsa de 500 g	2
Fruta fresca: Mandarina o manzana golden	Bolsa de 500 g	2
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1

Complemento de la dotación de espacios alimentarios

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	12	Por cada dotación de espacios alimentarios se entregarán 12 litros de leche

En todas las dotaciones alimentarias, considerar que, para evitar la descomposición del huevo, la verdura y fruta fresca, éstas no deben empacarse dentro del contenido de la dotación alimentaria. Manéjese por separado.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Las dotaciones alimentarias corresponden a un apoyo mensual mismas que se entregarán de manera bimestral, es decir dos dotaciones por cada entrega, para el caso de espacios alimentarios se otorgará una dotación alimentaria mensual.

No.	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Periodicidad	Cantidad tope anual
1	Dotación: Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	Bimestral (marzo a diciembre)	38,600
2	Dotación: Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años).	Bimestral (marzo a diciembre)	70,600
3	Dotación: Espacios Alimentarios.	Bimestral (marzo a diciembre)	600

3.4.3 Criterios de selección para los insumos.

Para la integración del programa se deberán tomar en cuenta los criterios de calidad nutricional establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente. Asimismo, los insumos establecidos cumplen con las especificaciones técnicas de calidad.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo; así como que cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad conforme a la EIASADC 2022.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación".

3.5 Acciones transversales.

3.5.1 Acción de orientación alimentaria:

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del programa, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los criterios de calidad nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistema Municipal DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios del programa.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de orientación alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación Alimentaria, define a la Orientación Alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la orientación alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC 2022.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en todos los programas alimentarios;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC 2022; y,
- f) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con Universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en orientación alimentaria.

Requisitos:

- a) El Sistema Municipal DIF, deberá realizar la petición mediante oficio dirigida al Sistema Estatal DIF solicitando la capacitación de orientación alimentaria.

3.5.2 Aseguramiento de la Calidad:

El aseguramiento de la calidad alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento. Así como también se incluyen capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades que se pueden transmitir por alimentos, entre otras. Por lo que las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM-251SSA1-2009. También se cuenta con el personal certificado en los estándares de competencia: ECO217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de los alimentos que en su caso lo requiera, por lo que se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Asimismo, se busca promover la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para siembra de hortalizas, el Sistema Estatal DIF brindará semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación.

Objetivo del aseguramiento de la calidad alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3 Vigilancia Nutricional.

En el presente programa se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los Sistema Municipal DIF para su correcta aplicación.

3.5.4 Participación social.

Como eje de la asistencia social alimentaria, el programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.5.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer el Programa.

	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	Mecanismo de Corresponsabilidad (por dotación)
1	Dotación: Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	\$17.00
2	Dotación: Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años).	Gratuito
3	Espacios Alimentarios Dotación Alimentaria. Paquete con 12 Litros de Leche	\$125.00 \$2.00 por cada litro de leche

Los beneficiarios deberán cubrir el mecanismo de corresponsabilidad por dotación recibida, directamente al Sistema Municipal DIF, mismo que deberá enterar a través de las siguientes maneras:

a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;

b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448; y,

c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

El mecanismo de corresponsabilidad se considera un requisito para la entrega de los apoyos alimentarios, con la finalidad de fortalecer la operación de los programas alimentarios

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

El Sistema Estatal DIF, los Sistema Municipal DIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

De los derechos:

a) A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;

d) Recibir una dotación alimentaria con los criterios de calidad nutricia; y,

e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes reglas de operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia del programa alimentario;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus municipios;

d) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el Sistema Municipal DIF o la autoridad del Sistema Estatal DIF;

e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa;

f) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para el programa;

g) Retribuir en tiempo y forma el mecanismo de corresponsabilidad, cuando proceda; y,

h) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa;

b) Cuando los Sistema Municipal DIF no hayan cubierto los mecanismos de corresponsabilidad al Sistema Estatal DIF en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;

c) Cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses;

d) Cuando no presenten los padrones de beneficiarios en tiempo y forma;

e) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa;

f) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa; y,

g) Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancia ejecutora.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa en sus municipios y en sus comunidades. Por lo tanto, la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

4.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es el responsable del diseño de los modelos de atención del programa, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación Institucional.

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los Sistema Municipal DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del programa y el fortalecimiento del mismo;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo; y,

d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación d los programa.

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del programa y otorgar una atención integral a los beneficiarios, los Sistemas Municipales DIF, buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la asistencia social alimentaria con el propósito de fortalecer la operación del programa en su municipio.

5.1 Prevención de duplicidades.

El Sistema DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir duplicidad en la entrega de apoyos.

5.1. 1 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el Sistema Estatal DIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistema Municipal DIF para la aplicación y ejecución del presente programa.

5.2. Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el Programa el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las instituciones del gobierno del estado.

5.2.1 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema Estatal DIF realizará las gestiones o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación.

6.1. Proceso.

6.1.1. Descripción cronológica.

a) El beneficiario entregará una solicitud al Sistema DIF Municipal o Estatal, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo alimentario.

b) El Sistema DIF Municipal aplicara un estudio socioeconómico, para conocer su nivel de vulnerabilidad y de resultar positivo se integrará al padrón de beneficiarios, de igual forma si el beneficiario acudiera directamente a Sistema DIF Morelos, este aplicara el estudio socioeconómico correspondiente y de resultar positivo se le canalizara al Sistema DIF Municipal al que pertenezca, para su empadronamiento y continuidad en el programa.

c) Para el caso específico de los Espacios Alimentarios se recibirá la solicitud de ingreso al programa ya sea en el Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Morelos, solicitud que será procesada para realizar una visita de supervisión y verificar que el espacio propuesto cuente con un espacio mínimo de 4x4 mts., el cual debe de contar con los servicios básicos (agua, luz y drenaje), ventilación y condiciones de higiene para la preparación y resguardo de los alimentos, supervisión que obligatoriamente tendrá que ser dictaminada de forma positiva para continuar con el proceso, en caso contrario se informara mediante oficio la causal por la cual no podrá ser beneficiado con el programa.

d) En continuidad al proceso de empadronamiento del programa el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados: De la madre copia de INE, CURP, comprobante de domicilio y de la menor copia de acta de nacimiento y CURP;

- Personas con discapacidad, adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años): Copia de INE, CURP y comprobante de domicilio; y,

- Espacios Alimentarios: Solicitud para el ingreso al programa, dictamen de supervisión positiva al espacio alimentario, constitución de un comité comunitario, asamblea comunitaria para creación de un acta de comité, comprobante de domicilio, croquis, identificaciones oficiales de todos los integrantes y registro de firmas para la recepción de insumos, para su creación o reactivación mediante la organización y la participación social.

e) El Sistema DIF Municipal realizará la integración del padrón de beneficiarios y lo remitirá con los documentos entregados por el beneficiario al Sistema DIF Morelos, procedimiento que se realizará por única vez al iniciar la primera distribución, para su corroboración y creación de los expedientes correspondientes; y,

f) Una vez realizada la revisión del Padrón de Beneficiarios y la información que lo contenga se encuentre correcta, se informaran a los Sistemas Municipales DIF las fechas establecidas para la entrega de las dotaciones alimentarias y que estos puedan convocar a los beneficiarios para su recepción.

6.1.2. Excepciones.

a) Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes reglas de operación podrá ser resuelta por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF las acciones y decisiones tomadas.

b) Las personas que asistan directamente a las oficinas del Sistema Estatal DIF a solicitar el apoyo de dotación alimentaria, serán atendidas y podrán realizar el procedimiento de ingreso correspondiente. En caso de resultar el estudio positivo, se canalizará al Sistema Municipal DIF que le corresponda.

6.1.3. Recepción de insumos.

Se realizará durante las fechas establecidas en el calendario de distribución y únicamente a las personas autorizadas, quienes podrán hacer la recepción de la dotación en cada entrega de insumos, el Sistema Municipal DIF deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al responsable estatal del presente programa alimentario al correo dotaciones.alimentarias@difmorelos.com

b) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF: en la Subdirección de Enlace y Abasto.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de lo contrario, no será posible apoyar al Sistema Municipal DIF en la reposición del producto.

6.2. Ejecución.

El Sistema Estatal DIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del Programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3. Causa de fuerza mayor.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

Con la finalidad de hacer de conocimiento de la población, si el programa será trasferido a una situación de emergencia o desastre, se comunicara a través de la página oficial <https://dif.morelos.gob.mx/>, y por medio de los Sistema Municipal DIF, quienes se encargaran de informar a la población objetivo.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos:

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los Sistemas Municipales DIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes reglas de operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa de los Sistemas Municipales DIF en la aplicación de las presentes reglas de operación;

d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al programa, en la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y, en su caso, lineamientos para la operación del programa en los niveles municipal y local;

g) Realizar el ajuste a las presentes reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño y desarrollo del programa; y,

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes PARA la operación, control y seguimiento del Programas.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

b) Impulsar y coordinar la participación de la población en el programa;

c) Aplicar el programa de acuerdo a las presentes reglas de operación y, en su caso, lineamientos establecidos para la operación del mismo;

d) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en el municipio;

e) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con el programa, conforme a las presentes reglas de operación;

f) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde operan el programa;

g) Evaluar el estado de nutrición de los beneficiados con el programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;

h) Designar a un enlace que opere el programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho programa en cada municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

i) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;

j) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

k) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa;

l) Coordinarse con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;

m) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación del programa en el municipio; y,

n) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados de programa en las fechas establecidas para ello;

De sus prohibiciones:

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y,

d) En relación a la promoción del programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con el programa será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

7. Evaluación.

Evaluación interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del programa.

A través índice de desempeño municipal, mismo que será evaluado en apego al formato de supervisiones durante las entregas de las dotaciones alimentarias.

Evaluación externa.

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en su programa anual de evaluación;-así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente programa, proyecto estatal anual y el informe parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1 Seguimiento.

7.1.1. Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.1.2. Control y auditoría.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las instancias federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.2. Información presupuestaria.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022, se asignó para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria el importe de \$59,629,088.20 (Cincuenta y nueve millones seiscientos veintinueve mil ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.), en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	Recurso asignado
1	Dotación: Personas con discapacidad y adultos mayores (hombres y mujeres de 60 a 67 años). Dotación: Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. Dotación: Espacios Alimentarios.	\$59,629,088.20

7.2.1. Avance físicos-financieros.

El avance físico-financiero del presente Programa ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

7.2.2. Cierre de ejercicio.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.3. Indicadores de resultados.

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el Estado en relación al número de solicitudes recibidas.

b) Mide el número de dotaciones distribuidas en el Estado, en relación al número de dotaciones programadas.

Acción de Orientación Alimentaria:

a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de pláticas programadas.

b) Mide el número total de beneficiarios de vigilancia nutricional atendidos en relación al número de beneficiarios programados.

7.4. Transparencia:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema Estatal DIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Las comunidades beneficiadas con el programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del programa en cada una de sus estrategias, dándose ésta a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo, considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del programa.

7.4.1. Difusión.

El Sistema Estatal DIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistema Municipal DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del programa a disposición de los interesados, en todas y cada una de las localidades de la entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del programa.

Los Sistema Municipal DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda el programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa).

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral.

Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios.

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos. El Sistema Estatal DIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS, el cual se le remitirá en informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios a la COEVAL, bajo los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el Sistema Estatal DIF, pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado los mecanismos e instancias necesarias, a través de las cuales los beneficiarios, los representantes de los Sistema Municipal DIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del Sistema Estatal DIF, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3141010;

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er. Piso, Cuernavaca, Morelos; Código Postal 62400. Teléfono (777) 3156009 ext. 441;

c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 3er piso, (777) 3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente programa se opera con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las reglas de operación del ejercicio 2021 de los Programas Asistencia Social Alimentaria a "Personas de Atención Prioritaria" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS
C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. DANIEL NIETO DELGADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS
MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción.

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas entidades federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 el Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante Sistema Estatal DIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos, se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;

4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Así también entre las acciones importantes en el año 2020, está la creación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, ya que este grupo de edad tiene una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad las medidas difícilmente pueden ser revertidas. A su vez, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Además, el Programa de asistencia alimentaria a familias en desamparo se transforma en el Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, a fin de que no sólo se abarque a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos, sino también a personas migrantes y personas en situación de calle.

Por ende, desde el año 2020 el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola estrategia, y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica, emitiéndose la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022).

El objetivo del programa de asistencia social alimentaria que nos ocupa, es contribuir a mejorar el desarrollo de la población a través de una mejor alimentación, incidiendo en la reducción de enfermedades relacionadas con una mala alimentación, por lo que las presentes reglas de operación se ocupan del programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia y desastre, el cual favorece el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Adicionalmente la EIASADC 2022, claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, se define como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad".

En este contexto el Sistema Estatal DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población que se encuentra en situación vulnerable, desarrollando al efecto y entre otras las funciones de apoyo y promoción del desarrollo integral de la familia y de la comunidad; haciendo promoción de la responsabilidad ciudadana que tiene cada individuo con la asistencia social y llevar a cabo acciones de alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación -en este caso- de los programas alimentarios a cargo de dicho sistema, mismos que conforman la estrategia 2022, con el objetivo principal de "Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar".

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social; así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV,, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios generales para la elaboración de REGLAS de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974);
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980);
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990);
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014);
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002); y,
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Es importante hacer una mención sobre el hecho de que como la cocina tradicional mexicana es parte de la cultura comunitaria, ancestral y viva; conforma un patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad según el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010. Por lo tanto, se requieren acciones de protección y fortalecimiento, aspectos que desde luego se tienen en consideración al formular el presente instrumento.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su eje rector 3, denominado "Justicia Social para los Morelenses", en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas".

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Morelos, es un estado con elevado riesgo de experimentar contingencias debido a sus características geográficas, hidrográficas y meteorológicas. Los cambios atmosféricos que generan tormentas tropicales y huracanes en los océanos, penetran al territorio nacional ocasionando lluvias torrenciales, inundaciones y granizadas. Adicionalmente se registran niveles altos de actividad sísmica en diferentes zonas del estado con un riesgo latente para la población.

Existen, además regiones que presentan sequias, desertificación e incendios forestales, así como el riesgo latente de una erupción del volcán Popocatepetl que mantiene a la población y a las instalaciones de gobierno en estado de alerta, todo ello, sin menoscabo de otras contingencias causadas por el hombre que ponen a la población en riesgo.

El Sistema DIF Morelos, ha procurado implementar medidas de prevención, como la identificación de inmuebles en las comunidades de los municipios del estado comprometidos para que, de ser necesario, se habiliten los refugios temporales, el monitoreo cotidiano de las condiciones climatológicas o de alguna contingencia comunicada por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece Salvaguardar a la población, sus bienes y su entorno ante una catástrofe de origen natural o humano. En ese sentido el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, se suma a la labor que realiza la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, con la finalidad de organizar y coordinar la atención a la población vulnerable afectada por casos de desastres naturales, emergencias o antropogénicos, con la finalidad de dar protección a la alimentación de la población a través de la entrega del primer alimento, apertura de albergues temporales y centros de acopio.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022

1.1. Glosario de términos. Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

I. AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II. Alimentación correcta. A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III. Aseguramiento de la calidad alimentaria. Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios, no afecten su salud.

IV. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

V. Asistencia social alimentaria. Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

VI. Agente perturbador. Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

VII. Agente regulador. Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador.

VIII. Albergado. Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

IX. Amenaza. Un fenómeno o sustancia, actividad humana o condición peligrosa que pueden ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

X. Beneficiarios. Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente programa.

XI. Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

XII. Calidad nutricia. Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

XIII. Capacitación. Proceso de formación del personal, en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

XIV. Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

XV. CONAPO (Consejo Nacional de Población). Instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

XVI. Damnificado. Persona afectada por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado ella y su familia sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.

XVII. Declaratoria de Emergencia. En la Ley General de Protección Civil se define como "el acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo" (Art. 59). Por su parte el artículo 115 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, la define como: acto mediante el cual el Gobierno Federal reconoce que uno o varios municipios del Estado se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

XVIII. Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

XIX. Dotación alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XX. EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XXI. Emergencia. Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

XXII. Espacio alimentario. Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XXIII. Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XXIV. Evaluación: Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XXV. Fenómenos Geológicos: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

XXVI. Fenómenos Hidrometeorológicos. Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

XXVII. Fenómeno Químico-Tecnológico. Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

XXVIII. Fenómeno Sanitario-Ecológico. Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

XXIX. Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XXX. Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XXXI. Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXXII. Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XXXIII. Limpieza. Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXXIV. Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXXV. Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (Hábitos).

XXXVI. Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XXXVII. Participación social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXXVIII. Personas en situación de emergencia o desastre. Aquellas personas que tienen dificultad para disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas, debido a fenómenos hidro-meteorológicos, geológicos y antropogénicos, así mismo incluye a los migrantes y personas en situación de calle.

XXXIX. Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado.

XL. Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XLI. Riesgo. Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

XLII. Refugio temporal. La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

XLIII. Seguridad alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XLIV. Sistema Estatal DIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XLV. Sistema Municipal DIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLVI. Sistema Nacional DIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLVII. Situación de emergencia. Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

XLVIII. Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo; y

XLIX. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del programa.

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de emergencia o desastre, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

2.1. Objetivo específico.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre tiene cobertura estatal, en todos los municipios del estado de Morelos.

3.2. Población.

3.2.1. Población potencial.

Población afectada por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos sin ser discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.2.2. Población objetivo.

Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

a) Personas (mujer, hombre, niña, niño, adolescentes y adultos mayores) que han sido afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y,

b) Personas migrantes (mujer, hombre, niña, niño, adolescentes y adultos mayores) que, por alguna situación de movilización colectiva, estén de paso por el estado de Morelos, así como personas en situación de calle que por algún fenómeno natural, sean albergado en refugios temporales.

Misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.2.3. Criterios de focalización.

Personas en situación de emergencia o desastre afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1. Métodos o procedimientos de selección.

Para la atención de población de esta modalidad se deberá atender a las familias afectadas por una emergencia o desastre ya sea natural o antropogénico, priorizando la atención dentro de los albergues ubicados en el municipio afectado; posterior a la emergencia, se recomienda ubicar las localidades afectadas por el desastre o eventualidad y dar prioridad a las familias que estuvieron albergadas en refugios temporales.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Identificación oficial del beneficiario o constancia domiciliaria expedida por alguna autoridad local o municipal, misma que deberá contener fecha y lugar de nacimiento.

3.4. Características de los apoyos.

La conformación de los apoyos alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

3.4.2 Tipo de Apoyo.

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos 7 insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación: se otorgará una dotación para atender a las familias afectadas por una emergencia o desastre ya sea natural, epidemiológico o antropogénico, priorizando la atención dentro de los albergues ubicados en el municipio afectados, integrada como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. Si es leche, ésta deberá ser descremada; y,
- Dos variedades de leguminosas (frijol. Lenteja, garbanzo o haba).

Alimentos complementarios:

- Alimentos fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;
- Verduras; y,
- Frutas.

Para este programa se contemplan dos tipos de dotación alimentaria según sea la situación de emergencia: por desastre natural o por contingencia sanitaria y se componen con los siguientes productos:

Dotación: personas en situación de emergencia por desastre natural.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Tostadas horneadas de harina de maíz y nopal	Caja de 200 g	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	1
Frijoles negros enteros	Lata de 560 g	2
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6
Agua	Garrafa de 5 litros	1

Dotación: personas en situación de emergencia por contingencia sanitaria.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Tostadas horneadas de harina de maíz y nopal	Caja de 200g	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	1
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

3.4.3 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las dotaciones alimentarias se otorgarán para atender a las familias afectadas cuando se determine una emergencia o desastre ya sea natural, epidemiológico o antropogénico, priorizando la atención dentro de los albergues ubicados en el municipio afectado.

No.	Programa Alimentario	Periodicidad	Cantidad tope anual de dotaciones alimentarias
1	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	En caso de contingencia	9,085

Nota: Si no existe alguna situación de emergencia o desastre natural durante el ejercicio fiscal y no se llegase a distribuir la totalidad de las dotaciones alimentarias para la atención de población afectada, éstas se podrán canalizar hacia población objetivo de los otros programas de asistencia social alimentaria, a partir del primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal.

3.4.4 Criterios de selección para los insumos.

Los insumos incluidos dentro de las dotaciones alimentarias cumplen con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, establecidos en los Lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria vigente.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación".

Acciones transversales. Estas deberán ir dirigidas a personas en condiciones de vulnerabilidad, migrantes y personas en situación de calle, que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales o antropogénicos-

3.4.5 Acción de orientación alimentaria:

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

Ante tal situación de emergencia o desastre, así como en el caso de migrantes y personas en situación de calle, se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastres, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo;
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada; y,
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

3.4.6 Aseguramiento de la calidad:

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Es responsabilidad del Sistema DIF Morelos y los SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptible a brotes epidemiológicos, por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios. Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

3.4.7 Participación social:

Como eje de la asistencia social alimentaria, el presente programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF, y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.5.3.1 Contraloría social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

3.4.8 Mecanismos de corresponsabilidad (cuota de recuperación).

No.	Programa Alimentario	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)
1	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	Gratuito

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

De los derechos:

a) A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa de que se trate, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;

d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y,

e) Recibir por parte del Sistema Estatal DIF una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de los programas alimentarios;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus municipios;

d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa de que se trate;

e) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados en las presentes reglas de operación;

f) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

g) Durante las entregas es obligatorio el uso de cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia en todo momento.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender el apoyo del Programa de asistencia social alimentaria en situación de emergencia o desastre por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos.

b) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del presente programa;

c) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del presente programa;

d) Cuando los Sistemas Municipales DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

4. Instancias participantes.

4.1. Instancia ejecutora.

Es responsabilidad de los Sistemas Estatales y Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios del programa de asistencia social alimentaria en situación de emergencia o desastre en sus municipios y en sus comunidades.

4.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la asistencia social alimentaria en el Estado, es el responsable del diseño de los modelos de atención de los Programas de asistencia social alimentaria, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación Institucional.

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los Sistema Municipal DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del presente Programa y el fortalecimiento del mismo;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo, y

d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al presente programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria.

Los Sistemas Municipales DIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la asistencia social alimentaria con el propósito de fortalecer la operación de dichos programas en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El Sistema DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir duplicidad en la entrega de apoyos.

5.1.1 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, el Sistema Estatal DIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistema Municipal DIF para la aplicación y ejecución de los diferentes programas alimentarios.

5.2 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer el presente programa el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las Instituciones del Gobierno del Estado.

5.2.1 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema Estatal DIF realizará las gestiones o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6 Mecánica de operación.

Proceso del Programa de asistencia social alimentaria a personas de situación de emergencia o desastre.

a) En caso de desastre natural y declaratoria de emergencia sanitaria o sucesos antropogénicos, el Sistema Estatal DIF en coordinación con los sistemas municipales DIF, realizará la distribución de dotaciones para cubrir las necesidades alimentarias de las familias en situación de desamparo del estado de Morelos;

b) En caso de migrantes afectados en situación de emergencia o desastre, se atenderán cuando exista alguna persona o grupo migrante, nacional o extranjero que solicite el apoyo alimentario;

c) Las personas en situación de calle afectadas por situación de emergencia o desastre, se atenderán siempre y cuando lo soliciten de manera verbal o acepten el apoyo alimentario;

d) El Sistema Estatal DIF llevará la ejecución del Programa de que se trate por conducto de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación;

e) El Sistema Estatal DIF informará al Sistema Nacional DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre, notificando el total de refugios temporales o centros de acopio instalados;

f) El Sistema Estatal DIF coordinará y ejecutará acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopio y distribución de apoyos;

g) El Sistema Estatal DIF informará al Sistema Nacional DIF las actividades realizadas y los resultados obtenidos;

h) El Sistema Estatal DIF determinará el momento en que se realizará la entrega de apoyos alimentarios y los mecanismos para su distribución;

i) En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Estatal DIF determinará la población que será beneficiada y realizará la distribución y entrega de los apoyos alimentarios; y,

j) En coordinación con los Sistemas Municipales DIF, el Sistema Estatal DIF verificará y asesorará sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes reglas de operación.

Excepciones:

a) Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes reglas de operación podrá ser resuelta por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF las acciones y decisiones tomadas; y,

b) Las personas que asistan directamente a las oficinas del Sistema Estatal DIF a solicitar el apoyo de dotación alimentaria por una contingencia sanitaria, serán atendidas y de resultar el estudio socioeconómico positivo, se atenderá al instante.

Recepción de insumos. La distribución se realizará directamente al beneficiario, en el momento que sea afectado por algún fenómeno ocasionado por algún desastre natural o antropogénico, y únicamente las personas autorizadas podrán hacer la recepción de los insumos, el Sistema Municipal DIF deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación, así mismo corroborar que se encuentre completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al responsable estatal de los programas alimentarios al correo dotaciones.alimentarias@difmorelos.com

b) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF: en la Subdirección de Enlace y Abasto.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de lo contrario, no será posible apoyar al Sistema Municipal DIF en la reposición del producto.

6.2. Ejecución.

El Sistema Estatal DIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3. Causa de fuerza mayor.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se establece que este programa por su naturaleza se puede priorizar sobre otros Programas de asistencia social alimentaria, ya que por su naturaleza esta creado para atender situaciones de emergencia o desastre y que por el grado de atención requerida a la población, este puede ser insuficiente en su programación original, en lo que respecta a la cantidad de dotaciones programadas al inicio del ejercicio fiscal, por tal motivo de ser necesario podrá ser fortalecido con reasignaciones presupuestales de otros programas de asistencia social alimentaria, permitiendo atender a un mayor número de beneficiarios que hayan sido afectados y se encuentren en un estado de vulnerabilidad.

Así mismo este programa podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

7. Evaluación.

7.1 Seguimiento, control y auditoría.

6.1.1 Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos:

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del presente programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los Sistemas Municipales DIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes reglas de operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el presente programa en los Sistemas Municipales DIF, para la aplicación de las presentes reglas de operación;

d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al presente programa, la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y, en su caso, lineamientos para la operación del presente programa en los niveles municipal y local;

g) Realizar el ajuste a las presentes reglas de operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño y desarrollo de este programa;

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento de este programa.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

o) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

p) Impulsar y coordinar la participación de la población en este programa;

q) Aplicar el presente programa de acuerdo a las presentes reglas de operación, y en su caso, lineamientos establecidos para la operación del mismo;

r) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación de este programa en el municipio;

s) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con este programa, conforme a las presentes reglas de operación;

t) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa que nos ocupa;

u) Designar a un enlace que opere ~~cada~~ este programa alimentario, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho programa en cada municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

v) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;

w) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

x) Promover y coordinar la participación comunitaria en este programa;

y) Coordinarse con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;

z) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación del programa que nos ocupa, en el municipio; y,

m) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados de este programa en las fechas establecidas.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir algún mecanismo de corresponsabilidad o retribución alguna por la entrega de los insumos alimentarios;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y,

d) Queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las presentes reglas de operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

6.1.2 Control y auditoría.

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes reglas de operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

6.2 Información presupuestaria.

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, el importe de \$3,627,986.73 (Tres millones seiscientos veintisiete mil novecientos ochenta y seis pesos 73/100 M.N.).

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.	\$3,627,986.73

6.2.1 Avance físicos-financieros.

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

6.2.2 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema DIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

6.3 Indicadores de resultados.

a) Mide el número de dotaciones entregadas en contingencia a personas afectadas por desastres naturales, epidemiológicos o antropogénicos y personas migrantes y situación de calle, entre el número de dotaciones programadas para atender a personas afectadas.

6.4 Transparencia.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema Estatal DIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Las comunidades beneficiadas con el presente Programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del mismo en cada una de sus estrategias.

6.4.1 Difusión.

El Sistema Estatal DIF deberá remitir las presentes reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistema Municipal DIF, quienes a su vez tendrán dicha información a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del presente programa.

Los Sistemas Municipales DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que se brindan en este programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayudantías municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones conforma a los lineamientos de la EIASADC 2022.

El reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

Se debe remitir el Informe Covid-19 mensualmente, con las acciones para la atención de la emergencia sanitaria por Covid-19, con suma de recursos. Esto con base en el formato que se proporcione por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios.

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos. El Sistema Estatal DIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, el informe trimestral del Padrón de Beneficiarios, con base a los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos;

7.6 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los Sistema Municipal DIF u otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

d) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las oficinas centrales del Sistema Estatal DIF, ubicadas en calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. teléfono (777) 3141010.

e) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er. piso en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.

f) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 3er piso, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Los programas se operan con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las reglas de operación del ejercicio 2021 del programa alimentario "Atención y asistencia alimentaria" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongán a las presentes reglas de operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.
 SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS
 C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
 DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
 DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. DANIEL NIETO DELGADO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS
 MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
 SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
 COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
 ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
 COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
 RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, APARTADO A) FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X Y XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21, FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentra la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de eficientar los resultados de tan importantes acciones.

En el año 2001 el Sistema Nacional DIF, convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante Sistema Estatal DIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares.
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), se crea una nueva estructura de los programas de la EIASADC como se describe a continuación:

- Programa de Desayunos Escolares;
- Alimentación en los Primeros 1000 días de vida;
- Alimentación personas de atención prioritaria;
- Alimentación a personas en situación emergencia o desastre; y,
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Otra de las novedades como se establece en la EIASADC pág. 8, fue "la inclusión de mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que, estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional" (FAO, 2017).

Otra de las acciones importantes en el año 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual. A su vez, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Además, el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo se transforma en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, a fin de que no sólo se abarque a Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales, epidemiológicos o antropogénicos, sino también a personas migrantes y personas en situación de calle.

Por ende, desde el año 2020 el enfoque de atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, y para el presente ejercicio se ha continuado con esta mecánica emitiéndose la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC 2022).

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes.

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (SNDIF) en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989 los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el Programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los Sistema Estatal DIF.

De acuerdo a las tendencias mundiales de sobrepeso y obesidad en el mundo se crean los lineamientos o estrategias para reducir este indicador por lo cual en el año 2006, en los desayunos escolares fríos, se cambia la leche saborizada a leche entera natural sin sabor y a partir del 2012 con la finalidad de contribuir a la disminución del sobrepeso u obesidad escolar, se sustituye la leche entera por leche descremada, así mismo se adiciona fruta fresca.

En el 2019, en el desayuno escolar frío se incrementan las porciones de fruta fresca y por primera vez se adiciona una porción de verdura fresca; así mismo las dotaciones alimentarias se reformulan para tener un mayor impacto nutricional con la inclusión de nuevos alimentos como huevo, fruta y verdura fresca.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que “El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación -en este caso- de los programas alimentarios a cargo de dicho sistema, mismos que conforman la estrategia 2022, con el objetivo principal de “Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar”.

Los primeros 1000 días de vida, mismos que comienzan con la concepción y continúan con el embarazo y hasta el segundo año de vida, buscan la obtención del máximo potencial de una persona, tanto en aspectos del crecimiento como del desarrollo. Por tanto, una, mala alimentación tiene un impacto negativo en la salud del individuo en cualquier etapa de la vida. Así que vale la pena enfatizar que, en esta etapa de la vida, en particular es cuando los niños presentan deficiencias alimentarias, por lo que es importante integrar dentro de los apoyos productos que deberán ser fuente importante de los nutrientes indispensables para su crecimiento.

Otras de las acciones importantes en 2020, fue la creación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios generales para la elaboración de reglas de operación de programas de desarrollo social del estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los derechos humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948);
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948);
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969);
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974);
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980);
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990);
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014);
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002);
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Es importante hacer una mención sobre el hecho de que como la cocina tradicional mexicana es parte de la cultura comunitaria, ancestral y viva; conforma un patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad según el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010. Por lo tanto, se requieren acciones de protección y fortalecimiento, aspectos que desde luego se tienen en consideración al formular el presente instrumento.¹

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697, de 16 de abril de 2019, que en su eje rector 3, denominado “Justicia Social para los Morelenses”, en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el “mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad”. Así como con el Plan de Desarrollo Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que “por el bien de todos, primero los pobres”, planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos “Política Social” en el sentido de que: “los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.”

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que “Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.”

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA.

¹ Sitio oficial de la UNESCO, disponible en: http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/la_cocina_tradicional_mexicana_un_patrimonio_cultural_vivo/

Ámbito de aplicación. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida (PASA 1000), es aplicable en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I.- AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y dependiendo de sus características se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

II.- Alimentación correcta. A los hábitos alimentarios que, de acuerdo a los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

III.- Aseguramiento de la calidad alimentaria. Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios, no afecten su salud.

IV.- Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

V.- Beneficiarios. Población que recibirá los beneficios de las acciones de un programa social.

VI.- Calidad. Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

VII.- Calidad nutricia. Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

VIII.- Capacitación. Proceso de formación del personal, en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

IX.- Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

X.- CONAPO. Consejo Nacional de Población es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.

XI.- Comité. Grupo de personas con representación de la comunidad o grupos organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

XII.- Cultura alimentaria. Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XIII.- Dotación alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

XIV.- EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XV.- Espacio alimentario. Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

XVI.- Especificación. Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XVII.- Evaluación. Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XVIII.- Focalización. Estrategia mediante la cual se asegura que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XIX.- Fomento a la producción de alimentos. Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o a la comercialización en apoyo a la dieta familiar.

XX.- Grupos Vulnerables. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXI.- Insumos alimentarios. Productos que integran un apoyo alimentario.

XXII.- Limpieza. Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente o jabón.

XXIII.- Marginación. Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXIV.- Mecanismo de corresponsabilidad. Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa alimentario.

XXV.- Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XXVI.- Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

XXVII.- Participación social. Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, operación y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXVIII.- Personas de atención prioritaria. Son aquellos a quien se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXIX.- Población atendida. Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por algún programa, en un tiempo determinado.

XXX.- Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXXI.- Primeros 1000 días de vida. Se le denomina al período de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

XXXII.- Seguridad alimentaria. El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

XXXIII.- Sistema Estatal DIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XXXIV.- Sistema Municipal DIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXV.- Sistema Nacional DIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXVI.- Supervisión. Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándose y de ser necesario, aplicando medidas correctivas. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente situaciones problema, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo; y

XXXVII.- Vulnerabilidad. Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del programa.

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de la población en situación de vulnerabilidad comprendida en los primeros 1000 días de vida, a partir de la gestación y hasta los 24 meses de vida, ubicados preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

2.1 Objetivos específicos.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus Primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotación o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

3. Cobertura.

El programa tiene cobertura estatal, en todos los municipios del estado de Morelos.

3.1 Población.

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición de las localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente con carencia alimentaria, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.1.1 Población potencial.

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en las 715 localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, conforme a CONAPO 2020.

3.1.2 Población objetivo.

a) 1,200 Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, conforme a CONAPO 2020, o con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

3.2 Criterios de Focalización.

Municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas consideradas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del CONAPO 2020, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación. a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3 Requisitos de selección de beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección.

Para la selección de la población a atender mediante este programa, el Sistema Municipal DIF deberá previamente acreditar la existencia de mujeres embarazadas y lactantes de entre 6 y 24 meses de edad cumplidos; después de aplicar el estudio socioeconómico y obtener los resultados, un hogar con al menos un menor o mujer embarazada, será candidato a recibir el apoyo; así mismo será candidato si es calificado con inseguridad alimentaria severa o moderada, dándose prioridad a aquellas familias que habitan en localidades de muy alta y alta marginación, clasificados conforme al CONAPO 2020, cumpliendo los siguientes requisitos:

A) Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Que la beneficiaria se encuentre en periodo de gestación o periodo de lactancia;
- c) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO 2020;
- d) Entregar solicitud en formato libre o establecido, dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;
- e) Estudio socioeconómico aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema Estatal DIF y ser elegible conforme al mismo;
- f) Identificación oficial de la beneficiaria o, en su caso del padre o tutor para los casos en que la persona posible beneficiaria sea menor de 18 años (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente;
- g) Comprobante de domicilio (copia);
- h) Formulario de consentimiento expreso del titular, o en su caso, del padre, madre o tutor, para el tratamiento de datos personales sensibles, mismo que será proporcionado por el Sistema Estatal DIF; y,

i) Certificado médico, carnet o cartilla que acredite que se encuentra en periodo de gestación, emitido por el sector público de salud con el sello oficial de la institución que lo expide, en el que indique el número de semanas de gestación.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará al solicitante en un término de 5 días hábiles de forma presencial, vía electrónica o telefónica, la negativa de ingreso al programa. Por medio de una resolución por escrito; y

b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o documentación y aun formando parte de un grupo vulnerable cuente con medios para su subsistencia.

B) Lactantes de 6 a 12 meses.

- a) Pertenecer a la población objetivo;
- b) Que la niña o niño tenga 6 meses cumplidos;
- c) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO 2020;
- d) Entregar solicitud en formato libre o el establecido por el Sistema Municipal DIF, dirigido al Sistema Municipal o Estatal DIF;

e) Aplicación del estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o sistema estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;

f) Identificación oficial del padre, madre o tutor (copia) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente tales como ayudante o delegado municipal;

g) Copia de comprobante de domicilio actualizado;

h) Formulario de consentimiento expreso del padre, madre o tutor, para el tratamiento de datos personales sensibles, proporcionado por el Sistema Estatal DIF;

i) Acta de nacimiento del niño o la niña o constancia de alumbramiento emitido por el sector salud (copia);

j) Presentar cartilla médica del niño o la niña (copia); y

k) Presentar CURP impresa del niño o la niña.

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará al solicitante en un término de 5 días hábiles, ya sea de manera presencial vía electrónica o telefónica, la negativa de ingreso al programa;

b) Se informará a través de un comprobante la causa de la negativa; y

c) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos para ser elegible o de documentación, o cuando se haya presentado la petición de forma extemporánea.

C) Lactantes de 12 a 24 meses.

a) Pertenecer a la población objetivo;

b) Para incidir alimentariamente en un menor, es necesario que por lo menos, reciba 7 dotaciones alimentarias, por lo tanto, el niño o la niña deberá tener entre 12 y 20 meses cumplidos;

c) Que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, clasificados por el CONAPO 2020;

d) Que no reciban apoyo de otro programa alimentario;

e) Entregar solicitud en formato libre o establecido, dirigido al Sistema Municipal DIF correspondiente o al Sistema Estatal DIF;

f) Estudio socioeconómico, aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema Estatal DIF y ser elegible conforme al mismo;

g) Identificación oficial del padre, madre o tutor (copia) o constancia domiciliaria expedida por alguna autoridad local o municipal;

h) Comprobante de domicilio actualizado (copia);

i) Acta de nacimiento del niño o la niña o constancia de alumbramiento emitido por el sector salud (copia);

j) Formulario de consentimiento expreso del padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original); y

k) CURP del niño o niña (copia).

Restricciones:

a) Que reciban apoyo de otro programa alimentario.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará al solicitante en un término de 5 días hábiles, ya sea de manera presencial vía electrónica o telefónica, la negativa de ingreso al programa;

b) Se informará a través de un comprobante la causa de la negativa; y

c) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos para ser elegible o de documentación, o cuando se haya presentado la petición de forma extemporánea.

Consideraciones generales:

a) El apoyo alimentario deberá ser distribuido en las instalaciones del Sistema Municipal DIF para garantizar que el apoyo alimentario llegue al beneficiario o acercar el apoyo a aquellas localidades que por su orografía no permitan el fácil acceso a los beneficiarios, esto deberá ser informado al DIF Morelos;

b) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones en cada entrega de apoyos alimentarios para verificar el correcto cumplimiento del programa;

c) La distribución de los apoyos alimentarios será otorgada a través del padrón de beneficiarios establecido por el Sistema Municipal DIF y validado por el Sistema Estatal DIF;

d) El Sistema Estatal DIF deberá corroborar que las dotaciones alimentarias se reciban completas y en buen estado, firmará y sellará el recibo, así mismo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;

e) El responsable de recibir los insumos deberá colocarlos sobre tarimas, almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en 7 niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;

f) En caso que el Sistema Municipal DIF no presente el padrón de beneficiarios o expedientes completos cuando lo requiera el Sistema Estatal DIF, este podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta en tanto no se entregue la documentación completa;

g) El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un programa social con el cual no se debe lucrarse. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa;

h) Los beneficiarios deberán cubrir los mecanismos de corresponsabilidad (conocidas como cuotas de recuperación), al Sistema Municipal DIF el mismo día de la recepción de las dotaciones alimentarias;

i) Estos mecanismos de corresponsabilidad, deberán ser cubiertos por el Sistema Municipal DIF a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos. En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 15 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo;

j) Con independencia de la responsabilidad del servidor público que se trate, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Municipio de que se trate con la finalidad de no afectar la operatividad del programa;

k) El recurso generado por los mecanismos de corresponsabilidad deberá ser depositado íntegramente al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema DIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro;

l) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos por parte del Sistema Municipal DIF sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable;

m) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y no permitan la operación de alguno de los programas generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo del presente programa alimentario y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, a otras autoridades competentes;

n) De los mecanismos de corresponsabilidad que el departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

o) El Sistema Municipal DIF realizará un diagnóstico en las comunidades de su región y determinará la población objetivo conforme a los datos de CONAPO 2020; realizando las visitas domiciliarias e integrando expedientes de cada posible beneficiario;

p) El Sistema Municipal DIF integrará la documentación requerida para la elaboración del padrón de beneficiarios, dando el tratamiento a los datos conforme a la normativa en la materia, por lo que la información reservada o confidencial no podrá ser utilizada para otro propósito distinto al objeto del programa. El padrón se elaborará con la finalidad de comprobar la entrega de apoyos a cada beneficiario, ante el Sistema Nacional DIF, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) y con base en los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización de Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos;

q) El Sistema Municipal DIF deberá realizar la captura del padrón de candidatos a beneficiarios en el formato SIIP-G, llenando correctamente todos los campos solicitados y hará entrega de manera electrónica al Sistema Estatal DIF;

r) El Sistema Estatal DIF, evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación;

s) El Sistema Estatal DIF, coordinará la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los Sistema Municipal DIF;

t) El Sistema Estatal DIF podrá realizar la entrega de apoyos mediante una entrega extraordinaria a los beneficiarios que acudan a solicitar apoyos a las instalaciones de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quienes se les aplicará un estudio socioeconómico y de resultar positivo se les hará entrega de dicha dotación alimentaria de forma única, por lo que con posterioridad se canalizarán al Sistema Municipal DIF que corresponda a su municipio con la finalidad de que realice la entrega mensual correspondiente;

u) El Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, realizarán acciones complementarias de orientación alimentaria y apoyarán para que haya participación de la población en las acciones complementarias del programa, y

v) El Sistema Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, verificarán y asesorarán sobre la operación del programa y el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

Sujetos viables de apoyo pendientes por empadronar. En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, cada Sistema Municipal DIF realizará un padrón de beneficiarios en espera para ingresar al programa alimentario, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4 Características de los apoyos.

3.4.1 Tipo de Apoyo.

El programa de 1000 días de vida comprende tres tipos de apoyo: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, lactantes de 6 a 12 meses y lactantes de 12 a 24 meses, mismos que son otorgados a través de un mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación), con un importe de \$17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M.N) cada una.

La conformación de los apoyos alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

a) Dotación alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

Se otorgará una dotación alimentaria mensual con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio integrada por al menos 11 insumos con base a los criterios de la EIASADC como sigue:

Alimentos básicos, al menos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto);

- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera; y

- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Verduras. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote;

- Fruta fresca; y

- Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico.

b) Dotación Alimentaria para lactantes de 6 a 12 meses

Se otorgará una dotación mensual con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio, conformada por lo menos 6 insumos con base a los criterios de EIASADC, que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Debe estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios, como sigue:

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales o productos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad;

- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y,

- Alimento de fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.

Alimentos complementarios:

- Fruta fresca; y,

- Verdura; En caso de otorgar mezcla de verduras no deberán contener papa ni elote

Los complementos alimenticios pueden o no formar parte del apoyo, siempre y cuando éstos no sean el único alimento integrado y no contengan azúcares añadidos ni saborizantes artificiales. En el caso de los niños entre seis y doce meses, es importante que el complemento alimenticio no se consuma como bebida sino en forma de papilla o puré y en su caso, si fuese aplicable, lo proporciona el Sistema Estatal DIF.

c) Dotación para lactantes de 12 a 24 meses

Se otorgará una dotación mensual de manera bimestral, con una periodicidad de marzo a diciembre del presente ejercicio, conformada por al menos 7 insumos con base a los criterios de la IEASADC vigente y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios, como sigue:

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna;

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes; y,

- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios

- Alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico;

- Frutas frescas; y,

- Verdura. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

La dotación alimentaria a entregar durante el ejercicio 2022 se compone de los siguientes productos:

Dotación: mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	1
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: Zanahoria o pepino	Bolsa de 500g	1
Verdura fresca: Chayote o calabacitas	Bolsa de 500g	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	2
Leche entera ultrapasteurizada	Brick de 1 lt	6
Fruta fresca: Guayaba o naranja	Bolsa de 500 g	1
Fruta fresca: Mandarina o manzana roja	Bolsa de 500 g	1

Dotación: lactantes de 6 a 12 meses.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	2
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Lenteja	Bolsa de 500g	2
Verdura fresca: Zanahoria o chayote	Bolsa de 500g	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	2
Fruta fresca: Manzana roja o manzana golden	Bolsa de 500g	1
Sopa de pasta	Bolsa de 200g	1

Dotación: lactantes de 12 a 24 meses.

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	2
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	1
Pasta integral	Bolsas de 200 g	2
Chícharos	Lata de 420 g	1
Verdura fresca: Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	2
Fruta fresca: Manzana roja o manzana golden	Bolsa de 500g	1
Leche entera ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Las dotaciones alimentarias corresponden a un apoyo mensual, mismas que por la contingencia sanitaria se entregarán de manera bimestral, es decir dos dotaciones por cada entrega.

No.	Programa Alimentario	Periodicidad	Cantidad Anual
1	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Mujeres embarazadas y en período de lactancia.	Bimestral (marzo a diciembre)	10,700
2	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 6 a 12 meses.	Bimestral (marzo a diciembre)	10,700
3	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 12 a 24 meses.	Bimestral (marzo a diciembre)	10,700

3.4.3 Criterios de selección para los insumos.

Para la integración de este programa alimentario se deberán tomar en cuenta los criterios de calidad nutricia, así como los insumos alimenticios establecidos en los Lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria vigente.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Estos están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. criterios para brindar orientación".

3.5 Acciones transversales.

3.5.1 Acción de orientación alimentaria.

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del presente programa alimentario, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los criterios de calidad nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistemas Municipales DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios de este programa alimentario. Así como también capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, entre otras. Las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de orientación alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación alimentaria, define a la orientación alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la orientación alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC.

Acción de orientación alimentaria:

- g) Pláticas de orientación alimentaria;
- h) Talleres de alimentación saludable;
- i) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en este programa alimentario;
- j) Desarrollo de material didáctico;
- k) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC; y

l) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en orientación alimentaria.

Requisitos:

Petición por parte del Sistema Municipal DIF mediante oficio, solicitando la capacitación de orientación alimentaria dirigida al Sistema Estatal DIF.

3.5.2 Aseguramiento de la calidad:

El Aseguramiento de la calidad alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF Morelos y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento.

Objetivo del aseguramiento de la calidad alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3 Vigilancia nutricional:

Se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los Sistema Municipal DIF para su correcta aplicación.

3.5.4 Organización y Participación Comunitaria:

Como eje de la asistencia social alimentaria, este programa alimentario deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

3.5.5 Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer el presente programa alimentario.

No.	Programa Alimentario	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por dotación)
1	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.	\$17.00
2	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 6 a 12 meses.	\$17.00
3	Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Lactantes de 12 a 24 meses.	\$17.00

Los beneficiarios deberán cubrir el mecanismo de corresponsabilidad por dotación recibida, directamente al Sistema Municipal DIF, mismo que deberá enterar a través de las siguientes maneras:

a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;

b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448.

c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

El mecanismo de corresponsabilidad se considera un requisito para la entrega de los apoyos alimentarios, con la finalidad de fortalecer la operación de los programas alimentarios

3.6 Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

De los derechos:

a) A recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa de que se trate, así como los requisitos para participar en el mismo;

c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa;

d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

e) Recibir una dotación alimentaria con criterios de calidad nutricia.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos para cada Programa en las presentes reglas de operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia del presente programa alimentario;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en sus municipios;

d) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el Sistema Municipal DIF o la autoridad del Sistema Estatal DIF;

e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa de que se trate;

f) Proporcionar toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para cada programa alimentario;

g) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes reglas de operación.

h) Durante las entregas es obligatorio el uso de cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia en todo momento.

i) Cubrir el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos de los Programas de asistencia social alimentaria por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para cada programa;

b) Cuando los Sistemas Municipales DIF no hayan cubierto los mecanismos de corresponsabilidad al Sistema Estatal DIF en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atienda el requerimiento correspondiente;

c) Cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses;

d) Cuando no presenten los padrones de beneficiarios en tiempo (mes inmediato posterior a la entrega) y forma;

e) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo de los programas de asistencia social alimentaria;

f) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa correspondiente;

g) Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las dotaciones alimentarias en su conjunto o por separado.

4. Instancias participantes.

4.1 Instancia ejecutora.

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes reglas de operación con los beneficiarios de los programas de asistencia social alimentaria en sus municipios y en sus comunidades. Por tanto la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

4.2 Instancia normativa estatal.

El Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo, es el responsable del diseño de los modelos de atención de los Programas de asistencia social alimentaria, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3 Instancia normativa federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, por medio de la DGADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional.

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal. Dicha coordinación interinstitucional aplica para todos los programas;

b) Promover con los Sistema Municipal DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el fortalecimiento de los mismos;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo;

d) Se coordinará con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al presente programa alimentario, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas de asistencia social alimentaria.

Los Sistemas Municipales DIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la asistencia social alimentaria con el propósito de fortalecer la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El Sistema Estatal DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

5.2 Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el Sistema Estatal DIF obligatoriamente celebrará convenios de colaboración con los Sistema Municipal DIF para la aplicación y ejecución del presente programa alimentario.

5.3 Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer los Programas de asistencia alimentaria el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las instituciones de gobierno del estado.

5.4 Concurrencia.

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el Sistema Estatal DIF realizará las gestiones o convenios necesarios para la consecución en la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de operación.

6.1 Proceso.

a) El beneficiario entregara una solicitud al Sistema DIF Municipal o Estatal, en la cual solicita el ingreso al programa para la recepción del apoyo alimentario;

b) El Sistema DIF Municipal aplicara un estudio socioeconómico, para conocer su nivel de vulnerabilidad y de resultar positivo se integrará al padrón de beneficiarios, de igual forma si el beneficiario acudiera directamente a Sistema DIF Morelos, este aplicara el estudio socioeconómico correspondiente y de resultar positivo se le canalizara al Sistema DIF Municipal al que pertenezca, para su empadronamiento y continuidad en el programa;

c) En continuidad al proceso de empadronamiento del programa el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- Programa mujeres embarazadas o en Periodo de Lactancia: Copia de INE, CURP, Comprobante de Domicilio, certificado médico donde se indique la confirmación del proceso de gestación.

- Programa Lactantes de 6 a 12 meses: De la madre copia de INE, CURP, comprobante de domicilio y del menor Acta de Nacimiento y CURP.

- Programa Lactantes de 12 a 24 meses: De la madre copia de INE, CURP, comprobante de domicilio y del menor Acta de Nacimiento y CURP;

d) El Sistema DIF Municipal realizará la integración del padrón de beneficiarios y lo remitirá con los documentos entregados por el beneficiario al Sistema DIF Morelos, procedimiento que se realizará por única vez al iniciar la primera distribución, para su corroboración y creación de los expedientes correspondientes; y

e) Una vez realizada la revisión del Padrón de Beneficiarios y la información que lo contenga se encuentre correcta, se informaran a los Sistemas Municipales DIF las fechas establecidas para la entrega de las dotaciones alimentarias y que estos puedan convocar a los beneficiarios para su recepción.

6.1.2. Excepciones.

c) Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelta por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF las acciones y decisiones tomadas.

d) Las personas que asistan directamente a las oficinas del Sistema Estatal DIF a solicitar el apoyo de dotación alimentaria, serán atendidas y podrán realizar el procedimiento de ingreso correspondiente. En caso de resultar el estudio positivo, se canalizará al Sistema Municipal DIF que le corresponda.

6.1.3. Recepción de insumos.

Se realizará durante las fechas establecidas en el calendario de distribución y únicamente a las personas autorizadas, quienes podrán hacer la recepción de la dotación en cada entrega de insumos, el Sistema Municipal DIF deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contiene la dotación, así mismo corroborar que cada una esté completa.

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Al responsable estatal del presente programa alimentario al correo dotaciones.alimentarias@difmorelos.com o

b) A la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF: en la Subdirección de Enlace y Abasto.

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de lo contrario, no será posible apoyar al Sistema Municipal DIF en la reposición del producto.

6.1.4. Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, que dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

6.2. Ejecución

El Sistema Estatal DIF, realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica, los cuales incluirán revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3. Causa de fuerza mayor

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el Sistema Nacional DIF, se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-CoV-2 (Covid-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

a) Ejercer los recursos asignados para la operación de los Programas de asistencia social alimentaria, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los Sistemas Municipales DIF y a organismos de asistencia social del Estado, las Reglas de Operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar los Programas de asistencia social alimentaria de los Sistemas Municipales DIF en la aplicación de las presentes reglas de operación;

d) Impulsar, en conjunto con los Sistemas Municipales DIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema DIF Nacional oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Social Alimentaria, en la operación de los mismos, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y, en su caso, lineamientos para la operación de los Programas de asistencia social alimentaria en los niveles municipal y local;

g) Realizar el ajuste a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño y desarrollo de los Programas de asistencia social alimentaria; y

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento de los Programas de Asistencia Social Alimentaria.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales.

a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

b) Impulsar y coordinar la participación de la población en los Programas de asistencia social alimentaria;

c) Aplicar los Programas de asistencia social alimentaria de acuerdo a las presentes reglas de operación y, en su caso, lineamientos establecidos para la operación de los mismos;

d) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación de los Programas de asistencia social alimentaria en el municipio;

e) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria, conforme a las presentes Reglas de Operación;

f) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde operan los Programas de asistencia social alimentaria;

g) Evaluar el estado de nutrición de los beneficiados del presente programa alimentario, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;

h) Designar a un enlace que el presente Programa Alimentario, quien además de encargarse de vigilar y supervisar el funcionamiento de dicho Programa en cada Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

i) Realizar diagnóstico para la selección de la población vulnerable a atender en cada Municipio, implementando criterios y herramientas que permitan focalizar los apoyos;

j) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

k) Promover y coordinar la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Alimentaria;

l) Coordinarse con el sector salud para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiada;

m) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con respecto a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en el Municipio; y

n) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del presente Programa Alimentario en las fechas establecidas para cada Programa.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del Programa a la comunidad;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo;

d) En relación a la promoción de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las Reglas de Operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas; y

e) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa Social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.

7. Evaluación, seguimiento y control para el Sistema Estatal DIF.

7.1 Evaluación.

Evaluación interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación, así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.2 Control y auditoría.

Resultados y seguimiento.

La realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.2.1 Control y auditoría

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.3 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida la cantidad de \$12,902,156.30 (Doce millones novecientos dos mil ciento cincuenta y seis pesos 30/100 M.N.) en sus distintas modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa alimentario	Recurso asignado
1	Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Dotación: Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Dotación: Lactantes de 6 a 12 meses. Dotación: Lactantes de 12 a 24 meses.	\$12,902,156.30

7.3.1 Avance físico-financiero

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.i (Denominación del recurso federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF.

7.3.2 Cierre de ejercicio

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del Sistema DIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.4 Indicadores de Resultados

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el Estado en relación al número de solicitudes recibidas.

b) Mide el número de dotaciones distribuidas en el Estado, en relación al número de dotaciones programadas.

Acción de Orientación Alimentaria:

a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de pláticas programadas.

b) Mide el número total de beneficiarios de vigilancia nutricional programados en relación al número de beneficiarios atendidos

7.5 Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema Estatal DIF.

Así mismo se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia en la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Las comunidades beneficiadas con los Programas de Asistencia Social Alimentaria deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación de los Programas en cada una de sus estrategias, dándose ésta a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo, considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación de los Programas.

7.5.1 Difusión

El Sistema Estatal DIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistema Municipal DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios de los Programas.

Los Sistema Municipal DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brindan los Programas de Asistencia Social Alimentaria, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones al mismo. Información que podrá ser difundida de manera presencial o a través de medios impresos, redes sociales, perifoneo y en coordinación con las ayuntamientos municipales.

Todos los insumos alimentarios deberán contener la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

El Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, dentro de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento a lo dispone el artículo 41, fracción III, apartado C) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta la conclusión del proceso electoral, debiendo al mismo tiempo atender la demás normativa aplicable y las determinaciones de la autoridad electoral competente.

7.5.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.6 Padrones de beneficiarios

Para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Cada Sistema Municipal DIF, realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con la EIASADC, realizando la captura de cada uno de ellos. El Sistema Estatal DIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

Se le remitirá el informe trimestral del Padrón Único de Beneficiarios a la COEVAL bajo los criterios de los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario, el Sistema Estatal DIF pone a disposición de los beneficiarios, los representantes de los Sistema Municipal DIF u otras organizaciones y la población en general, los mecanismos e instancias necesarias, para realizar solicitudes de información, así mismo para que puedan acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del Sistema Estatal DIF, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos.

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 2do. piso, teléfono (777)3156009 ext. 441.

c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, 3er piso, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Los programas se operan con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del Ejercicio Fiscal 2021 del programa "EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.
 SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS
 C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
 DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
 DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. DANIEL NIETO DELGADO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS
 MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
 SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
 COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
 ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA
 COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
 RÚBRICAS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64, FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 APARTADO A), FRACCIÓN X, Y 37, FRACCIONES X Y XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 6, FRACCIÓN I, 8, 17, 19, FRACCIONES I, X, XI Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, 12, 17, FRACCIÓN VII, Y 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En México el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene bajo su encomienda la asistencia social, por lo que desarrolla al efecto múltiples acciones, entre las que se encuentran la entrega de apoyos alimentarios, lo cual ha venido realizando con diversos enfoques, algunos más centralizados y otros más recientes que tienden a la descentralización y la coordinación, articulación y cooperación con las diversas Entidades Federativas, a fin de efficientar los resultados de tan importantes acciones.

Así, para el año 2001 dicho Sistema Nacional convocó a los diversos Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante SEDIF, a fin de desarrollar un proyecto de coordinación para operar los programas alimentarios y de estos trabajos se creó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual ha estado conformada por cuatro programas, que fueron:

1. Programa de Desayunos Escolares;
2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados;
3. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo;

4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Ahora bien, esta Estrategia se ajusta anualmente conforme a las necesidades de los beneficiarios de los programas, así como en búsqueda de responder con mayor eficacia con base en la evaluación que arroja la misma mecánica de operación y los resultados de los programas.

Ahora bien, en nuestra Entidad, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación".

Es primordial que la Alimentación Escolar sea ahora un elemento sustancial de los derechos humanos a una alimentación adecuada y una educación de calidad. Pensar en una herramienta que debe servir no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos como lo indica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Para el año 2020 se emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2020), en la que se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos escolares, principalmente aquellos provenientes de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

A su vez, en 2020 se creó el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, ya que este grupo de edad tiene una ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las intervenciones para corregir problemas de desnutrición o deficiencias nutrimentales, ya que posterior a esa edad, las medidas difícilmente pueden ser revertidas. Al mismo tiempo, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el objetivo de promover la salud comunitaria, impulsando procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva y una visión colectiva del fortalecimiento del tejido social.

Lo anterior, conforme a la Estrategia 2021 “El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inoocuos en la niñez y la adolescencia, es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social”, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015 pag.1, EIASADC 2021, pág. 38).

En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y ‘han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje, que es causado por la malnutrición’, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales, referidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, publicación 2015, EIASADC 2021, pág. 38 (FAO 2017).

Y continúa señalando dicha Estrategia que “Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local.

En ese sentido, el objetivo del Programa de Asistencia Social Alimentaria que nos ocupa, es contribuir a mejorar el desarrollo de la población a través de una mejor alimentación, incidiendo en la reducción de enfermedades relacionadas con una mala alimentación, por lo que las presentes Reglas de Operación se ocupan del Programa de Desayunos Escolares en dos modalidades:

a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.

b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Adicionalmente, la EIASADC 2022 claramente señala que el Sistema Estatal DIF deberá emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Antecedentes

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que, en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

De acuerdo a las tendencias mundiales de sobrepeso y obesidad en el mundo se crean los lineamientos o estrategias para reducir este indicador por lo cual, en el año 2006, en los desayunos escolares fríos, se cambia la leche saborizada a leche entera natural sin sabor y a partir del 2012 con la finalidad de contribuir a la disminución del sobrepeso u obesidad escolar, se sustituye la leche entera por leche descremada, así mismo se adiciona fruta fresca.

En el 2019, se incrementan las porciones de fruta fresca y por primera vez se adiciona una porción de verdura fresca; así mismo las dotaciones alimentarias se reformulan para tener un mayor impacto nutricional con la inclusión de nuevos alimentos como huevo, fruta y verdura fresca.

Que la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación".

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación –en este caso- de los Programas Alimentarios a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de "Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar".

En ese sentido, considerando que los recursos del Ramo 33, Fondo V.I, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).
- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974).
- e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2, incisos a y b (1980).
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño (1989-1990)
- g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014).
- h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002).
- i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México. (2000)

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado "JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES", en la estrategia 3.6.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas".

Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad.

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país."

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

1. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022.

Ámbito de aplicación. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se aplicarán en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos, en las siguientes modalidades:

1. Desayuno Escolar Frío.
2. Desayuno Escolar Caliente.

1.1 Glosario de términos. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes y artículo 5 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos;

II. AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

III. AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;

IV. AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);

V. Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos, mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;

VI. Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;

VII. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud;

VIII. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

IX. Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;

X. Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente Programa;

XI. Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;

XII. Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

XIII. Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

XIV. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

XV. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social;

XVI. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XVII. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;

XVIII. Comité escolar: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios. La principal función del comité será la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;

XIX. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

XX. DAYDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos;

XXI. Desayuno Escolar: Al primer alimento consumido dentro de las instalaciones de los planteles escolares, tanto en el turno matutino como la ración de comida del turno vespertino;

XXII. Desnutrición: Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);

XXIII. Dieta Correcta: Conjunto de alimentos y platillos que se consumen diariamente y cumplen con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;

XXIV. Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria;

XXV. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

XXVI. Espacio alimentario: Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;

XXVII. Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;

XXVIII. Estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutrimentales de los individuos; así mismo es consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

XXIX. FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

XXX. Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

XXXI. Frutas deshidratadas. Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;

XXXII. Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

XXXIII. Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

XXXIV. Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

XXXV. Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

XXXVI. Mecanismo de corresponsabilidad: Compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa;

XXXVII. Megacocina: Instalaciones adecuadas para la preparación inocua de alimentos en cantidades industriales para el Programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente;

XXXVIII. Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

XXXIX. Modalidad Platillo: Para efectos de identificación, la modalidad platillo se refiere al alimento que se preparará directamente en las instalaciones que se adecuan para su preparación y servir directamente al menor beneficiado;

XL. Niñas y niños: Personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XLI. Obesidad. Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;

XLII. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

XLIII. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa;

XLIV. Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

XLV. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

XLVI. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, pudiera ser elegible para su atención;

XLVII. Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;

XLVIII. Reglas de operación (ROP): Las presentes Reglas de Operación que son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar este Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

XLIX. SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

L. Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

LI. SFP: Secretaría de la Función Pública;

LII. SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;

LIII. Sistema Estatal DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;

LIV. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia;

LV. Sistema Nacional DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

LVI. Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones; y

LVII. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivo del Programa:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que, en el estado de Morelos, asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, ya sean fríos o calientes, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Los derechos sociales o carencias que se atienden con el Programa de Desayunos Escolares son los derechos a la salud, incluyendo la nutrición y el combate a los problemas de sobrepeso y obesidad, la seguridad alimentaria, así como el derecho a recibir asistencia social por parte de los grupos vulnerables en términos de la normativa aplicable.

2.1 Objetivo específico:

2.1.1 Desayunos escolares fríos.

Favorecer el acceso a alimentos fríos, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez morelense, en condiciones de vulnerabilidad, de una dieta suficiente, completa, adecuada y saludable que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

2.1.2 Desayunos escolares calientes.

Favorecer el acceso a alimentos calientes, inocuos y nutritivos, que proporcionen a la niñez morelense, en condiciones de vulnerabilidad, de una dieta suficiente, completa, adecuada, saludable y variada que permita el crecimiento y correcto desarrollo físico e intelectual.

3. Cobertura

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán al Programa de Desayunos Escolares en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a los Planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Si bien es cierto que este programa está enfocado a la atención y distribución de Desayunos Escolares en sus distintas modalidades en planteles educativos públicos del Sistema Educativo Nacional, se contempla en las presentes Regla de Operación para el ejercicio 2022, la continuidad en la distribución de los mismos sin suspender su distribución a pesar de la contingencia sanitaria por Covid-19, así mismo se implementarán distintas estrategias en coordinación con los planteles educativos, directivos, maestros y comités de padres de familias, acciones que se desarrollaran conforme se vaya presentando la semaforización en el Estado, esto con la finalidad de garantizar el derecho a la alimentación de los menores con alimentos nutritivos e inocuos a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los planteles educativos del Estado, salvaguardando en todo momento su salud.

3.1 Población.

3.1.1 Población potencial.

Niñas, niños, y adolescentes en condiciones de riesgo, vulnerabilidad, desnutrición o que presenten sobrepeso y obesidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los turnos matutino, vespertino y tiempo completo. preferentemente en las 545 escuelas públicas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Morelos. (Esta población será sujeta de acciones de orientación alimentaria y producción de alimentos en huertos pedagógicos escolares).

3.1.2 Población objetivo.

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación preferentemente, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

3.2 Criterios de focalización

Planteles escolares ubicados en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas del estado de Morelos, consideradas de alta y muy alta marginación preferentemente, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes a través de las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas para el presente programa.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

3.3.1 Métodos o procedimientos de selección.

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Frío.

El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa, indistintamente si se trata del turno matutino, vespertino o tiempo completo, deberá hacer petición por escrito al SEDIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema Estatal DIF y acatar las disposiciones emitidas por el SEDIF Morelos, a saber:

a) Se deberá constituir un *Comité Escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva simple en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el Sistema Estatal DIF y demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas, en lo conducente;

b) Formato de acta de asamblea de integración de Comité escolar y formato de firmas autorizadas, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como formato de funciones del comité escolar; (para dar cumplimiento a este requerimiento se debe convocar a una reunión de la comunidad escolar con previa solicitud de los formatos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Morelos para llevar acabo el levantamiento de la información);

c) Formato de Padrón de beneficiarios que deberán elaborarse conforme al punto 7.5 Padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;

d) Los formatos tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al iniciar el siguiente ciclo, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

e) El SEDIF Morelos realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa;

f) La distribución de los desayunos escolares será para todos los planteles registrados en días y horas hábiles, según la calendarización enviada previamente;

g) El desayuno escolar deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar. Excepto por la continuidad de la pandemia por Covid-19, durante la cual se otorgarán los desayunos al padre de familia o tutor;

h) Los responsables de la recepción de los insumos deberán contarlos al momento de recibirlos, firmar y sellar el recibo, si existiera algún faltante o producto en mal estado por causas imputables al proveedor, deberán poner nota al reverso del mismo y reportarlo de inmediato a la DAYDC en días y horas hábiles para que el proveedor haga la reposición correspondiente;

i) El sello oficial entregado al plantel por el Sistema Estatal DIF, deberá permanecer siempre en sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la recepción de insumos, así como en los formatos utilizados por el personal del Sistema Estatal DIF, y todo aquel documento que no cuente con el sello no será válido para su trámite. En caso de extravío o deterioro del sello, deberá de reportarse de inmediato por escrito a la DAYDC, a fin de que por una parte sea repuesto a la brevedad posible y por otro lado se evite el mal uso del sello extraviado. El plantel escolar podrá recibir los insumos con el sello oficial de la escuela, mientras se hiciera la reposición;

j) El responsable de recibir los insumos deberá almacenarlos en un lugar fresco, seco, estibados en siete niveles como máximo, protegidos del agua, humedad, sol, insectos y roedores, evitando el contacto directo sobre piso y paredes;

k) Los planteles escolares beneficiados podrán solicitar pláticas de orientación alimentaria con temas relacionados con el beneficio del desayuno escolar;

l) El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares, los hará acreedores a las sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa social con el cual no se debe lucrarse. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa;

m) En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el Programa, deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, director del plantel y Comité escolar responsable del Programa y se deberá notificar por escrito al SEDIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, y debe estar avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el Sistema Estatal DIF;

n) Los mecanismos de corresponsabilidad referidos en el numeral 3.5.5 se deberán cubrir a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. En caso de acumular dos meses sin cubrir el mecanismo de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los 10 días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de Cobranza que corresponda para que se proceda a la recuperación del adeudo.

o) En el caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el director entrante;

p) En caso de los planteles que dan continuidad de que el plantel no presente la documentación actualizada durante el mes de octubre (padrón de beneficiarios, constitución del comité escolar, registro de firmas autorizadas y el formato de funciones específicas), el SEDIF Morelos podrá suspender la entrega de los desayunos hasta el cumplimiento de lo requerido.

q) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del SEDIF Morelos y no deberá ser utilizado para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubran estos mecanismos de corresponsabilidad, el SEDIF Morelos podrá suspender temporalmente la entrega de los desayunos hasta que se regularice la situación;

r) Por tratarse de mecanismos de corresponsabilidad social, por ningún motivo se autorizará condonaciones de adeudos, por parte del plantel, sin previa consulta con el Sistema Estatal DIF, a fin de proceder en términos de la normativa aplicable;

s) En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Estatal DIF y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Nacional DIF y, en su caso, otras autoridades competentes; y

t) En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el Sistema Estatal DIF realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al programa, en el siguiente ejercicio fiscal, conforme a la suficiencia presupuestal asignada.

*En el caso del Programa de Desayunos Escolares, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Desayunos Escolares los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio. El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar. El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a)
- b. Tesorero (a)
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- f. Responsable de vigilancia nutricional

Los beneficiarios no serán discriminados por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente

El Plantel Escolar de educación básica interesado en ingresar al Programa deberá entregar petición por escrito al SEDIF Morelos, mencionando los datos del Plantel y datos de contacto, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por dicha Institución:

a) Se deberá constituir un Comité escolar con un mínimo de tres personas y formalizarse a través de un Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del Programa, cumpliendo con la estructura organizacional propuesta por el SEDIF Morelos y los demás requisitos a que se refiere el apartado Normas de Integración y aplicación para el Comité Escolar, de las presentes Reglas.

b) Formatos de acta de asamblea de integración de Comité escolar, formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de la identificación oficial y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes, así como croquis de ubicación del espacio asignado para implementar el área de cocina. Los formatos mencionados anteriormente tendrán vigencia de acuerdo al ciclo escolar y deberán renovarse al inicio del mismo, a más tardar el 15 de octubre de cada año o al día siguiente hábil.

c) El vaciado de información del formato de padrón de beneficiarios, deberán elaborarse conforme al punto 7.5 padrones de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación;

d) Contar con un espacio adecuado o adaptado para la preparación de alimentos que cuente con los servicios básicos de agua, luz, drenaje, ventilación, seguridad de resguardo, en el entendido que dicho espacio asignado para la instalación de la cocina no deberá ser casa-habitación, causar pago de renta, ni ser sujeto de ningún otro tipo de contribución monetaria por el uso de suelo;

e) Si el plantel escolar cuenta con el equipamiento y utensilios mínimos indispensables para su funcionamiento, se otorgará el apoyo de dotación alimentaria conforme a su padrón de beneficiarios siempre y cuando cumpla con la población objetivo.

f) Para la variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo (alimentos pree laborados), las instalaciones del espacio para la elaboración de los alimentos, podrán estar ubicadas fuera de las instalaciones del plantel escolar y deberá de cumplir con todas las normas de sanidad e inocuidad para la preparación de los alimentos, éste operará bajo la supervisión del Comité escolar.

g) Si el plantel escolar cuenta con un espacio con las características necesarias y adecuadas, podrá fungir como una “Megacocina” en la cual se prepararán los alimentos que abastecerán a por lo menos 5 planteles dentro de la periferia.

h) El Plantel cuyas instalaciones no le permitan la instalación de una cocina, entonces podrá optar por el mecanismo de recibir los alimentos preparados en una “Megacocina” (siempre y cuando se encuentre dentro del perímetro para ser abastecido) y solo se encargará de la distribución de los platillos a los escolares.

i) El Sistema Estatal DIF realizará supervisiones periódicas a los planteles educativos durante el ciclo escolar vigente para verificar el correcto cumplimiento del Programa.

j) La DAYDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

Proceso de aceptación o rechazo al programa de Desayunos Escolares:

La DAYDC, emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de entrega de desayunos escolares conforme al presupuesto aprobado para la ejecución de los mismos.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de planteles escolares en espera para ingresar al presente programa, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4 Características de los apoyos

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos serán otorgados en días hábiles, una dotación de forma diaria, conforme al ciclo escolar correspondiente, de la siguiente manera:

A) El Desayuno Escolar Frío se compone de:

- a) Un brick de leche descremada ultra pasteurizada (250 ml);
- b) Un cereal integral (30 g);
- c) Una fruta fresca (160 g) o fruta deshidratada (30 g) con una porción de oleaginosas (10 g) y
- d) Una ración de verdura fresca (80 g), un día a la semana.

B) Desayuno Escolar Caliente

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer y deberá incluir:

- a) Leche descremada
- b) Dos cereales fuente de fibra dietética
- c) Un alimento fuente de calcio
- d) Un alimento fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico
- e) Al menos dos variedades de leguminosas y
- f) Verduras

Composición del desayuno escolar caliente (dotación alimentaria para comedor escolar)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido	Bolsa de 1 Kg	4
Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140 g	4
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	4
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	2
Huevo	Paquete con 12 piezas	2
Lenteja	Bolsa de 500 g	4
Pasta integral	Bolsa de 200 g	4
Verdura fresca: zanahoria o chayote	Bolsa de 1 Kg	2
Verdura fresca: nopal o calabacita	Bolsa de 1 Kg	2
Amaranto	Bolsa de 30 g	4
Fruta fresca: Guayaba o naranja o mandarina	Bolsa de 1 Kg	1
Fruta fresca: Manzana golden o manzana roja	Bolsa de 1 Kg	1
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	4
Ensalada campesina	Lata de 410 g	4

Complemento de la dotación alimentaria para comedor escolar

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	Por cada dotación para comedor escolar se entregarán 24 litros de leche

Con estos insumos el comité de desayunos escolares deberá elaborar un menú de desayuno o comida caliente que contenga lo siguiente:

a) Leche descremada o agua (240 ml);

b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico; y

c) Una porción de fruta fresca.

Desayuno escolar caliente (dotación alimentaria individual para 2 meses, equivalente a 40 días hábiles)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Arroz pulido "extra"	Bolsa de 1 Kg	2
Lomo de atún aleta amarilla en agua en trozos	Lata de 140 g	1
Avena en hojuelas	Bolsa de 500 g	1
Frijol negro	Bolsa de 1 Kg	1
Huevo	Paquete con 12 piezas	1
Lenteja	Bolsa de 500 g	2
Pasta integral	Bolsa de 200 g	2
Verdura fresca: zanahoria o chayote	Bolsa de 1 Kg	1
Verdura fresca: nopal o calabacita	Bolsa de 1 Kg	1
Amaranto	Bolsa de 30 g	4
Fruta fresca: Guayaba o naranja o mandarina o manzana golden o manzana roja	Bolsa de 1 Kg	1
Mezcla de fruta deshidratada (20 g arándanos) y oleaginosa (10 g cacahuete)	Bolsa de 30 g	3
Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 Kg	1
Ensalada campesina	Lata de 410 g	1

Complemento de la dotación alimentaria

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Leche descremada ultrapasteurizada	Brick de 1 litro	6 litros de leche

El desayuno o comida escolar caliente modalidad platillo (alimento pre elaborado por un tercero dentro del plantel escolar o en una megacocina) se compone de:

a) Una bebida (Leche descremada o agua 240 ml);

b) Un platillo fuerte que incluya como mínimo 70 g. de verduras, dos cereales integrales, dos variedades de leguminosas, un alimento fuente de calcio, y alimento que sea fuente de proteína de origen animal o hierro hemínico; y

c) Una porción de fruta fresca.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente (Platillo)

INSUMO ALIMENTARIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Leche descremada o agua natural 250 ml. Un platillo fuerte que incluya verduras, cereal integral, leguminosa o alimento de origen animal y Fruta 70 gr 	El platillo se preparará y servirá diariamente en el plantel escolar, cuando las condiciones sanitarias lo permitan.	1 platillo diario por beneficiario

Nota: Si las condiciones por la contingencia sanitaria no permitiesen la operación para la preparación del platillo caliente, entonces los padres de familia o tutores de los alumnos beneficiados, recibirán una dotación alimentaria individual para la preparación en casa.

3.4.2 Acciones transversales:

3.4.2.1 Acción de orientación alimentaria:

- Pláticas de orientación alimentaria;
- Talleres de alimentación saludable;
- Vigilancia nutricional;
- Desarrollo de material didáctico;
- Diseño de menús saludables;
- Aseguramiento de la calidad.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales, difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

3.4.2.2 Huertos escolares pedagógicos:

El apoyo que se otorga en esta acción está sujeto a disponibilidad de recursos o vinculaciones con otras instituciones para su ejecución, y comprende:

- Capacitación;
- Semillas que permitan un manejo agroecológico, orgánico, local, no genéticamente modificado; libres de insecticidas, pesticidas, fertilizantes u otros productos químicos,
- Seguimiento y monitoreo.

3.4.3 Unidad y periodicidad de los apoyos

El Desayuno Escolar Modalidad Frío:

Se distribuye semanalmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y conforme al calendario escolar. La dotación semanal incluye las raciones correspondientes a los días hábiles laborados de desayunos escolares fríos, para entregar una ración por día.

Derivado de la contingencia sanitaria por Covid-19, los Desayunos Fríos podrán ser entregados mensualmente o bimestralmente a los padres de familia o tutores en paquetes de 15 a 40 raciones, conforme los días establecidos en el calendario escolar.

El Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

La dotación alimentaria (insumos para la elaboración de los desayunos o comidas calientes en el comedor escolar) se distribuye mensualmente de acuerdo al padrón de beneficiarios de cada plantel educativo y el beneficiario recibe diariamente conforme al calendario escolar el desayuno caliente a través del comité escolar de desayunos escolares.

En caso de persistir la pandemia por COVID-19 que no permita la operación regular de los comedores escolares, el desayuno escolar se hará llegar al padre de familia a través de una dotación alimentaria individual para la preparación en casa, de manera bimestral que cubrirá una porción diaria durante 40 días hábiles.

La variante del Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo, se distribuirá diariamente a través de un tercero, en coordinación con el Comité de padres de familia de acuerdo al calendario escolar.

3.4.4. Criterios de selección para los insumos

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada, su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con la EIASADC.

Dichos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, "Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación", y a partir del año 2011 se consideran las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Asimismo, se informa que los productos otorgados por parte del Sistema Estatal DIF, no cuentan con sellos, derivado de que contribuyen a una correcta alimentación por lo tanto cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

3.5. Acciones transversales.

3.5.1. Acción de Orientación Alimentaria:

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del Programa, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los Criterios de Calidad Nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. Personal del área de nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario impartirá conforme a un cronograma de actividades las capacitaciones en materia de orientación alimentaria a los responsables de los Sistemas Municipales DIF, mismos que lo replicarán primordialmente a los beneficiarios del Programa.

Ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, se utilizarán medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos o trípticos.

Definición de Orientación Alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar Orientación Alimentaria, define a la Orientación Alimentaria como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

Objetivo de la Orientación Alimentaria.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de la EIASADC 2022.

Acción de orientación alimentaria:

- a) Pláticas de orientación alimentaria;
- b) Talleres de alimentación saludable;
- c) Vigilancia nutricional; toma de peso y talla en todos los programas alimentarios;
- d) Desarrollo de material didáctico;
- e) Diseño de menús saludables considerando criterios de calidad nutricia que se establece en la EIASADC 2022 y
- f) Aseguramiento de la calidad como lo establece el Sistema Nacional DIF y a través de la vinculación con Universidades en prácticas y servicio social.

Capacitación en Orientación Alimentaria.

Requisitos:

a) El Sistema municipal DIF, deberá realizar la petición mediante oficio dirigida al Sistema Estatal DIF solicitando la capacitación de orientación alimentaria.

3.5.2. Aseguramiento de la Calidad:

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas entre el Sistema Estatal DIF y el proveedor adjudicado, con el fin de proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud, mediante visitas de supervisión y cédulas de seguimiento. Así como también se incluyen capacitaciones en buenas prácticas de almacenamiento, técnica e importancia en el lavado de manos, prevención de enfermedades que se pueden transmitir por alimentos, entre otras. Por lo que las acciones para el aseguramiento de calidad cumplen con lo establecido en la NOM 251-SSA1-2009 También se cuenta con el personal certificado en los estándares de competencia: ECO217 Y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de los alimentos que en su caso lo requiera, por lo que se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Asimismo, se buscará promover la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para siembra de hortalizas, en este sentido, el Sistema Estatal DIF brindará de manera gratuita las semillas, así como la capacitación respectiva para su implementación.

Objetivo del Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que permitan generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

3.5.3. Vigilancia Nutricional:

En este Programa se llevará a cabo una vigilancia nutricional, consistente en toma de peso y talla, dos veces al año, lo cual permitirá medir el impacto en la población beneficiaria, proporcionando la capacitación y adiestramiento a los SMDIF para su correcta aplicación.

3.5.4. Participación social:

Como eje de la asistencia social alimentaria, este Programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

3.5.5. Mecanismos de corresponsabilidad

La recepción de insumos alimenticios, implica para el beneficiario una corresponsabilidad, que consiste en una aportación económica por la ración o dotación alimentaria, esto con la finalidad de fortalecer este programa.

Desayunos Fríos

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por ración)
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 0.50
MEDIO	\$ 1.00
BAJO	\$ 1.50
MUY BAJO	\$ 2.00

Desayunos Calientes (Dotación alimentaria para la elaboración de los desayunos en un comedor escolar)

Cons.	Artículo	Mecanismo de Corresponsabilidad (Por Dotación)
1	Dotación alimentaria para comedor escolar	\$125.00
2	Dotación alimentaria individual	\$31.25
3	Leche descremada ultrapasteurizada por litro	\$2.00

Desayuno Escolar Caliente modalidad Platillo

Grado de Marginación	Mecanismo de Corresponsabilidad (por ración)
MUY ALTO	GRATUITOS
ALTO	\$ 2.50
MEDIO	\$ 3.00
BAJO	\$ 4.50
MUY BAJO	\$ 5.00

En comedor escolar, el mecanismo de corresponsabilidad por ración establecida para los beneficiarios, se determinará de acuerdo a las necesidades de cada plantel escolar y podrá ser desde los \$0.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N), hasta los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la máxima cantidad que podrá ser solicitada por ración diaria y en ningún caso se podrá exceder.

En caso de que el comité escolar encargado de la operación del comedor, decida incrementar el mecanismo de corresponsabilidad ya establecida deberá ser sometido a consideración a través de una asamblea entre el comité escolar y los padres de familia de los niños y niñas beneficiados, misma que no deberá exceder de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N) considerando las necesidades y características de cada comunidad, siendo el Comité escolar de desayunos escolares quien administre tal recurso, y lo destine exclusivamente para fortalecer y solventar las necesidades del Programa, tales como: productos perecederos para complementar los menús, frutas y verduras frescas, productos de origen animal, equipamiento y gastos de operación en general. En ningún caso se les dará otro destino a los recursos que no sea para el fortalecimiento del mismo Programa.

El mecanismo de corresponsabilidad para el Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" será establecido exclusivamente por el Sistema Estatal DIF y no podrá ser modificado por ningún motivo o razón por los planteles escolares.

La corresponsabilidad en ambas modalidades está determinada conforme a los parámetros de los grados de marginación considerados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

Si por alguna razón la localidad donde se ubica el centro escolar no se encuentra clasificada en la tabla de índices de marginación que antecede, la DAYDC se apoyará en el Consejo Estatal de Población (COESPO) para determinar el grado de marginación para determinar el mecanismo de corresponsabilidad que corresponda a dicho sector beneficiado.

El Sistema Estatal DIF será el responsable de diseñar los esquemas de vigilancia nutricional; al mismo tiempo, los Sistemas Municipal DIF tendrán que realizar estrategias de focalización del Programa de Desayunos Escolares, con el objetivo de beneficiar a la población objetivo. El Sistema Estatal y Municipal DIF podrán realizar vinculación con otras instituciones para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de los beneficiarios.

La información obtenida apoyará en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

De los mecanismos de corresponsabilidad que el departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los mecanismos de corresponsabilidad social podrán hacerse llegar de la siguiente forma:

a) En sucursales bancarias establecidas, designadas por la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Morelos, tomando como referencia la clave asignada impresa en cada recibo;

b) Directamente en el departamento de Tesorería e Ingresos Propios ubicado dentro de las instalaciones de las oficinas del Sistema Estatal DIF, calle Las Quintas No. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448; y

c) En las localidades alejadas y sin acceso a una institución bancaria, se podrá hacerlo en los recorridos programados por el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF en los diversos Sistema Municipal DIF beneficiarios.

3.6 Derechos y obligaciones de los beneficiarios (Derechos, obligaciones y sanciones)

De los derechos:

a) Recibir un desayuno frío o caliente de lunes a viernes, de acuerdo al calendario escolar, dentro del establecimiento, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan;

b) A recibir por parte del Comité escolar, del SMDIF y del SEDIF Morelos un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;

c) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa y los requisitos para participar en el mismo;

d) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del Programa; y

e) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

De las obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

b) Promover de manera activa la participación ciudadana en la vigilancia de este Programa;

c) Participar en las actividades de orientación alimentaria llevadas a cabo en su Municipio;

d) Ejercer el Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y los Lineamientos de la EIASADC vigentes;

e) Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en su caso le corresponde;

f) Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

g) Durante las entregas es obligatorio el uso del cubrebocas, gel antibacterial y guardar la sana distancia es todo momento; y

h) Otorgar la información requerida para integrar el padrón de beneficiarios del presente programa como se estipula en los Lineamientos Generales para la validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del estado de Morelos el cual se le remitirá el informe trimestral a la COEVAL.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF, podrá suspender los apoyos del Programa de Desayunos Escolares, por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando los planteles escolares no apliquen de manera adecuada las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos establecidos para este Programa;

b) Cuando los planteles escolares no se encuentren al corriente con los mecanismos de corresponsabilidad, en los términos en que lo disponga su normativa específica o no se atiende el requerimiento correspondiente;

c) La suspensión de la entrega de dotaciones alimentarias se realizará cuando exista un retraso en el mecanismo de corresponsabilidad mayor a dos meses y cuando no presente la documentación solicitada por el Sistema;

d) Cuando los apoyos alimentarios no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Desayunos Escolares; y

e) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del Programa conforme a los lineamientos de cancelación de cuotas del Sistema correspondiente.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

La corresponsabilidad para el programa es entre Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF así como la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares en sus municipios y en sus comunidades.

4.2 Instancia normativa estatal

Sistema Estatal DIF, en su carácter normativo y rector de la Asistencia Social Alimentaria en el Estado, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es el responsable del diseño de los modelos de atención del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente, así como de la aplicación de los recursos destinados para este propósito, apegándose a las leyes y normas establecidas para tal efecto.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF regir y coordinar a los Sistemas Estatales DIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente y otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los SMDIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Desayunos Escolares y el fortalecimiento del mismo;

c) Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo; y

d) Coordinar con universidades, institutos de educación superior, centros de investigación y con instituciones públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de estudios de control de calidad de los productos que se integren al Programa, así mismo con escuelas de profesionales y técnicos en nutrición para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación del Programa de Desayunos Escolares.

Los SMDIF buscarán la coordinación interinstitucional con otras áreas de gobierno o instituciones afines en la Asistencia Social alimentaria, con el propósito de fortalecer la operación del Programas de Desayunos Escolares, modalidad Frío y Caliente en su municipio.

5.1 Prevención de Duplicidades.

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

5.2. Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del programa.

5.3. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en sus dos modalidades, el SEDIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los niveles de gobierno en el Estado.

5.4 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frío.

a) Se entregará una solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;

b) Si cumple con el grado de marginación conforme a CONAPO 2020, entonces se realizará una visita de supervisión para corroborar que cuenta con el espacio adecuado para el almacenamiento de los insumos;

c) El Plantel conformará un Comité de Desayunos Escolares integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema Estatal DIF;

d) El plantel generará un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que serán beneficiados con el Programa;

e) Una vez aceptada la solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares, el plantel deberá entregar la siguiente documentación requerida a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre y hoja membretada;

2. Formato de acta de asamblea de integración del comité escolar;

3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;

4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado, y

5. Padrón de beneficiarios.

f) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita.

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

a) Se entregará una solicitud de ingreso al programa en formato libre firmado por el director del plantel escolar del Sistema Educativo Nacional ubicado en zona indígena, rural, urbano-marginada o en una localidad de muy alta o alta marginación preferentemente o municipios y localidades clasificados como prioritarios de acuerdo a los datos vigentes de CONAPO;

b) Si cumple con el grado de marginación conforme a CONAPO 2020, entonces se realizará una visita de supervisión para corroborar que cuenta con el espacio adecuado para la instalación de una cocina;

c) El Plantel conformará un Comité de Desayunos Escolares integrado por un mínimo de tres personas, preferentemente: padres de familia y directivos del plantel, de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema Estatal DIF;

d) El plantel generará un Padrón de Beneficiarios indicando número de niños y niñas que serán beneficiados con el Programa;

e) Una vez aceptada la solicitud de ingreso al Programa de Desayunos Escolares, el plantel deberá entregar la siguiente documentación requerida a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF:

1. Solicitud de ingreso al programa en formato libre y hoja membretada;

2. Formato de acta de asamblea de integración del comité escolar;

3. Formato de firmas autorizadas, adjuntando copia de identificación oficial;

4. Formato con la descripción de funciones de comité escolar integrado, y

5. Padrón de beneficiarios.

f) El desayuno deberá ser consumido dentro del plantel en horario escolar para garantizar un mejor aprovechamiento y rendimiento escolar siempre y cuando la contingencia sanitaria lo permita.

6.1.1 Reequipamiento de la cocina (aplica para los comedores escolares ya establecidos en el año anterior, no aplica para la modalidad "platillo").

El reequipamiento de utensilios básicos de cocina, así como refrigerador, parrilla, sillas, tablón, tanque de gas, licuadora, tinaco y lavadero, se otorgará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Dicho mobiliario será exclusivamente destinado para la operatividad del Programa Alimentario que lleve a cabo el Sistema Estatal DIF, debiendo firmar la carta compromiso de seguridad y resguardo por los bienes otorgados.

Por ningún motivo podrán tomarlos para beneficio personal o transferirlos a un tercero sin autorización del Sistema Estatal DIF ya que forman parte de su patrimonio. La cantidad de utensilios será en función al número de beneficiarios asentados en el padrón.

Corresponde al Comité escolar responsable sufragar todos los gastos que impliquen la colocación e instalación de dichos bienes para que el comedor escolar se encuentre en total estado de operatividad.

De los mecanismos de corresponsabilidad que el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF recabe por los insumos alimentarios distribuidos, serán destinados exclusivamente para fortalecer los programas alimentarios, así como para cubrir los gastos de operación y contratación de servicios profesionales propios de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

6.1.2 Normas de integración y aplicación para el Comité Escolar:

a) El Comité escolar deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, y preferentemente compuesto por padres de familia bajo la supervisión del Director del plantel educativo, de manera que estarán conformados por: Presidente, Tesorero, Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria), Responsable de inocuidad alimentaria, Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique) y Responsable de vigilancia nutricional, quienes se harán cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega y manejo de los insumos, como una labor comunitaria;

b) El Comité escolar no podrá, bajo ninguna circunstancia ni motivo, ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos, recursos y muebles con los que ha sido beneficiado;

c) En caso de cualquier situación que pudiera afectar el uso y destino de los bienes, el Comité escolar debe dar aviso inmediatamente al SEDIF Morelos;

d) Para el Programa de Desayuno Escolar modalidad Caliente, el Comité, deberá reportar mensualmente el número de beneficiarios atendidos, así como las raciones alimenticias elaboradas;

e) En caso de los planteles registrados en año anterior, para su continuidad en el programa, no presenten la documentación actualizada durante el mes de octubre del año en curso, el Sistema Estatal DIF podrá suspender la entrega de dotaciones alimentarias hasta el cumplimiento de lo requerido;

f) Los mecanismos de corresponsabilidad deberán ser depositados íntegramente de manera mensual al Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF y no deberán ser utilizados para fines personales o de lucro, en caso de que no se cubra estos mecanismos de corresponsabilidad, Sistema Estatal DIF podrá suspender temporalmente la entrega de las dotaciones hasta que se regularice la situación.

g) Los integrantes del Comité deberán recibir los insumos que entrega el proveedor, corroborando la cantidad, calidad y caducidad de los productos. De igual manera, deberán vigilar la conservación, resguardo y almacenamiento de los mismos de acuerdo a las normas de sanidad e higiene en la preparación de los alimentos.

También corresponderá al Comité escolar:

a) En coordinación con las autoridades escolares, recaudar y administrar los mecanismos de corresponsabilidad, así como adquirir los insumos perecederos y material que se requiera para el buen funcionamiento del comedor;

b) Llevar un control interno de los gastos;

c) Cuando se detecte la presencia de alguna fauna nociva (ratas, hormigas, cucarachas, arañas, entre otras), el comité escolar deberá por su propia cuenta hacer lo necesario para eliminarla con la finalidad de cumplir con la inocuidad en los alimentos;

d) Elaborar y servir a los beneficiarios, en el caso del desayuno o comida caliente, de lunes a viernes en el horario establecido por el plantel escolar;

e) Para los planteles con Desayuno Escolar Caliente modalidad "Platillo" es de su competencia, verificar, observar y vigilar que el proveedor cumpla con la entrega y distribución conforme al padrón de beneficiarios, así como vigilar que los alimentos se preparen de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

f) Las personas que preparen los alimentos, del Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberán utilizar delantal (mandil), cabello recogido con cofia y cubrebocas; así como también, tener las uñas perfectamente recortadas, sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos de acuerdo al Manual de Orientación Alimentaria y Aseguramiento a la Calidad;

g) Utilizar en el Desayuno Escolar modalidad Caliente, agua potable en la preparación de los alimentos (agua hervida, filtrada o tratada, con cloro u otras sustancias químicas para purificar el agua) así mismo deberán preparar los alimentos de acuerdo a los Menús Cíclicos entregados por el SEDIF Morelos;

h) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente, deberá asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la jornada de la preparación de alimentos, utilizando detergente y agua limpia;

i) En el Desayuno Escolar modalidad Caliente se deberá lavar con agua potable la materia prima antes de su uso, lavando por separado carnes, frutas, verduras, huevo, productos de la pesca y vísceras, eliminando las partes o piezas no comestibles, a fin de evitar contaminación cruzada;

j) Las raciones que consuman los encargados de la elaboración de los alimentos en los comedores y sus hijos, en el caso de Desayuno Escolar modalidad Caliente, no causarán mecanismo de corresponsabilidad, debido a las actividades que realizan dentro del comedor;

k) Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso del Programa será denunciada ante las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio del Programa;

l) En caso de que el plantel ya no desee ser beneficiado con el Programa, deberá presentar al SEDIF Morelos; original del acta de asamblea levantada con la aceptación de los padres de familia, director del plantel, comité escolar responsable del Programa mencionando el motivo de dicha decisión, avalado con la firma autógrafa de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con el SEDIF Morelos;

m) Los mecanismos de corresponsabilidad por concepto de dotaciones alimentarias y litros de leche, se deberán cubrir a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción del producto, ya sea mediante depósito bancario en la cuenta referenciada que se asigna en su recibo de entrega de insumos alimentarios o directamente en el Departamento de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF ;

n) En caso de acumular dos meses sin cubrir los mecanismos de corresponsabilidad, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente.

o) Al acumular tres suspensiones del programa por adeudo, procederá la baja definitiva del Programa, turnando al área jurídica del Sistema Estatal DIF , así como al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a fin de que la primera área mencionada realice los trámites que correspondan y al segundo, para conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar;

p) En caso de la remoción del Director del plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, por lo que subsiste la deuda para el Director entrante;

q) El Sistema Estatal DIF otorgará mensualmente la dotación alimentaria y leche, las cuales dependerán del número de beneficiarios que atiende cada comedor, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente;

r) El Comité escolar, en el caso de Desayunos Escolares modalidad Caliente deberá llevar un control aplicando el sistema de primeras entradas y primeras salidas para así garantizar un correcto control en el suministro de los alimentos;

s) La DA y DC supervisará el correcto funcionamiento y operatividad del Comedor;

t) El Comité escolar, en el caso de Desayunos Escolares modalidad caliente, levantará al inicio y al final del ciclo escolar un inventario del mobiliario y equipo del comedor escolar a su cargo;

u) El Comité y personal del plantel educativo deberán sumarse en la promoción de una cultura de alimentación saludable, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria; y

v) La no observancia de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación traerá como consecuencia la baja del Programa.

6.1.3 Recepción de insumos.

Para la entrega de raciones y dotaciones alimentarias individuales y a comedores escolares se otorgarán a las personas que integran el Comité Escolar quienes podrán hacer la recepción de las mismas, conforme al calendario establecido por el Sistema Estatal DIF, este se dará a conocer a los directivos de los planteles con 8 a 10 días de anticipación para su recepción.

En cada recepción de insumos, el Comité deberá revisar la caducidad y el buen estado de los productos que contienen las raciones y dotaciones alimentarias, así mismo corroborar que se encuentren completas

En caso de haber notado faltantes o malas condiciones del producto, debe realizarse a la brevedad posible el aviso de lo ocurrido a:

a) Para el caso de Desayuno Escolar Caliente al encargado de Región mediante correo electrónico: canyc@difmorelos.com o al teléfono 777 3156009 ext. 443;

b) Para el caso de Desayuno Escolar Frío al Jefe de Departamento mediante correo electrónico: desayunos.escolares@difmorelos.com o al teléfono 777 3156009 ext. 411;

c) A las autoridades municipales responsables del Programa;

De esta forma podrá darse solución al problema presentado, de no ser así, no será posible apoyar al Comité en la reposición del producto.

Al momento de recibir el apoyo alimentario es necesario firmar y sellar el recibo de entrega que proporciona el proveedor, para lo cual a cada centro escolar se le proporcionará un sello que contiene la clave correspondiente al comedor, asignado por el SEDIF Morelos, el cual deberá de permanecer siempre en el espacio donde se elaboran y distribuyen los alimentos.

Las dotaciones alimentarias individuales se entregarán bimestralmente afuera o dentro del plantel escolar, según las condiciones sanitarias lo permitan, bajo la supervisión del personal del Sistema DIF Morelos, en coordinación con el comité de Desayunos Escolares, quienes firmarán y sellarán el recibo.

6.2. Ejecución

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.3 Causa de fuerza mayor

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2022 u otros documentos emitidos por el SNDIF, se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen.

Se aplicarán estrategias de operación en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Así mismo, cuando ocurra algún evento que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas reglas de operación, los recursos asignados a los programas de Desayunos Escolares, podrán ser transferidos parcial o totalmente para atender dicho evento.

Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los SMDIF y a organismos de asistencia social del Estado, las presentes Reglas de Operación;

c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa;

d) Impulsar, en conjunto con los SMDIF, campañas educativas de información y orientación alimentaria;

e) Notificar al Sistema Nacional DIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa;

g) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;

h) Apoyar a los Sistemas Municipales DIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Desayunos Escolares; y

i) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa.

Atribuciones de los Sistemas DIF Municipales:

a) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de beneficiarios;

b) Aplicar el Programa de desayunos escolares de acuerdo a las presentes Reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;

c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAyDC del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;

d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;

e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;

f) Evaluar el estado de nutrición de las niñas y los niños beneficiados con el Programa, aplicando las mediciones antropométricas de peso y talla;

g) Designar a un enlace que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

h) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

i) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;

j) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio; y

k) Concentrar y entregar los padrones de beneficiarios actualizados del Programa de Desayunos Escolares en los formatos establecidos para el mismo.

De sus prohibiciones.

a) Realizar la entrega de insumos alimenticios a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales;

b) Percibir recursos distintos a los mecanismos de corresponsabilidad o retribución alguna adicional a la establecida por la entrega de insumos derivados del Programa a la comunidad;

c) Depositar en cuenta propia o de terceros el recurso recabado de los mecanismos de corresponsabilidad de recuperación de los apoyos en que así aplique, o hacer uso indebido del mismo; y

d) En relación a la promoción del Programa, queda prohibido ofrecer apoyos por conceptos distintos a los que se prevén en las Reglas de Operación, así como limitar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en las mismas.

El mal funcionamiento del Programa o el manejo inadecuado de los insumos o recursos financieros por parte de los responsables en los Sistema Municipal DIF, los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar, ya que es un Programa Social con el cual no se debe lucrar. Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos relacionados con los Programas será consignada o se dará la intervención que corresponda a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este Programa.

7. Evaluación, seguimiento y control

Evaluación.

Evaluación interna

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

A través índice de desempeño Municipal, mismo que será evaluado en apego al formato de supervisiones durante las entregas de las dotaciones alimentarias.

Evaluación externa

Se llevará a cabo a través de la oficina de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL), en el caso que el presente programa se incluya en su Programa Anual de evaluación;-así como el reporte trimestral de recurso ejercido en el presente Programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance del Programa, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.1 Seguimiento.

7.1.1 Resultados y seguimiento.

Lo realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

Contraloría o participación social:

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de contraloría social que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Se deberá constituir la contraloría social la cual estará integrada por los beneficiarios del Programa quienes, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el Programa objeto de verificación, seguimiento, vigilancia y control.

7.1.2. Control y auditoría

Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para la correcta operación de los mismos.

En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.2 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Desayunos Escolares el importe de \$166,074,008.84 (Ciento Sesenta y Seis Millones Setenta y Cuatro Mil Ocho Pesos 84/100 M.N.), en sus dos modalidades conforme al siguiente cuadro:

No.	Programa Alimentario	Recurso asignado
1	Desayuno Escolar Frío	\$111,854,160.00
2	Desayuno Escolar Caliente	\$54,219,848.84

7.2.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.I, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del Sistema Estatal DIF.

7.2.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.3 Indicadores de resultados

Desayuno Escolar en su Modalidad Frío:

a) Mide el número de beneficiarios atendidos con desayunos escolares fríos en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados; y

b) Mide el número de desayunos escolares fríos entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares fríos programados.

Desayuno Escolar Modalidad Caliente:

a) Mide el número de dotaciones entregadas en el Estado, en relación al número de beneficiarios programados;

b) Mide el número de beneficiarios promedio atendidos en la modalidad de Desayunos Escolares modalidad Caliente, en relación al número de beneficiarios programados; y

c) Mide el número de desayunos escolares calientes entregados en el Estado, en relación al número de desayunos escolares calientes entregados.

Acción de Orientación Alimentaria:

a) Mide el número total de beneficiarios de pláticas de orientación alimentaria y talleres de alimentación saludable realizados, en relación al número de solicitudes recibidas.

Acción de Producción de Alimentos:

a) Mide el número de beneficiarios atendidos en las capacitaciones a responsables de los Huertos Escolares Pedagógicos instalados en el Estado, en relación al número de capacitaciones programadas; y

b) Mide el número de visitas de seguimiento en el manejo productivo de hortalizas en el Estado, en relación al número de visitas programadas.

7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normatividad estatal aplicable.

Los planteles educativos y las comunidades beneficiadas con el presente Programa deberán comprometerse a contar con un alto grado de corresponsabilidad en la operación del Programa en cada una de sus estrategias, dándose a través de una contraprestación por parte de las familias y beneficiarios pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa.

7.4.1. Difusión

El Sistema Estatal DIF deberá remitirse las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los Sistemas Municipales DIF, quienes a su vez tendrán dicha información del Programa a disposición de los interesados, en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Además, se ha de generar oficio de invitación al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para la participación de planteles escolares a incorporarse al programa.

Los Sistemas Municipales DIF impulsarán ante la población los distintos tipos de apoyo que brinda este Programa, informando sus características, así como los requisitos que se tienen que cumplir y las restricciones a los mismos.

Toda la publicidad e información relacionada con el Programa de Desayunos Escolares deberá contener entre otras cosas la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios

Los planteles escolares son los responsables de elaborar su padrón de beneficiarios conforme al formato establecido y proporcionado por el Sistema Estatal DIF, quien a su vez integrará y validará la carga en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios, de igual forma dichos padrones se elaborarán en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón único de beneficiarios del Estado de Morelos.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF, otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3141010.

b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las Oficinas de la DAYDC, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400. teléfono (777)3156009 ext. 441.

c) Contacto del Órgano Interno de Control: Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, (777)3156009 ext. 415.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El programa de desayunos escolares se opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Asistencia Social del Ejercicio Fiscal 2021 del programa "Desayunos Escolares modalidad Fríos y Calientes" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. DANIEL NIETO DELGADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS

MTR. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS

SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN

COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ

ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. ELIEL GARCÍA PEÑA

COORDINADOR DE POLÍTICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

RÚBRICAS.

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PARA EL EJERCICIO 2022, OPERADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024.- y un logotipo que dice: DIF MORELOS.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, Y 169, DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIV, 64 FRACCIONES V, VI, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 INCISO A) FRACCIÓN XIX 37, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 15, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 17, 19, FRACCIONES III, X, Y XI Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 9, FRACCIÓN I, ARTÍCULO 17, 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se fusiona el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y el Instituto Mexicano de Asistencia a la niñez para dar paso a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

El enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de siete componentes: Auto cuidado, Recreación y manejo del tiempo libre, Gestión integral de riesgos, Espacios habitables sustentables, Alimentación correcta y local, Economía solidaria y Sustentabilidad, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria, así como de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario –(EIASADC)-, misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este un compromiso institucional por parte del SNDIF, El PSBC busca impulsar la parte activa de todo ser humano, esto es promoviendo que sean las mismas personas quienes a través del cambio de estilos de vida poco saludables, y de manera paulatina vayan mitigando sus condiciones de vulnerabilidad.

Así, el propósito primordial, es la creación de un Grupo de Desarrollo (GD) con miembros de la comunidad, que se cuide, se empodere y modifique sus condicionantes de vida, de tal manera que aspire a:

- Tener seguridad alimentaria, la cual se da mediante el acceso físico, social y económico a alimentos, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, llevando así una vida activa y saludable.

- Ser una comunidad fuerte y solidaria, participativa y con capacidad de incidir sobre las decisiones que afectan la vida, la salud y el bienestar en general.

- Generar alternativas para cubrir las necesidades básicas: comida, agua, protección, ingreso, seguridad y trabajo.

- Ser capaz de contar con un entorno limpio y seguro, así como de trabajar para conservarlo estable y sostenible a largo plazo.

- Motivar a una convivencia colectiva sana, con amplia interrelación y comunicación, respetando factores como su pasado, su identidad biológica y cultural.

- Disminuir la incidencia de enfermedades prevenibles y ser resilientes ante emergencias y desastres.

Dicho programa tiene en su consideración procesos de corto (apertura, primer año del Grupo de Desarrollo), mediano (continuidad, segundo año de permanencia del Grupo de Desarrollo) y largo alcance (consolidación, tercer año de permanencia del Grupo de Desarrollo), y aunado a la participación, la organización y un proceso educativo formativo van orientados al desarrollo de las capacidades antes mencionadas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) y la comunidad.

1.1. Antecedentes

La asistencia social en términos del artículo 3, fracción I, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que “El gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”.

En este contexto el Sistema Estatal DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población que se encuentra en situación vulnerable, desarrollando al efecto y entre otras las funciones de apoyo y promoción del desarrollo integral de la familia y de la comunidad; haciendo promoción de la responsabilidad ciudadana que tiene cada individuo con la asistencia social y llevar a cabo acciones de alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas.

Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el Sistema Estatal, en coordinación con el Sistema Nacional DIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación –en este caso- del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2022, con el objetivo principal de “Fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable”.

En 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Posteriormente, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAED), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, mismo que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestivas, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, al Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

Para el ejercicio 2022, se contempla el Programa de Salud y Bienestar Comunitario dentro de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), considerando un porcentaje de la aportación de los Recursos del FAM-AS, conforme al apartado de uso de los recursos, incisos b), b.1), b.2) y b.3) el cual establece que los SEDIF podrán priorizar la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, destinando el porcentaje que consideren adecuado dentro del 15% de los recursos, destinando este recurso al otorgamiento de proyectos y capacitaciones para el bienestar comunitario, a través de instituciones públicas o privadas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social.

Cabe mencionar que también se emite este instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, de forma que el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

f) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).

g) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI (1948).

h) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).

i) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980).

j) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, y reformado de manera integral por artículo único mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5968, Tercera y Cuarta Sección, de fecha 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado "JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES", en la estrategia 3.610.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad". Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual menciona que "por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, por lo que se tiene como eje transversal la perspectiva de bienestar social e igualdad, cumpliendo lo que señala el numeral dos "Política Social" en el sentido de que: "los humanos viven en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales, como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas." Y continúa refiriendo dicho Plan Nacional que "Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad".

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país."

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC).

1.2. Glosario

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo, conforme lo estable la EIASADC 2022 (Pág. 132);

II. Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas;

III. Autogestión Comunitaria: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder;

IV. Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva;

V. Comité de Contraloría Social (CCS): Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas;

VI. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad;

VII. CONAPO: Consejo Nacional de Población;

VIII. Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social;

IX. Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

X. Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

XI. Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

XII. Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

XIII. DAyDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

XIV. Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

XV. Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

XVI. Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

XVII. Espacio Comunitario o Alimentario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

XVIII. Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

XIX. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Documento desarrollado por el SEDIF en el cual que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

XX. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

XXI. Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

XXII. Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo General 33 FAM-AS.

XXIII. Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

XXIV. Padrón de beneficiarios: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del Grupo de Desarrollo como población beneficiaria.

XXV. Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Programa cuyo objetivo es fortalecer los determinantes sociales de la Salud y el Bienestar Comunitario.

XXVI. Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

XXVII. PAC: Programa Anual de Capacitación.

XXVIII. Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propicien el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

XXIX. Población Atendida: Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario.

XXX. Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los integrantes del GD.

XXXI. Promotoría: Es el recurso humano fundamental municipal o estatal, que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

XXXII. Proyecto Comunitario: Los proyectos comunitarios se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el Sistema Estatal DIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

XXXIII. Proyecto Productivo: Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, entre otros que permite la EIASADC.

XXXIV. Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, entre otros que permite la EIASADC.

XXXV. PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

XXXVI. Recibo de los recursos: Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

XXXVII. Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

XXXVIII. Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este Programa, la salud y bienestar comunitario, son el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

XXXIX. SFP: Secretaría de la Función Pública.

XL. SICS. Sistema Informático de la Contraloría Social.

XLI. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLII. Sistema Nacional DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLIII. Sistema Estatal DIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

2. Objetivo

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

2.1 Objetivos específicos

2.1.1. Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto en localidades de alta y muy alta marginación referente a la CONAPO 2020, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

2.1.2. Impartir capacitaciones a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidad de alta y muy alta marginación, que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura:

Las presentes Reglas de Operación se aplicarán al Programa de Salud y Bienestar Comunitario en todos los Municipios que integran el Estado de Morelos brindando atención a Grupos de Desarrollo, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

3.2 Población.

Población de las localidades de alto y muy alto grado de marginación con carencia alimentaria, de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como con presencia de desnutrición independientemente del grado de marginación, misma que no será discriminada por cuanto, a sus ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

3.2.1 Población potencial.

Localidades de alta y muy alta marginación.

Actualmente el Estado de Morelos cuenta con 716 localidades de alta y muy alta marginación en referencia al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

3.2.2 Población objetivo.

a) Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos antes y durante del ejercicio 2022;

b) Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos con un mínimo de 15 personas, donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con los proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario.

3.2.3 Criterios de focalización

a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;

b) El SMDIF realizara un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud;

c) El SEDIF Morelos, a través del SMDIF, convocará a una asamblea comunitaria para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva simple con un mínimo de 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años;

d) El SMDIF en conjunto con la comunidad, realizará un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

3.3.1 Programa de Salud y Bienestar Comunitario

a) Solicitud de ingreso al Programa en formato libre firmado por el representante del Grupo de Desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación;

b) Que sea una comunidad organizada y dispuesta a participar de acuerdo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;

c) Grupo de Desarrollo integrado por un mínimo de 15 personas, mayores de 18 años;

d) Contar con un Acta Constitutiva simple de los integrantes del Grupo de Desarrollo;

e) Participación de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo para la implementación y operación del Programa y;

f) El Sistema Municipal DIF será el encargado de realizar el llenado de los formatos en conjunto con los Grupos de Desarrollo, mismos que serán y entregados al Sistema Estatal DIF a más tardar en el primer semestre del presente ejercicio, los cuales se enlistan a continuación:

1. Solicitud de ingreso al Programa en formato libre;

2. Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo;

3. Formato de Diagnóstico Exploratorio;

4. Formato de Diagnóstico Participativo;

5. Formato de Programa de Trabajo Comunitario;

6. Comprobante de domicilio y croquis de ubicación; y

7. Formato de padrón de beneficiarios de los integrantes del Grupo de Desarrollo.

3.3.2 Métodos o procedimientos de selección

Para la selección de la población a atender mediante el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se deberá:

a) El Grupo de Desarrollo deberá de encontrarse ubicado en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación vigente emitida por el Consejo Nacional de Población;

b) El Grupo de Desarrollo deberá de tener un mínimo de 15 integrantes; y

c) Cumplir con los requisitos establecidos por el SEDIF Morelos, especificados en el numeral 3.2.3 y 3.3.1 de estas Reglas de Operación.

Proceso de aceptación o rechazo al programa de Salud y Bienestar Comunitario:

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DAyDC), emitirá un oficio de respuesta positiva o negativa, con base en la capacidad de Grupos de Desarrollo integrados en el padrón.

En el caso que la demanda de apoyos sea mayor a la programada, el SEDIF Morelos realizará un padrón de Grupos de Desarrollo en espera para ingresar al programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el siguiente ejercicio fiscal.

3.4. Tipo de componentes y apoyos

1. Tipos de Componentes para el Bienestar Comunitario

Con el propósito de satisfacer necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud de una localidad, se identificaron ocho componentes, mismos que deben tomarse como base de actuación para la impartición de capacitaciones y para la implementación de proyectos comunitarios del PSBC:

- Organización para la autogestión: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.

- Autocuidado: Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

- Alimentación correcta y local: Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

- Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

- Espacios habitables sustentables: Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

- Gestión Integral de riesgos: Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

• **Sustentabilidad:** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

• **Recreación y manejo del tiempo libre:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

2. Proyectos Comunitarios

Los Grupos de Desarrollo en base a su Diagnóstico Participativo trabajarán en la implementación de los proyectos productivos o sociales conforme a las necesidades que se tengan en su comunidad. Una vez determinadas las necesidades se dará a conocer los distintos proyectos y se podrá otorgar un tipo de proyecto entre los distintos componentes existentes, al Grupo de Desarrollo que haya sido seleccionado para ser beneficiario. Para acceder a un proyecto productivo, el GD previamente se constituyó y desarrolló durante un año por lo menos.

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Organización para la Autogestión	a) Salud comunitaria y determinantes sociales b) Diagnósticos participativos con equidad de género c) La organización comunitaria y la transformación de activos d) Comunicación efectiva y relaciones interpersonales e) Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos
2. Autocuidado	a) Farmacias verdes, centro médico. b) Campañas sobre salud y bienestar. c) Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
3. Alimentación correcta y local	a) Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. b) Huertos integrales de traspatio comunitarios. c) Granjas de traspatio de especies menores. d) Producción local de alimentos. e) Invernaderos comunitarios. Huertos escolares pedagógicos, etc.

4. Economía solidaria	a) Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) b) Apiarios c) Estanques acuícolas. d) Transformación de alimentos. e) Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. f) Pesca artesanal. g) Producción herbolaria tradicional. Producción de plantas de ornato.
5. Espacios habitables sustentables	a) Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) b) Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
6. Gestión Integral de Riesgos	a) Brigadas comunitarias. b) Primeros auxilios. c) Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
7. Sustentabilidad	a) Proyectos turísticos sustentables. b) Agroecosistemas locales. c) Reforestación. d) Ecotecnias. e) Reciclaje Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.
8. Recreación y manejo del tiempo libre	a) Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) b) Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. c) Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. d) Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios) e) Proyectos lúdicos.

3. Capacitaciones/Asesorías Técnicas:

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, toda vez que se podrá otorgar un máximo de hasta cuatro capacitaciones de diferentes componentes, al Grupo de Desarrollo que haya sido seleccionado para ser beneficiario:

Ejemplos de Temas para Capacitaciones		
1.- Formación básica. Organización comunitaria para la autogestión	<ul style="list-style-type: none"> a) Salud comunitaria y determinantes sociales. b) Diagnósticos participativos con equidad de género La organización comunitaria y la transformación de activos. c) Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. d) Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. e) Conocimiento de sí mismo/a y empatía. Pensamiento creativo y crítico. f) Manejo de sentimientos y emociones. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. g) Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. h) La gestión comunitaria y el bienestar común. i) Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. j) Interés superior de la niñez. k) Diversidad sexual y no discriminación 	<ul style="list-style-type: none"> a) Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). b) Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. c) Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. d) Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. e) Alternativas para la producción local de alimentos. f) Rescate de la cultura alimentaria en la región. g) Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). h) Innovación agroalimentaria.
	<ul style="list-style-type: none"> a) Determinantes sociales de la salud. b) Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). c) Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. d) Autoestima. e) Medicina alternativa. f) Medicina tradicional. g) Prevención de adicciones. h) Educación sexual y reproductiva. i) Planificación familiar. j) Relaciones humanas saludables. k) Higiene personal y comunitaria. l) Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). m) Medidas de higiene y protección ante Covid-19. n) Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. o) Equidad de género. 	<ul style="list-style-type: none"> a) La economía solidaria, una alternativa para la producción. b) Pasos para desarrollar la economía solidaria. c) Ecotecnias. d) Producción agropecuaria. e) Proyectos de servicios y transformación. f) Talleres de oficios para fomento del autoempleo. g) Administración de proyectos. h) Comercialización de los productos. i) Innovación tecnológica. j) Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. k) Agricultura a pequeña escala. l) Empoderamiento de mujeres productoras. m) Asociativismo y los proyectos comunitarios.
2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> a) Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. b) Proyectos y espacios sustentables. c) Vivienda rural sustentable. d) Manejo sustentable de la basura. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Mitigación de riesgos y atención de desastres. Elaboración de diagnósticos de riesgo. Resiliencia. b) Primeros auxilios.
	<ul style="list-style-type: none"> a) Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. b) Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. c) Proyectos y espacios sustentables. d) Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. e) Elaboración de productos ecológicos. f) Tecnologías limpias. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Talleres lúdicos. b) Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. c) Talleres deportivos. d) Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). e) Actividades y espacios deportivos.
	<ul style="list-style-type: none"> a) Talleres lúdicos. b) Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. c) Talleres deportivos. d) Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). e) Actividades y espacios deportivos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> a) Talleres lúdicos. b) Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. c) Talleres deportivos. d) Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). e) Actividades y espacios deportivos. 	

3.4.1 Características de los apoyos

1. Proyectos Comunitarios

a) Los proyectos comunitarios se presentarán a través de una EAIC (Estrategia Anual de Inversión Comunitaria) que el Sistema Estatal DIF será el encargado de elaborar con el apoyo de los diagnósticos de cada localidad. La cual consiste en la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el Sistema Estatal DIF en el presente año;

b) La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos; estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC;

c) Las EAIC serán elaboradas por los Sistema Estatal DIF, con el apoyo de los Sistemas Municipales DIF, y de acuerdo a los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud establecidos en la EIASADC 2022; y

d) Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Capacitaciones/Asesorías Técnicas:

a) De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PASBIC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

b) El SEDIF Morelos en conjunto con el Sistema Municipal DIF, iniciará el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

3.4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Nº	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Cantidad de proyectos	Periodicidad
1	Proyectos por grupo de desarrollo	1 a 2	Abril a diciembre 2022
2	Capacitaciones por grupo de desarrollo	3	Abril a diciembre 2022

3.4.3. Criterios de selección para los insumos

1. Proyectos Comunitarios

a) Calidad del equipo. Los equipos a otorgar deberán ser de excelente calidad, a fin de garantizar la durabilidad y funcionamiento de los mismos para la operación adecuada del proyecto;

b) Características técnicas. El proveedor deberá apegarse a las características de cada equipo establecidas por el Sistema Estatal DIF, a fin de que coincidan con el objetivo del proyecto;

c) Garantía. El equipo a entregar deberá tener garantía de funcionalidad de mínimo 1 año.

2. Capacitaciones

a) Los prestadores del servicio de las capacitaciones deberán contar con el perfil profesional y la experiencia comprobable, de acuerdo al tipo de capacitación a otorgar.

3.5 Acciones transversales

3.5.1. Estrategias de producción de alimentos en Huertos de traspatio.

Estas acciones realizadas con Recursos Estatales por el SEDIF a través del Departamento de Gestión de Proyectos Comunitarios se realizan, con la finalidad de proporcionar conocimientos complementarios a todos los Grupos de Desarrollo pertenecientes al programa en la "Producción de Hortalizas en Huertos de Traspatio", fortaleciendo el programa y complementándolo de forma adicional, sin distinción a los proyectos productivos y sociales, en conjunto con las capacitaciones que se otorgan con recursos federales.

3.5.1.1. Asesorías en Producción de Alimentos

En conjunto con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se realiza vinculación para capacitaciones a los GD para producción agropecuaria, así como en granjas de traspatio, dirigida a aquellos grupos enfocados en la producción de alimentos.

El Sistema DIF Morelos en coordinación con la Secretaría de Salud, brindará sesiones informativas a los Grupos de Desarrollo referente al COVID-19, a fin de disminuir la propagación.

3.5.2. Orientación alimentaria

Esta acción se realiza de forma complementaria al igual que la anterior, a través del Departamento de Nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario con recurso estatal; en la cual se brindarán talleres, pláticas y asesorías de orientación alimentaria y lactancia materna exclusiva, promoviendo acciones formativas y participativas para lograr una alimentación correcta y saludable para mejorar el entorno familiar y comunitario de los integrantes de los Grupo de Desarrollo, con la finalidad que las comunidades que reciban esta orientación se vuelvan autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas y de manera particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022. (EIASADC).

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

De los derechos:

a) Recibir, por parte del Sistema Estatal DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;

b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;

d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;

e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;

f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;

g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;

h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina y

i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.

j) Recibir las capacitaciones y proyectos asignados conforme a las características establecidas.

De las obligaciones:

a) Conformar e integrarse en un GD;

b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;

c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;

d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;

e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;

f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";

g) Conformar o integrarse a un Comité de Contraloría Social

h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;

i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento),

j) El equipo e insumos otorgados serán en beneficio de los integrantes del grupo de desarrollo, con la finalidad de contribuir a la salud y el bienestar comunitario, por lo que se comprometen a dar el uso y cuidado correcto a los mismos.

k) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;

l) El GD hará uso adecuado de los insumos y apoyos entregados, los cuales pertenecen al GD en su conjunto, y no de forma individual al representante o a cualquier otro integrante;

m) En caso de destrucción parcial, total o robo de algún equipo e insumos, deberán levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público y reportarlos a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

n) La asignación de los equipos e insumos, es en apoyo a la comunidad, por lo que no debe existir cobro para su uso. De detectarse cobros o condicionamientos, podrán ser retirados.

o) Los GD deberán vigilar y atender los protocolos sanitarios y dar seguimiento a las autoridades sanitarias de acuerdo a la semaforización que se encuentre.

De las sanciones:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, por alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando el Grupo de Desarrollo se desintegre y no permanezca los 2 años;

b) Cuando el Grupo de Desarrollo tenga menos de 15 integrantes;

c) Cuando los apoyos no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Es responsabilidad de los Sistemas Municipales DIF la ejecución de las acciones y mecanismos para la aplicación de las presentes Reglas de Operación con los beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en sus municipios y en sus comunidades. Por lo tanto la corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

4.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SISTEMA NACIONAL DIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional

Con el objeto de optimizar los recursos en la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como otorgar una atención integral a los beneficiarios, el Sistema Estatal DIF deberá:

a) Celebrar convenios, contratos o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones del Gobierno Estatal;

b) Promover con los Sistemas Municipales DIF, la firma de convenios de colaboración, mediante los cuales se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el fortalecimiento del mismo;

c) Promoverá la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias, entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil que permitan integrar estrategias de atención integral a la población objetivo;

Prevención de duplicidades

El Sistema DIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas de Desarrollo Comunitario que opere la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Economía del Estado de Morelos, con la finalidad de prevenir duplicidad en la entrega de apoyos.

5.1. Convenios de colaboración

De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

5.2. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF Morelos establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre los niveles de gobierno en el Estado.

5.2.1 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

6. Mecánica de Operación

6.1 Proceso

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del PSBC y de otorgar la asesoría al personal responsable en los SMDIF.

a) Como primer proceso para el inicio de este programa, el Sistema Estatal y Municipal DIF, designarán promotoras y promotores comunitarios, con el objetivo de capacitar, fortalecer y dar continuidad a los proyectos y la gestión colectiva de los Grupos de Desarrollo;

b) El Sistema Municipal DIF, propondrá mediante oficio las localidades para la apertura de Grupos de Desarrollo, mismas que serán validadas por el Sistema Estatal DIF conforme a CONAPO 2020, siendo aceptados solamente los Grupos de Desarrollo que pertenezcan a un grado de marginación alto o muy alto.

c) Una vez autorizada la apertura del Grupo de Desarrollo se realizará una convocatoria para la realización de una Asamblea Comunitaria con un mínimo de 15 personas y un máximo de 30 personas, en la que se realizará la firma del Acta Constitutiva simple y Diagnóstico Participativo, con la finalidad de conocer las necesidades en la localidad, económicas, sociales y de salud.

d) Realizado el Diagnostico Participativo, se otorgará una plática informativa en la cual se darán a conocer los objetivos, lineamientos, obligaciones, derechos, tipos de capacitaciones y proyectos comunitarios o sociales para los beneficiarios. En seguimiento a las acciones del SEDIF y SMDIF, se realizarán visitas de seguimiento de forma periódica, en las cuales se desarrollará un Diagnostico Exploratorio y se aplicará por parte del SEDIF el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (CUDISBIC);

e) Con base en los resultados del CUDISBIC, y en coordinación con el Grupo de Desarrollo, se elaborará el Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC);

f) Identificadas las necesidades de capacitaciones y proyectos, se elaborará el Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC);

g) Ya aprobados por el Sistema Nacional DIF el PASBIC y las EIAC, los Grupos de Desarrollo recibirán las capacitaciones y los proyectos comunitarios;

h) El Sistema Estatal DIF en coordinación con el Sistema Municipal DIF correspondiente, aplicarán los cuestionarios de satisfacción al termino de las capacitaciones y entrega de proyectos a los Grupos de Desarrollo;

i) El Grupo de Desarrollo, continuará con la ejecución de su PTC durante el presente Ejercicio Fiscal; y

j) El proceso de seguimiento a los Grupos de Desarrollo se realizará desde el primer año en el cual se considera al Grupo de Desarrollo como de Apertura mismo que recibirá capacitaciones con Recursos Estatales, en el segundo año se considera como un Grupo de Continuidad el cual podrá tener acceso a capacitaciones y proyectos productivos o sociales con recursos federales, para el tercer año el Grupo de Desarrollo se considera como un Grupo de Desarrollo de Consolidación y puede tener acceso a proyectos nuevos o proyectos complementarios en una segunda etapa para el fortalecimiento del Grupo y para el cuarto año se considera un grupo de salida, al cual solo se darán solamente visitas de seguimiento y continuidad a los proyectos entregados.

6.1.1 Excepción

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF Morelos, las acciones y decisiones tomadas.

6.2. Contraloría Social

a) Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo;

b) El Programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

6.3. Ejecución

El Sistema Estatal DIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el Sistema Estatal DIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

6.4 Causa de fuerza mayor:

Cuando ocurra algún evento o fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas Reglas de Operación, los recursos asignados a los Programas de Salud y Bienestar Comunitario podrán ser transferidos parcial o totalmente al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para atender dicho evento.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

7. Evaluación, seguimiento y control

7.1 Información presupuestaria

Los recursos para la operación de este programa tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que para este ejercicio 2022 se asignó para el programa de Salud y Bienestar Comunitario el importe de \$4,993,088.79 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochenta y ocho pesos 79/100 M.N), en sus dos modalidades conforme al siguiente cuadro:

No	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Recurso asignado
1	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	\$2,100,000.00
2	Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	\$2,893,088.79
	TOTAL	\$4,993,088.79

7.1.1. Avances físicos- financieros

El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Vi, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAyDC del Sistema Estatal DIF.

7.1.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería e Ingresos Propios del Sistema Estatal DIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

7.1.3 Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del Sistema Estatal DIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

7.1.4 Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, siempre y cuando el presente programa sea contemplado en el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social PAEDS del año en curso; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al Sistema Nacional DIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

7.2. Seguimiento, control y auditoría

7.2.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, realizarán en conjunto la Dirección General del Sistema Estatal DIF, la Dirección de Administración y Finanzas, la DAYDC, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

En seguimiento a las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2022, se informa a continuación de forma detallada las atribuciones que tiene en Sistema Estatal DIF, con la finalidad de ejecutar el programa de una forma correcta y transparente ante los beneficiarios del programa, mismas que se enlistan a continuación:

Atribuciones del Sistema Estatal DIF:

a) Ejercer los recursos asignados para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, apegándose a lo señalado en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

b) Difundir a los SMDIF y a Organismos de Asistencia Social del Estado, las presentes Reglas de Operación;

c) Capacitar y orientar a los Promotores Municipales en la correcta ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;

d) Notificar al Sistema Nacional DIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al Programa de Salud y Bienestar Comunitario en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;

e) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;

f) Realizar los ajustes a las presentes Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la Entidad;

g) Apoyar a los SMDIF en el desempeño, desarrollo y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario;

h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Sistemas Municipales DIF:

De sus atribuciones:

a) Participar de manera conjunta con el SEDIF Morelos en el establecimiento de mecanismos y estrategias para la detección y selección de Grupos de Desarrollo;

b) Aplicar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de acuerdo a las presentes Reglas de operación y demás normativa establecida para la operación del mismo;

c) Proporcionar con oportunidad, la información que sea solicitada por la DAYDC del Sistema Estatal DIF en cuanto a la operación del Programa en el Municipio;

d) Realizar acciones de asesoría y seguimiento en las comunidades beneficiadas por el Programa, conforme a las presentes Reglas de Operación;

e) Establecer acuerdos y convenios de colaboración a nivel local y dentro del orden municipal, así como en las comunidades en donde opera el Programa;

f) Designar a un Promotor Municipal que opere el Programa, quien además de encargarse de vigilar y supervisar su funcionamiento en el Municipio, servirá de enlace y remitirá la información que le sea requerida por el Sistema Estatal DIF;

g) Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

h) Promover y coordinar la participación comunitaria en el Programa, a través de la formación de Comités integrados en términos de las presentes Reglas de Operación;

i) Informar oportunamente al Sistema Estatal DIF, a través de la DAyDC, con respecto a la operación del Programa en el Municipio;

j) Concentrar y entregar toda la documentación actualizada del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en los formatos establecidos para el mismo.

7.1.2. Control y auditoría.

Al ser operado este programa con aportaciones federales, este podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así mismo para la aplicación de los recursos, el Sistema Estatal DIF, a través de la DAyDC, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación.

En sus respectivos ámbitos de competencia, corresponde realizar las revisiones o auditorías a que haya lugar a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos, a la Secretaría de la Contraloría, a los Órganos Internos de Control, así como Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, incluyendo al Sistema Nacional DIF.

7.3 Indicadores de resultados

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

- Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios y capacitación en relación a la totalidad de Grupos de Desarrollo que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.

- Porcentaje de capacitaciones en desarrollo comunitario, otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación en relación a las capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo por cada tipo de componente.

- Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en relación a los insumos otorgados a Grupos de Desarrollo por cada tipo de componente.

- Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario en relación a las acciones realizadas a través de visitas de seguimiento a la totalidad de los Grupos de Desarrollo en el Estado.

7.4. Transparencia

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni al presupuesto de Egresos de la Federación 2022 artículo 27, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, como sujeto obligado y en el portal de transparencia de la página electrónica del Sistema DIF Morelos.

Los Grupos de Desarrollo de las comunidades beneficiadas con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario deberán comprometerse en la operación del Programa en cada uno de sus Lineamientos conforme a lo señalado en el punto 6.1 Proceso Inciso d), dándose está a través de una contraprestación por parte de los integrantes del GD, pudiendo ser de forma económica, en especie o trabajo; considerándose de manera voluntaria y consciente de los beneficiarios que favorezca la operación del Programa, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Art. 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

7.4.1. Difusión

El Sistema Estatal DIF, realizará la difusión de las Reglas de Operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, así mismo deberá remitirse vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez realizarán la promoción del Programa en todas y cada una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <https://dif.morelos.gob.mx/directorio>.

7.4.2 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente Programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa Federal o Local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

7.5 Padrones de beneficiarios

La construcción de los Padrones para el PSBC estarán conformados con los datos de todos los integrantes del Grupo de Desarrollo, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de enero de 2006, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, mismo que se le remitirá el informe trimestral del Padrón de Beneficiarios, a la COEVAL de acuerdo a los Lineamientos Generales de Validación, Integración y Actualización de Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos

Cada Sistema Municipal DIF realizará la focalización de los beneficiarios de acuerdo con los Lineamientos de la EIASADC 2022, realizando la captura de cada uno de ellos.

El Sistema Estatal DIF deberá integrar y validar la carga en el SIIP-G de los padrones que correspondan a los programas operados con el FAM-AS.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF, otras organizaciones y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal DIF para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

e) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en Calle Quintas No. 25, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos., Teléfono 777-314-1010, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos;

a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 100, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62400, Teléfono 777-315-6009 Ext. 461 o 499;

b) Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía, Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, Esq. Dr. Guillermo Gándara, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400 (01 777) 315-60-09 Ext. 415 y 416, buzonciniudadano.morelos.gob.mx, Teléfono 777-315-6009 Ext. 415; y

c) Para realizar solicitudes de información podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del medio estatal en la página del IMIPE Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El programa de Salud y Bienestar Comunitario, se opera con base en el presupuesto destinado al efecto, por lo que en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

TERCERA. Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes reglas de operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como por la demás normativa Federal y Estatal aplicable.

CUARTA. Se abrogan las Reglas de operación del ejercicio 2021 del programa alimentario "Salud y Bienestar Comunitario" operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicada en fecha 31 de marzo del año 2021, en el ejemplar 5929 Alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS.
 SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. JULIA ESTHER GARCÍA MORA
 SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS
 C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
 DRA. AMALIA BERENICE HERNÁNDEZ BRACHO
 DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. DANIEL NIETO DELGADO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS
 MTRO. HUGO ANTONIO JUÁREZ RÍOS
 SECRETARIO TÉCNICO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. NOÉ TORRES MAGADÁN
 COMISARIO PÚBLICO EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. LORENA HERNÁNDEZ RUBÍ
 ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 LIC. ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS
 LIC. ELIEL GARCIA PEÑA
 COORDINADOR DE POLITICAS DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
 RÚBRICAS.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022 (PAEDS 2022).

Contenido.

Presentación.

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

Definiciones.

Ámbito de Aplicación.

Acciones en materia de Evaluación 2022.

Asignación de Recursos para las Evaluaciones.

Transparencia y Resultados.

Presentación.

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (COEVAL), ha guiado sus acciones evaluativas a partir del abordaje metodológico denominado evaluación integral, adoptado por el Comité Técnico de la COEVAL en 2015, y disponible en el portal de la comisión.

En la lógica dinámica y escalonada que se establece en dicho abordaje integral, el Comité Técnico de la COEVAL, elaboró y aprobó el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PMEDS) 2021-2024, cuyo propósito es evaluar las acciones del Gobierno del Estado con relación al desarrollo social, de acuerdo con la función que establece la Ley de Desarrollo Social de Morelos (LDS), asimismo, continuar avanzando en la consolidación del sistema estatal de monitoreo y evaluación integral de Morelos.

El Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2022, pretende dar continuidad al abordaje de tipo sectorial propuesto en el PAEDS 2019, es decir, un proceso escalonado de evaluación para la generación de evidencia sobre diagnóstico y diseño, procesos, resultados e impacto de 8 dependencias del Gobierno que tienen incidencia en el desarrollo social (Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Turismo y Cultura y Consejo de Ciencia y Tecnología), que permita evaluar los resultados de los sectores y de la política social en su conjunto. Asimismo, aspira a dar continuidad a la evaluación de la respuesta del estado ante la pandemia por Covid-19 propuesta desde el PAEDS 2020 y fortalecer el sistema de monitoreo de Morelos.

Durante 2021, el ejercicio de evaluación dio continuidad y se desarrolló la fase 2 del análisis integral de la política social en Morelos: se dio inicio al análisis integral de la política social en cuestión de procesos y se llevó a cabo la fase 2 de la evaluación de la respuesta del gobierno a la pandemia Covid-19. Además, se realizó el estudio de zonas de atención prioritarias para el estado de Morelos y sus municipios para el ejercicio fiscal 2021-2022.

Con el propósito de generar los elementos necesarios para contar con una visión integral de la política social del estado para el año 2022, el Comité Técnico de la COEVAL, ha determinado continuar con un análisis de procesos de las dependencias del Gobierno para continuar construyendo una valoración sobre los atributos de completitud y alineación de la política social de Morelos. Como se determina en el PMEDS 2021-2024, el análisis de procesos de la política social considerará que la operación de la política social en Morelos requiere una articulación integral entre las dependencias, por lo que evaluará dicha articulación y la alineación entre la operación y el diseño de la política social.

Por otra parte, y continuando con el tema de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia por enfermedad Covid-19 que continúa en curso, en el PMEDS 2021-2024, se estipula continuar evaluando las acciones y estrategias desarrolladas por el Gobierno del Estado de Morelos por lo que en este año se contempla actualizar el análisis de resultados de la respuesta, con énfasis en el grado de recuperación de la entidad.

Fundamento Legal.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracciones I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículo 23, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56, y del 58 al 65 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 30, 33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como los artículos 4, fracción IV, y 13 del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022 (PAEDS 2022).

Objetivo General.

Definir los tipos y alcances de las evaluaciones de las acciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, durante el año 2022, de acuerdo con los elementos definidos en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2021-2024, y consideradas por el Comité Técnico de la COEVAL; asimismo, los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados del posicionamiento del CT con relación a dichas evaluaciones.

Objetivos Específicos.

- Identificar el objeto de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2022;
- Definir el tipo de evaluaciones que se realizarán a las dependencias;
- Definir el tipo de ejecución de las evaluaciones; y,
- Establecer el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de las evaluaciones de ejercicios previos y comunicar los resultados de las mismas.

Definiciones.

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS). Al inventario de programas que mediante la transferencia de bienes o recursos contribuya a disminuir las carencias sociales o garantizar el acceso a los derechos sociales.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, conforme al artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social; artículo 30 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; y 1º del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Comité Técnico (CT). Al Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación, conforme al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 35 y 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; asimismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; asimismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.

Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el cual el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones de un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Unidad de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Marco Conceptual de la Evaluación Integral. (MCI) Marco conceptual que establece la necesidad de un abordaje de evaluación basado en teoría que se enfoque inicialmente en la adecuada identificación del problema público de los programas del desarrollo social y en el diseño de la intervención, para posteriormente verificar la alineación de la operación con el diseño, el cumplimiento de metas, la efectividad y la eficiencia de las intervenciones.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social. (PAEDS). Programa Anual de Evaluación que establece por año fiscal las actividades en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Políticas del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social. (PMEDS) Programa Multianual que establece las actividades en materia de evaluación de los programas del desarrollo social para los ejercicios fiscales 2021-2024.

Programa Presupuestario. Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

Unidad de Planeación. Unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Ámbito de Aplicación.

El PAEDS 2022, tendrá efectos en los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, en programas, acciones, proyectos de alcance Estatal y/o Municipal, así como para políticas en materia del Desarrollo Social y será coordinado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL) a excepción del numeral 7.

Acciones en materia de Evaluación 2022.

Con la información obtenida de las acciones efectuadas y a partir de las acciones consideradas en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2021-2024 (PMEDS) para el 2022, se plantea contar con una visión comprehensiva del diseño de la política social en Morelos, así como con una fase inicial sobre la alineación de la operación de esta política social con el diseño de la misma. Este ejercicio sobre la operación -los procesos de la política social- permitirá identificar las posibles sinergias en la acción, así como los aspectos susceptibles de fortalecer en la acción conjunta del Ejecutivo estatal para promover el desarrollo social de Morelos.

En ese sentido, y con base en lo establecido en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2021-2024, para el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2022 (PAEDS 2022), se establecen las siguientes acciones:

1. Análisis integral de la política social en Morelos: Procesos Fase 2.

Continuando el ejercicio de evaluación con perspectiva integral y, habiendo realizado una primera fase de evaluación de procesos que permitió analizar la operación de las dependencias como entidades que inciden en el desarrollo social a las 8 dependencias que, de acuerdo a la LDS del Estado, se relacionan con la política social y, considerando las fallas de diseño que se hayan identificado en la fase de diagnóstico y diseño previa, el análisis de procesos de la política social en 2022, en una segunda fase, considerará que la operación de la política social en Morelos requiere una articulación integral entre las dependencias, por lo que evaluará dicha articulación y la alineación entre la operación y el diseño de la política social.

2. Evaluación de la respuesta del Gobierno de Morelos a la pandemia de Covid-19: Fase 3.

A dos años de haberse declarado la emergencia mundial debido a la pandemia por Covid-19, diversos especialistas han calificado este suceso como uno de los más impactantes a nivel global por sus consecuencias sociales, económicas y de salud en la población.

Por lo que se refiere a la respuesta estatal a la Covid-19, en este año se contempla actualizar el análisis de resultados de la respuesta, con énfasis en el grado de recuperación de la entidad.

Para ello durante 2022, se elaborará una revisión que de acuerdo a las evaluaciones realizadas en los dos años anteriores, se pueda determinar los resultados obtenidos ante una situación de la índole que ha sido la pandemia de Covid-19.

3. Del Catálogo Estatal de Programas Sociales. (CEPS)

Considerando la necesidad del fortalecimiento del desarrollo de los programas sociales, se contemplará para 2022, la evaluación a programas registrados en el CEPS, en el ámbito del análisis de diagnóstico, a partir de la información disponible, el marco normativo estatal y los componentes definidos en la Metodología de Marco Lógico como identificación del problema, árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de Indicadores de Resultados del Programa. De los programas integrados en el catálogo se eligieron los siguientes 4 programas:

Tabla 1. Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2022.

Análisis de Diagnóstico		
PROGRAMA	DEPENDENCIA	INSTITUCIÓN
Programa de Reactivación Económica (PRECO) 2022	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	MIPYMES
Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Enfocado a Jóvenes de 18 a 29 años	Secretaría de Desarrollo Social	Instituto Morelense Para Jóvenes y adolescentes
Programa de Asistencia Social Alimentaria	Secretaría de Salud	DIF MORELOS
Programa de Asistencia Social y Refugio	Secretaría de Salud	DIF MORELOS

Por otro lado, de los programas que fueron evaluados en 2019, en el ámbito del análisis de diagnóstico se eligieron 3 de ellos, para continuar con un análisis de procesos, buscando identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general, así como las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos, identificando cuellos de botella y fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados. Estos programas son:

Tabla 2. Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2022.

Análisis de Procesos		
PROGRAMA	DEPENDENCIA	INSTITUCIÓN
Programa de Difusión de la Cultura Ambiental	Secretaría de Desarrollo Sustentable	
Programa Estatal de Infraestructura Educativa	Secretaría de Educación	
Programa Dengue	Secretaría de Salud	Servicios de Salud Morelos

4. Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales.

Se actualizará el Catálogo Estatal de Programas Sociales a partir de las definiciones del Ejecutivo Estatal, generando las fichas de información para los programas nuevos y estableciendo los valores de inicio de los indicadores de los mismos, considerando asimismo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y la normatividad vigente para la creación de nuevos programas que para tal efecto emita la COEVAL. Se considerará el resultado de la evaluación interna de cada programa, para la comprobación del avance reportado.

Se creará el Catálogo Municipal de Programas Sociales a partir de las definiciones del Ejecutivo Estatal, generando las fichas de información de cada programa, que contempla los documentos normativos que los fundamentan como son el diagnóstico, Matriz de Indicadores de Resultados, Reglas de Operación.

5. Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora 2021-2022.

En seguimiento a la Agenda de Mejora, se continuará promoviendo la generación de compromisos con las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados a través del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2021, para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las recomendaciones generadas por el posicionamiento del Comité Técnico de la COEVAL, derivado de las evaluaciones realizadas y se actualizará la información en el Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, correspondiente a los ASM reportados de las evaluaciones de 2020, con su comprobación de avance correspondiente.

6. Implementar el programa de capacitación para funcionarios ejecutores de programas sociales.

Como parte de una estrategia para el diseño y desarrollo de programas sociales, que en su momento integran el catálogo estatal en la materia, se llevarán a cabo talleres y actividades de capacitación en temáticas de evaluación, con el objeto de contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos que intervienen en dichos procesos, promoviendo la mejora continua en este ámbito del Estado. Para este año fiscal, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y en algunos de los casos en colaboración con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), llevará a cabo el siguiente programa de capacitación sujeto a disponibilidad de fechas de todos los involucrados.

- Sensibilización de la importancia del Monitoreo y la Evaluación.

- Curso de generación de herramientas para la elaboración de programas de desarrollo social a municipios y dependencias estatales;

- Taller de padrón único de beneficiarios;
- Taller de introducción al Sistema de Padrón Único de Beneficiarios;

- Taller de introducción al Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora; y,
- Capacitación a los 36 municipios en el tema de desarrollo de programas sociales.

7. Evaluación de programas presupuestarios.

La Unidad de Planeación adscrita a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, en su calidad de responsable de la evaluación de programas presupuestarios y cumplimiento con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, ha definido la realización de la evaluación de consistencia y resultados de 3 programas presupuestales, teniendo a su cargo la total coordinación y seguimiento de las mismas y lo que aplique a lo establecido en su marco normativo y disposiciones legales vigentes:

Tabla 3. Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2022.

Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Dependencia/Organismo
F090. Desarrollo empresarial y promoción de la inversión	Consistencia y resultados	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
E071 Desarrollo Cultural Comunitario	Consistencia y resultados	Secretaría de Turismo y Cultura
E092. Fomento productivo para el desarrollo agropecuario y acuícola	Consistencia y resultados	Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Asignación de recursos para las evaluaciones.

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este programa anual, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, y conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Las dependencias que con independencia de las evaluaciones definidas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, decidan realizar evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán solicitar el apoyo a este organismo para el asesoramiento técnico y contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el costo de su realización.

Transparencia y Resultados.

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados, publicarán los resultados obtenidos en las evaluaciones, en los portales de internet correspondientes, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aprobación del informe final que durante el desarrollo de una sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, realice el Comité Técnico de la COEVAL.

La publicación de las evaluaciones deberá incluir la siguiente información:

- Informe final (que contenga la metodología utilizada para su realización y anexos correspondientes);
- Datos del coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador;
- Datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a;
- El tipo de evaluación contratada;
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento; y,
- El Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, (ASM).

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, a través de su Comité Técnico podrá realizar las modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social, que estime pertinentes con respecto a las acciones en materia de evaluación coordinadas por la COEVAL, señalados en los sub-apartados 1 a 6 incluidas en el presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

La Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal a través de la Unidad de Planeación, podrá realizar modificaciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social que estime pertinentes con respecto a los Programas Presupuestarios, coordinados por la Unidad de Planeación, señalados en la Tabla 3 del presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa y disposiciones legales vigentes.

C. ARLUZ GABRIELA SIVERTSEN RAMÍREZ
DIRECTORA DE LA COMISION ESTATAL DE
EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. "VALOR E INTEGRIDAD". MORELOS.- Fiscalía General del Estado de Morelos.

URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, FRACCIÓN III, 5, FRACCIÓN XIV, 21, 22, FRACCIONES I, II, VII Y XXXVI, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN V, 22 Y 23, FRACCIONES I Y IX, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2022; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de diciembre de 2021 se aprobó por la Cámara de Diputados, el proyecto de Decreto por el que se declara al 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón", mismo que fuera publicado el 18 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, cuyo transitorio segundo, invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, en estricto apego a la principio de distribución de competencias, a adherirse a dicha declaratoria para que durante el presente año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda: "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Cabe destacar que en la iniciativa propuesta, se expone que el motivo de la leyenda del presente año, es para conmemorar el 100° aniversario luctuoso de la muerte de Ricardo Flores Magón, considerado el primer revolucionario del Siglo XX, gran político y periodista mexicano; de ideales revolucionarios, quien tomó parte en las manifestaciones estudiantiles contra la tercera reelección del entonces presidente de México Porfirio Díaz, encabezando una batalla contra su dictadura, y junto a sus dos hermanos Enrique y Jesús, compartieron con el pueblo el mensaje de que debían luchar contra la explotación y las injusticias en busca de sus libertades.² Nacido el 16 de septiembre de 1873, en San Antonio Eloxochitlán, Oaxaca.³

Bajo el lema "Reforma, Libertad y Justicia", los hermanos Flores Magón constituyeron el Partido Liberal Mexicano, el cual tuvo que ser concebido desde el extranjero para evitar los atentados porfiristas.⁴

La doctrina de los Flores Magón fue respaldo para el proletariado, así como para la gente del campo y zonas marginadas. Su lucha por los derechos laborales, buscaba incorporar a la Carta Magna que la jornada de trabajo fuera de ocho horas, instituir el salario mínimo, el descanso dominical, la higiene en los talleres de producción, y la protección a la infancia. También planteó la abolición de las deudas de los campesinos con sus patrones; y en cuanto a las tierras, se exigía a los dueños hacerlas productivas y, si no, serían incautadas por el estado y repartidas.⁵

Durante su vida se dedicó a difundir por medio de publicaciones realizadas por su periódico "Regeneración", ideas revolucionarias y a favor del pueblo. El periódico fue impulsor de la rebelión de Acayucan y las huelgas de Río Blanco y Cananea.⁶

Pese a que en varias ocasiones Ricardo Flores Magón fue encarcelado por mostrarse en contra del Gobierno, así como alentar al pueblo a levantarse en armas para hacer valer sus derechos y libertades, no desistió de su lucha en contra de las brechas sociales y la injusticia;⁷ fue un recluso por antonomasia en las cárceles de la dictadura, y su mejor arma de combate fue el periodismo. Murió en prisión el 21 de noviembre de 1922.⁸

Con base en lo expuesto, el Congreso de la Unión decidió denominar al año 2022, como el año de Ricardo Flores Magón, como un reconocimiento a uno de los pilares de la Revolución, al cumplirse cien años de su muerte, así como la ardua labor que realizó por el cambio, la difusión del mensaje libertador para el pueblo mexicano y el ejemplo de carácter incorruptible e inamovible.

Por otra parte, cabe destacar que mediante "Decreto Número Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5578 extraordinario, el 15 de febrero de 2018; se creó a la Fiscalía General del Estado de Morelos como organismo constitucional autónomo, eliminando con esto la dependencia que existía con el Poder Ejecutivo del Estado.

A partir de dicha reforma, se tuvo la necesidad de crear un cuerpo normativo que rigiera el actuar de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicándose el 11 de julio de 2018 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5611 Alcance, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; en tanto que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, fue expedido por el que suscribe y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 28 de septiembre de 2018, número 5639.

² Cfr. "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al año 2022 como 'AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN'". Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/12/asun_4_292624_20211215_1639604476.pdf. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

³ Luna Arroyo Antonio, La Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4225/29.pdf>. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

⁴ Op. Cit. "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al año 2022 como 'AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN'".

⁵ Ídem.

⁶ México desconocido. Ricardo Flores Magón. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/ricardo-flores-magon.html>. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

⁷ Ídem.

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Los hermanos Flores Magón: Semblanza y actividades que los llevaron ante la justicia federal", 8 p. Disponible en: https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST_2013/90727/90727_1.pdf. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

En tal virtud, fue concedida a este organismo constitucional facultad reglamentaria, la cual debe entenderse como la posibilidad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular las acciones que desarrolla en el ámbito de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, debiendo respetar en todo momento la Constitución Federal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte, los códigos y leyes nacionales, generales y federales que rijan su actuar procesal, la Constitución local, y en general toda disposición jurídica aplicable.

En efecto, para un adecuado desempeño autónomo, se debe contar con potestad normativa o reglamentaria, esto es, la facultad para dictar normas jurídicas reconocidas por el sistema legal, lo que se traduce en la capacidad de formular su regulación interna. Estas normas deben ser publicadas en el Periódico Oficial.⁹

En ese sentido, se considera acertado otorgar la leyenda del presente año a un hombre cuyas ideas y aportaciones a la sociedad, política y periodismo siguen latentes hasta nuestros días; por lo que ante la invitación realizada por el legislativo federal, en ejercicio de la facultad reglamentaria de que goza este organismo constitucional autónomo, se adhiere al "Decreto por el que se declara al 2022 como 'Año de Ricardo Flores Magón'", a efecto de ser utilizada por las unidades administrativas de esta Fiscalía General, en todos los documentos oficiales que se emitan en el transcurso del 2022.

Finalmente, no se omite señalar que la emisión del presente acuerdo se encuentra apegado a la legalidad, las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes. De igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en la construcción del presente instrumento, se observaron las disposiciones y políticas en materia de mejora regulatoria a fin de que este organismo constitucional, al emitir regulaciones, se apegue a las mismas.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 02/2022 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, SE ADHIERE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO. La Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo del estado de Morelos, se adhiere al Decreto por el que se declara al año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón", aprobado por el Congreso de la Unión y publicado el 18 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

En consecuencia, se instruye a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto, a las Fiscalías Especializadas, Fiscalías Regionales, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, y en general a todas las unidades administrativas que conforman esta Fiscalía General del Estado de Morelos, para que durante este año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la siguiente leyenda:

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos, promoverá la difusión del presente acuerdo entre las unidades administrativas de este organismo constitucional autónomo y sus servidores públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; para lo cual se instruye a la Dirección General de Normativa y Consultoría de la Coordinación General Jurídica, realice las gestiones necesarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 quinquies, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Con independencia de la disposición primera transitoria, publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

CUARTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Morelos, en Temixco, Morelos; a los 18 días del mes de marzo de 2022.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
URIEL CARMONA GÁNDARA
RÚBRICA.

⁹ Serna de la Garza, José María y Caballero Juárez José Antonio, "Estado de Derecho y Transición Jurídica, Capítulo V. Los Órganos Constitucionales Autónomos en México", Universidad Autónoma de México, México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/306/7.pdf>. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. "VALOR E INTEGRIDAD". MORELOS.- Fiscalía General del Estado de Morelos.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCURSOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.P.-01/2022.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.P.-01/2022, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en: Boulevard Apatlaco número 165, colonia Campo del Rayo, municipio de Temixco, Morelos, mismo domicilio en el que se llevará acabo los actos de la presente licitación, con teléfono: (777)7730810, los días del 30 de marzo al 5 de abril del año 2022 de las 10:00 a las 15:00 horas.

Carácter, medio y número de licitación:	Licitación pública nacional número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.P.-01/2022
Descripción de la licitación:	"Construcción de fosas en el Panteón Ministerial "Jardines del Recuerdo", ubicado en el municipio de Cuautla, Morelos".
Ubicación de los trabajos:	Panteón Ministerial "Jardines del Recuerdo", Carretera Federal México - Oaxaca, kilómetro 5.5 No. 14, Parcela "El Carrisal", colonia Empleado, Cuautla, Morelos
Plazo de ejecución:	120 días.
Anticipo:	30%
Fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad":	Miércoles, 30 de marzo de 2022.
Fecha de visita al sitio:	Miércoles, 06 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha junta de aclaraciones:	Jueves, 7 de abril de 2022, a las 12:00 horas.

Fecha de presentación y apertura de proposiciones:	Miércoles, 13 de abril de 2022, a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	Lunes, 18 de abril de 2022, a las 12:00 horas.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que tengan alguno de los impedimentos señalados en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
Costo de bases:	\$ 1,341.60 (Mil trescientos cuarenta y un pesos 60/100), debiendo realizar el pago en la Institución Financiera SANTANDER, a la cuenta número 65506995609, clabe 014540655069956096.

De igual manera, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los interesados previamente a la adquisición de las bases, deberán de presentar a las oficinas de la Coordinación General de Administración ubicadas en: Boulevard Apatlaco número 165, colonia Campo del Rayo, municipio de Temixco, Morelos, documentación con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria, por lo tanto deberá de presentar la siguiente documentación:

- I. Comprobación de capital contable solicitado. (Copia simple);
 - II. Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso. (Copia simple y original para cotejo);
 - III. Los poderes de su representada. (Copia simple y original para cotejo); y,
 - IV. Documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica. (Original);
- Temixco, Morelos, a 30 de marzo del 2022.

JIMENA TERÁN LANDA
DIRECTORA GENERAL DE CONCURSOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

Al margen superior una leyenda que dice:
C.P.C. y L.D. Víctor Hugo Barranco Dirzo.

LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora partido Apoyo Social, partido político local, contador público Víctor Hugo Barranco Dirzo, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Apoyo Social, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos notificados a la fecha por la otrora partido político local Apoyo Social:

a) Laborales:

Ninguno.

b) Fiscales:

Ninguno.

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

Ninguno.

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

Ninguno.

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido Apoyo Social y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento de crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos.

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento de crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c) de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- La cuantía del crédito;
- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren, y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de crédito:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P. Víctor Hugo Barranco Dirzo, y presentarse en el domicilio ubicado en: Madero 408, interior 3 y 4, colonia Miraval, de Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de 10 a 16 horas.

ATENTAMENTE

C.P. VÍCTOR HUGO BARRANCO DIRZO
LIQUIDADOR DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL APOYO SOCIAL.
RÚBRICA.

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior una leyenda que dice: C.P.C. Miguel Ángel Flores Mendoza.- Contabilidad General, Auditorías para efectos Fiscales, de Seguridad Social y Gubernamental.

**LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL
ARMONÍA POR MORELOS**

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana²; el liquidador del otrora partido político local Armonía por Morelos, contador público certificado Miguel Ángel Flores Mendoza, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Armonía por Morelos, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Armonía por Morelos:

a) Laborales:

- No se tienen adeudos laborales.

b) Fiscales:

• Al 31 de diciembre de 2021 se adeuda el "ISR retenido por honorarios asimilados a sueldos" por la cantidad de \$27,388.00 más la actualización y los recargos correspondientes, impuestos retenidos y no enterados del mes de diciembre de 2021.

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

• No se tiene adeudo por sanciones administrativas.

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

• No se tiene adeudo por otros compromisos contraídos.

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido político local Armonía por Morelos y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito Liquidador, para solicitar el reconocimiento del crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente;

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61, de los lineamientos;

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento del crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c), de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.

- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.

- La cuantía del crédito.

- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

- En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

- Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de créditos:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P.C. Miguel Ángel Flores Mendoza, y presentarse en el domicilio ubicado en Lerdo de Tejada No. 204, tercer piso, de la colonia Centro del municipio de Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de las 10:00 horas a las 16:00 horas.

**ATENTAMENTE
C.P.C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA
LIQUIDADOR DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL
ARMONÍA POR MORELOS.
RÚBRICAS**

² En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior una leyenda que dice:
C.P.C. María Victoria Obispo Lozano.

LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA

PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUERZA MORELOS

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora Fuerza Morelos, partido político local, contador público María Victoria Obispo Lozano, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Fuerza Morelos, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Fuerza Morelos:

- a) Laborales:
- b) Fiscales:
- c) Sanciones administrativas de carácter económico:
- d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

PROVEEDORES	
MANUEL ZAVALA TARAN	104,400.00

ACREEDORES DIVERSOS	
REY DAVID VALAZQUEZ SÁNCHEZ	60,000.00

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora Fuerza Morelos, y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento de crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos.

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento de crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c) de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- La cuantía del crédito;
- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de crédito:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P.C. María Victoria Obispo Lozano, y presentarse en el domicilio ubicado en: calle Prolongación Rayón, número 322, interior 102, de la colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de 09:00 a.m. a 17:00 p.m. horas.

ATENTAMENTE
C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO
LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO
POLÍTICO LOCAL FUERZA MORELOS.
RÚBRICA.

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior una leyenda que dice:
C.P.C. Luz Socorro Arteaga Gutiérrez.-Contabilidad General, Auditorías para efectos Fiscales, de Seguridad Social y Gubernamental.

**LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL FUTURO,
FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL
RESCATE OPORTUNO DE MORELOS**

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, partido político local, contador público certificado Luz Socorro Arteaga Gutiérrez, designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos:

a) Laborales:

NO existen trabajadores.

b) Fiscales:

1. IMPUESTOS:

IVA retenciones \$1,118.92.

ISR retenciones por servicios profesionales \$1,048.96

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

a) 5 faltas de carácter formal: Conclusiones 11.9_C2_MO, 11.9_C4_MO, 11.9_C5_MO, 11.9_C7_MO y 11.9_C15_MO.

MULTA: \$4,481.00

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C1_MO.

MULTA: \$54,309.72

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C3_MO.

MULTA: \$19,800.00

d) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C6_MO.

MULTA: \$4,481.00

e) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C8_MO.

MULTA: \$2,140.00

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C9_MO.

MULTA: \$3,136.70

g) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C10_MO.

MULTA: \$446,307.60

h) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 11.9_C14_MO.

MULTA: \$146,867.03

TOTAL: \$681,523.25

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

1. PROVEEDORES: Marco Antonio Reynoso Manning, en un monto de \$20,000.00, mismos que han quedado registrados en el Sistema Integral de Fiscalización.

2. OTROS ACREEDORES: Diana Laura Hernández Carlos, en un monto de \$10,000.00, correspondientes a los honorarios de los meses enero y febrero derivados del apoyo para la conclusión de este proceso de liquidación del partido.

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento de crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos.

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento de crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c) de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.

- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredita en general o copia certificada;

- La cuantía del crédito;

- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de crédito:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P.C. Luz Socorro Arteaga Gutiérrez, y presentarse en el domicilio ubicado en: calle Lerdo de Tejada, Cuernavaca Centro, No. Exterior 204, No. Interior 3° piso, de Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. horas.

ATENTAMENTE

C.P.C. Luz Socorro Arteaga Gutiérrez
Liquidador del otrora partido político local
Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad
por el Rescate Oportuno de Morelos
Rúbrica.

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior una leyenda que dice: C.P.C. Miguel Ángel Flores Mendoza.-Contabilidad General, Auditorias para efectos Fiscales, de Seguridad Social y Gubernamental.

LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL
HUMANISTA DE MORELOS

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora partido político local Humanista de Morelos, contador público certificado Miguel Ángel Flores Mendoza, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Humanista de Morelos, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Humanista de Morelos:

a) Laborales:

- No se tienen adeudos laborales.

b) Fiscales:

- No se deben impuestos federales ni estatales.

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

- Por concepto de multas y sanciones, se tiene una deuda con el Instituto Nacional Electoral en cantidad de \$5'465,168.41 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil, ciento sesenta y ocho pesos 41/100 M.N.).

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

- No se tiene adeudo por otros compromisos contraídos.

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido político local Humanista de Morelos y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento del crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos.

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento del crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c), de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.

- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.

- La cuantía del crédito.

- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

- En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de créditos:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P.C. Miguel Ángel Flores Mendoza, y presentarse en el domicilio ubicado en Lerdo de Tejada No. 204, tercer piso, de la colonia Centro del municipio de Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de las 10:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

C.P.C. MIGUEL ÁNGEL FLORES MENDOZA
LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO
POLÍTICO LOCAL HUMANISTA DE MORELOS.
RÚBRICA

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior derecho una leyenda que dice: José de Cupertino, S.C.-Contadores públicos
**LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA
 PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS**

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora Podemos, partido político local, contador público José de Cupertino Estefanía Téllez, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/454/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Podemos, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Podemos:

a) Laborales:

NINGUNO.

b) Fiscales:

Sistema de Administración Tributaria:

- (ISR retenido por arrendamiento) \$419.20.

- (IVA retenido por arrendamiento) \$447.42.

Total \$866.62.

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

NINGUNA.

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

NINGUNO.

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido político Podemos, y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento de crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos.

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento de crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c) de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;

- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;

- La cuantía del crédito;

- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de crédito:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, y presentarse en el domicilio ubicado en la calle Paulino Martínez 276 B, colonia Francisco I Madero, de Cuautla, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de 09 a 15 horas.

ATENTAMENTE

C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez

Liquidador del otrora partido
 político local Podemos.

Rúbrica.

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior una leyenda que dice C.P. GREGORIO CONTRERAS GONZALEZ.- CONTADORES PUBLICOS.

LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL RENOVACION POLÍTICA MORELENSE

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora partido local Renovación Política Morelense, contador público Gregorio Contreras González, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Renovación Política Morelense, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Renovación Política Morelense:

a) Laborales:

NOMBRE	RFC	CURP	IMPORTE
ENRIQUE ANTUNEZ ANGULO	AUA E690803CR4	AUA E690803HMSNN07	\$15,865.58
JORGE EDGAR LASTRA AGUILAR	LAA J880419NB5	LAA J880419HMSSGR09	\$11,000.00
JORGE EDGAR LASTRA AGUILAR	LAA J880419NB5	LAA J880419HMSSGR09	\$11,000.00
E RUTH PALMAS PALOMARES REPRESENTANTE	PAPR9005089U9	PAPR900508MMSLLT00	\$72,000.00
EDUARDO PEREZ OCAMPO	PEOE851115H43	PEOE851115HDFRCD05	\$30,000.00
NO IDENTIFICADO			\$90,503.78
		SUMA	\$230,369.36

b) Fiscales:

IMPUESTOS POR PAGAR ORDINARIO		
ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
SAT	ISR RETENIDO POR ASIMILADOS A SALARIOS	40,290.00

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

No se encontró registro contable de algún adeudo.

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

PROVEEDORES		
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ULISES GARCIA GARCIA	COMPRA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS DE CAMPAÑA	87,232.00
ZONA CENTRO SA DE CV	ARRENDAMIENTO DE ESPECTACULAR EN CAMPAÑA	40,000.00
OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	REEMBOLSO DE GASTOS DE PAPELERIA	1,269.40
EDURNE OCHOA LEDESMA	CAPACITACION LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES	43,421.88
SELENE YERIDUD RUEDA	ELABORACION Y PUBLICACION DE REVISTA DIGITAL DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS	28,187.51
		200,110.77

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido político local Renovación Política Morelense, y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento de crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente;

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61 de los lineamientos;

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento de crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c) de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;
- La cuantía del crédito; y,
- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de crédito:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P. Gregorio Contreras González, y presentarse en el domicilio ubicado en: Fray Bartolomé de las Casas No. 28 int. 6, Col. Centro de Cuernavaca, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de 9 a 3 horas.

ATENTAMENTE
C.P. GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ.
LIQUIDADOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE.
RÚBRICA.

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".

Al margen superior derecho una leyenda que dice: José de Cupertino, S.C.- Contadores públicos.

LISTADO DE CRÉDITOS DEL OTRORA
PARTIDO POLÍTICO LOCAL

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base II, último párrafo, 116, base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 1, c), 95, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 35, 36, 50, 52, 61 y 62 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹; el liquidador del otrora Partido Socialdemócrata de Morelos, partido político local, contador público José de Cupertino Estefanía Téllez, designado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2022, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se publica el listado de acreedores del otrora partido político local Partido Socialdemócrata de Morelos, con la finalidad de que a las personas que consideren les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en la presente listas de acreedores, acudan a solicitar el reconocimiento de crédito, de acuerdo a las siguientes bases:

I. Listado de créditos del otrora partido político local Partido Socialdemócrata de Morelos:

a) Laborales:

NINGUNO.

b) Fiscales:

Sistema de Administración Tributaria:

- ISR retenido por servicios profesionales \$209.79;

- ISR retenido por sueldos y salarios \$70,737.19;

- ISR retenido por honorarios asimilables a salarios \$428,038.67;

- ISR retenido por arrendamiento \$58,646.96;

- IVA retenido por arrendamiento \$62,121.26;

Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuotas \$0.03;

- Cuotas RCV \$-0.33;

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

- Cuotas \$0.80;

Total \$619,754.37.

c) Sanciones administrativas de carácter económico:

Instituto Nacional Electoral:

- INE (menores a un año) \$24,619.49;

- INE (mayores a un año) \$1,296,127.14;

Total \$1,320,746.63.

d) Otros compromisos contraídos (proveedores y acreedores):

NINGUNO.

II. A todas aquellas personas físicas o morales que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido político Partido Socialdemócrata de Morelos y no se encuentren incluidas en el listado de acreedores previamente presentado en la base I, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, acudan ante el suscrito liquidador, para solicitar el reconocimiento de crédito y deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente;

III. Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación establecido por el artículo 61, de los lineamientos;

IV. Plazo para la recepción de solicitudes:

El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", una vez concluido el plazo antes referido, se tendrá por precluido el derecho para solicitar el reconocimiento de crédito respectivo.

V. De acuerdo a lo establecido por el artículo 62, inciso c), de los lineamientos, las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:

- Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;

- Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada;

- La cuantía del crédito; y,

- Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

VI. Lugar y fecha para la recepción de las solicitudes de reconocimiento de crédito:

Los escritos deberán ser dirigidos al C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, y presentarse en el domicilio ubicado en la calle Paulino Martínez 276 B, colonia Francisco I Madero de Cuautla, Morelos, de lunes a viernes, dentro del horario comprendido de 09 a 15 horas.

ATENTAMENTE

C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez.

LIQUIDADOR DEL OTRORA

PARTIDO POLÍTICO LOCAL

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

RÚBRICA.

¹ En lo subsecuente se identificarán como "los lineamientos".



Introducción

CUENTA PÚBLICA ANUAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
ENERO - DICIEMBRE | 2021

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

Este Tribunal se encuentra trabajando para dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad, publicada el 31 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que establece los criterios generales que rigen la contabilidad con el fin de lograr su adecuada armonización para facilitar el registro de las operaciones y en general contribuir a ejercer el presupuesto asignado con medidas de racionalidad, eficacia, economía y eficiencia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

La competencia y atribución del Tribunal se contempla en los artículos 116 fracción V¹ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 109-bis² de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

¹ Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(—)

- V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos;

² ARTÍCULO 109 bis.- La justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial del Estado, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos.

Dicho Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

El Tribunal de Justicia Administrativa estará integrado por siete magistrados; funcionará en términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Los Magistrados deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debiendo además contar con experiencia en materia administrativa, fiscal o de responsabilidades plenamente acreditada. Serán designados por el Pleno del Poder Legislativo a propuesta del órgano político del Congreso, el cual emitirá la convocatoria pública conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Durarán en su cargo catorce años, contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y sólo podrán ser removidos de sus cargos en los términos que establece esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

Ninguna persona que haya sido nombrada magistrado podrá volver a ocupar el cargo o ser nombrada para un nuevo período. En ningún caso y por ningún motivo, los Magistrados que hubieran ejercido el cargo, podrán rebasar catorce años en ejercicio del mismo.

Al término de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber por retiro, en los términos establecidos para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo establece esta Constitución y la Ley de la materia.

El retiro forzoso del cargo se producirá en los mismos términos que para los magistrados del Tribunal Superior de Justicia. La Ley establecerá su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones. El Tribunal podrá establecer unidades de apoyo técnico especializado, atendiendo a su disponibilidad presupuestal. Por lo que hace a su Presupuesto de Egresos El Tribunal deberá elaborar el proyecto respectivo y remitirlo con toda oportunidad para su integración al del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Los Magistrados deberán cumplir con la presentación oportuna de su declaración de intereses y situación patrimonial en los términos de lo dispuesto por el artículo 133-bis de esta Constitución.



Información Contable

CUENTA PÚBLICA ANUAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
ENERO - DICIEMBRE

2021



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021
 (Pesos)



Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	131,078	44,321	Gastos de Funcionamiento	39,429,041	37,536,767
Impuestos	-	-	Servicios Personales	35,097,138	33,249,702
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	1,454,267	1,635,410
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	2,877,636	2,651,655
Derechos	-	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,755,627	3,385,424
Productos	131,078	44,321	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,622,625	41,813,170	Ayudas Sociales	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Pensiones y Jubilaciones	2,755,627	3,385,424
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,622,625	41,813,170	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	-	-	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	-	-	Donativos	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Participaciones y Aportaciones	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	Aportaciones	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	42,753,703	41,857,491	Convenios	-	-
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarios	697,063	1,747,927
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	697,063	1,747,927
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			Inversión Pública	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	42,881,731	42,670,118
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(128,028)	(812,627)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C. P. ROSARIO ADAM VAZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2020 y 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	3,363,496	3,154,141	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,632,474	20,198,650
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,270,591	16,578,586	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	314	468,900	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	19,633,851	20,200,027	Total de Pasivos Circulantes	19,632,474	20,198,650
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,541,304	2,452,513	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	16,819	Total del Pasivo	19,632,474	20,198,650
Total de Activos No Circulantes	2,541,304	2,669,332	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total del Activo	22,175,155	22,869,359	<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	2,224,922	2,224,922
			Aportaciones	2,224,922	2,224,922
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	317,759	445,787
			Resultados del Ejercicio (Año / Desahorro)	(128,038)	(812,627)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	445,787	1,258,414
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	2,542,681	2,670,709
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	22,175,155	22,869,359

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSARIO ADÁN VAZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA

AUTORIZÓ

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZALEZ CEREDO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RUBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020	CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,363,496	3,154,141	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,632,474	20,198,650
Efectivo	1,046	754	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	(267)	(267)
Bancos/Tesorería	3,362,430	3,153,387	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13	13
Bancos/Depositos y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 12 meses)	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	315,654	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pú. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	75,962	81,107
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,270,091	16,576,986	Devilaciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,191,412	20,117,297
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	16,270,091	16,270,051	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	306,935	Documentos con Contratistas por Obras Pú. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Prestamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	264	468,900	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Servi. a Corto Plazo	264	468,900	Titulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Est. para Clas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decretos, Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Recaudación por Participar	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	19,633,851	20,200,027	Total de Pasivos Circulantes	19,632,474	20,198,650



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020	CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	2,541,304	2,652,513	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	16,819	Total del Pasivo	19,632,474	20,198,650
Total de Activos No Circulantes	2,541,304	2,669,332	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,224,922	2,224,922
			Aportaciones	2,224,922	2,224,922
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	317,759	445,787
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(128,028)	(812,627)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	445,787	1,258,414
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	2,542,681	2,670,709
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	22,175,155	22,869,359
Total del Activo	22,175,155	22,869,359			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.F. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA

AUTORIZÓ

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RUBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	903,559	209,355	PASIVO	-	566,176
Activo Circulante	775,531	209,355	Activo Circulante	-	566,176
Efectivo y Equivalentes	-	209,355	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	566,176
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	306,895	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	468,636	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admín. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante	128,028	-	Activo No Circulante	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	111,209	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admín. a L. P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-			
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	684,599	812,627
Otros Activos no Circulantes	16,819	-	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	684,599	812,627
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	684,599	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	812,627
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del entes.

ELABORÓ

C. P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

W. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERETO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



MORELOS

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 = (1 + 2 - 3)	(4 - 1)
ACTIVO	22,869,359	133,517,295	134,211,499	22,175,155	(694,204)
<i>Activo Circulante</i>	20,200,027	132,931,440	133,497,616	19,633,851	(566,176)
Efectivo y Equivalentes	3,154,141	83,136,941	82,927,586	3,363,496	209,355
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,576,986	49,734,929	50,041,824	16,270,091	(306,895)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	468,900	59,570	528,206	264	(468,636)
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	2,669,332	585,855	713,883	2,541,304	(128,028)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	-	-	-
Bienes Muebles	2,652,513	585,855	697,064	2,541,304	(111,209)
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	-	-	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	16,819	-	16,819	-	(16,819)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C. P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Corto Plazo			-	-
Largo Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Largo Plazo			-	-
Otros Pasivos			20,198,650	19,632,474
Total Deuda y Otros Pasivos			20,198,650	19,632,474

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. P. ROSARIO ADAN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Otros Pasivos	20,198,650	-	-	-	19,632,474	-	-
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	20,198,650	-	-	-	19,632,474	-	-
Deuda Contingente¹ (Informativa)	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativa)					
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad de mí/los.

ELABORÓ

C. P. ROSARIO ADAM VAZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA

AUTORIZÓ

H. DE D. JOAQUÍN ROGUE GONZÁLEZ CERDAS
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RUBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2021	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2021	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2021
Asociaciones Público Privadas (APP's)										
APP 1										
APP 2										
APP 3										
APP xx										
Otros Instrumentos										
Otro Instrumento 1										
Otro Instrumento 2										
Otro Instrumento 3										
Otro Instrumento xx										
Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento										

NO APLICA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	2,224,922	-	-	+	2,224,922
Aportaciones	2,224,922	-	-	+	2,224,922
Donaciones de Capital	-	-	-	+	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	+	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	-	1,258,414	(812,627)	-	445,787
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(812,627)	+	(812,627)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,258,414	-	+	1,258,414
Revalúos	-	-	-	+	-
Reservas	-	-	-	+	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	+	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	-	-	-	+	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	+	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	+	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	2,224,922	1,258,414	(812,627)	+	2,670,709
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	-	-	-	+	-
Aportaciones	-	-	-	+	-
Donaciones de Capital	-	-	-	+	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	+	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021	-	(812,627)	684,599	-	(128,028)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(128,028)	+	(128,028)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(812,627)	812,627	+	-
Revalúos	-	-	-	+	-
Reservas	-	-	-	+	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	+	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	-	-	-	+	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	+	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	+	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	2,224,922	445,787	(128,028)	+	2,542,681

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021
 (Pesos)



Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	42,753,703	41,859,630	Origen	-	-
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Derechos	-	-	Aplicación	569,035	935,301
Productos	-	44,321	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Aprovechamientos	-	-	Bienes Muebles	569,035	935,301
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(569,035)	(935,301)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,622,625	41,813,170	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Otros Orígenes de Operación	131,078	2,139	Origen	-	-
Aplicación	41,975,313	40,922,190	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	35,097,138	33,248,702	Interno	-	-
Materiales y Suministros	1,454,267	1,635,489	Externo	-	-
Servicios Generales	2,877,636	2,651,655	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Aplicación	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Interno	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Externo	-	-
Pensionamientos y Jubilaciones	2,259,973	3,385,424	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	209,355	2,139
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,154,141	3,152,002
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,363,496	3,154,141
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	186,299	-			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	778,390	937,440			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C. P. ROSARIO ADÁN VÁZQUEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
 MAGISTRADO PRESIDENTE
 RÚBRICA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Informe de Pasivos Contingentes

Al 31 de Diciembre de 2021, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos cuenta con un pasivo contingente por la cantidad de \$ 19,632,473.51 (diecinueve millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 51/100 M.N.); derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

El pasivo por la cantidad de \$ 2,607,696.64 (dos millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y seis pesos 64/100 m.n.) corresponde a juicios laborales pendientes, con números de expediente, 01/504/19, 01/1981/19, 01/1692/19, 01/12/2020 a cargo de este Tribunal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se integra por el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de \$ 3,362,430.20 (tres millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta pesos 20/100 M.N.) y el saldo de la cuenta de caja de \$1,065.62 (62/100 M.N.)

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se integra por recursos presupuestales de los meses de agosto a diciembre dos mil quince, derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Es de señalar que se expidieron los CFDI folios A12 por la cantidad de \$369,846.82 (trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 82/100 M.n.) y A21 por la cantidad de \$345,479.29 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), cantidades que suman \$715,326.11 (setecientos quince mil trescientos veintiséis pesos 11/100 M.N.) y únicamente transfirieron los importes de \$ 319,593.59 (trescientos diecinueve mil quinientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.) y \$173,153.08 (ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.) importes que suman \$ 492,746.67 (cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.n.), por lo que queda un saldo a favor de este Tribunal por la cantidad de \$ 222,579.44 (doscientos veintidós mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), saldo que quedo contabilizado en derechos a recibir efectivo o equivalentes y como deudor el Gobierno del Estado de Morelos.

Otros Activos

3. El tribunal no tiene garantía por servicios.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Pasivo

1. Se integra por el monto de los Impuestos sobre la renta y erogaciones y remuneraciones al trabajo correspondientes al mes de diciembre de 2021 por la cantidad de \$ 74,742.99 (setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 99/100 m.n.) y el monto del Pasivo Contingente derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. Las transferencias autorizadas que le fueron entregadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
2. El Desahorro que muestra el Resultado del Ejercicio 2021, es derivado del cálculo y registro de las depreciaciones de los activos no circulantes (bienes muebles) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Es importante resaltar que en el inventario de bienes muebles realizado al 31 de diciembre de 2021 se actualizó y modificó la codificación de todos los bienes muebles, realizando la sustitución de las etiquetas anteriores por las que contienen los nuevos códigos de identificación.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**1. Autorización e Historia**

- a) El Tribunal entra en funciones el quince de abril de mil novecientos noventa, cambia de denominación mediante Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de agosto de dos mil quince.

2. Organización y Objeto Social**Función General**

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) En la elaboración de la información se ha observado la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el CONAC y las demás disposiciones legales aplicables.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



1. Total de Ingresos Presupuestarios	42,753,703
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	-
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	-
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	-
4. Total de Ingresos Contables	42,753,703



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



1. Total de Egresos Presupuestarios	42,753,703
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	569,036
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	-
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	48,649
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	42,999
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	460,900
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	16,488
2.9 Activos Biológicos	-
2.10 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	-
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	697,064
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	697,064
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de Inventarios	-
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6 Otros Gastos	-
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-
4. Total de Gastos Contables	42,881,731



Información Presupuestaria

CUENTA PÚBLICA ANUAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
ENERO - DICIEMBRE | 2021



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	41,500,000	42,753,703	42,753,703
A1. Ingresos de Libre Disposición	41,500,000	42,753,703	42,753,703
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	41,500,000	42,753,703	42,358,049
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	41,500,000	42,753,703	42,358,049
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	-	395,654
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	-	395,654
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	-	395,654

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	-	395,654

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	41,500,000	42,753,703	42,753,703
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	41,500,000	42,753,703	42,358,049
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	395,654
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	-	395,654

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	131,078	131,078	131,078	131,078	131,078
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,500,000	1,122,625	42,622,625	42,622,625	42,622,625	1,122,625
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,753,703	1,253,703
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos ²	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,753,703	1,253,703
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	131,078	131,078	131,078	131,078	131,078
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,500,000	1,122,625	42,622,625	42,622,625	42,622,625	1,122,625
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,753,703	1,253,703
				Ingresos excedentes		

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
<i>Impuestos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Derechos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Productos</i>	-	131,078	131,078	131,078	131,078	131,078
<i>Aprovechamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fomento Municipal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	-	-	-	-	-	-
0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-	-	-
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	-	-
Gasolinas y Diésel	-	-	-	-	-	-
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.	-	-	-	-	-	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	-	-	-	-	-	-
Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	-	-
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-	-	-
Otros Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
Transferencias y Asignaciones	41,500,000	1,122,625	42,622,625	42,622,625	42,622,625	1,122,625
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,753,703	1,253,703
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
<i>Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-	-	-
Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
<i>Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Fondo Minero	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otras Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,753,703	1,253,703
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	34,130,425	966,713	35,097,138	35,097,138	35,097,138	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,421,973	(362,402)	15,059,571	15,059,571	15,059,571	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,202,191	(58,329)	1,143,862	1,143,862	1,143,862	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,498,643	215,618	5,674,261	5,674,261	5,674,261	-
Seguridad Social	4,083,987	(1,341,515)	2,742,472	2,742,472	2,742,472	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,715,036	2,513,341	10,228,357	10,228,357	10,228,357	-
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	168,615	-	168,615	168,615	168,615	-
Materiales y Suministros	1,524,360	(70,093)	1,454,267	1,454,267	1,454,267	-
Materiales de Admón, Emisión de Decretos, y Artículos Oficiales	641,513	(204,461)	437,054	437,054	437,054	-
Alimentos y Utensilios	98,794	144,539	243,333	243,333	243,333	-
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11,067	(7,614)	3,453	3,453	3,453	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	25,692	13,708	39,400	39,400	39,400	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	656	(247)	409	409	409	-
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	737,336	(13,288)	724,048	724,048	724,048	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	418	(368)	50	50	50	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Nuevos	8,802	(2,362)	6,520	6,520	6,520	-
Servicios Generales	2,459,791	417,844	2,877,635	2,877,635	2,877,635	-
Servicios Básicos	363,460	42,374	407,834	407,834	407,834	-
Servicios de Arrendamiento	996,753	375,434	1,368,187	1,368,187	1,368,187	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	218,438	(86,253)	132,185	132,185	132,185	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	74,803	(35,878)	38,925	38,925	38,925	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	470,288	(86,072)	384,216	384,216	384,216	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Tránsito y Viáticos	45,937	(1,332)	44,625	44,625	44,625	-
Servicios Oficiales	-	2,500	2,500	2,500	2,500	-
Otros Servicios Generales	288,092	215,051	499,143	499,143	499,143	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayuda Social	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	569,036	569,036	569,036	569,036	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	48,649	48,649	48,649	48,649	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	42,999	42,999	42,999	42,999	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	460,900	460,900	460,900	460,900	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	16,488	16,488	16,488	16,488	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Conversiones	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-
<i>Servicios Personales</i>	34,130,423	866,713	35,097,138	35,097,138	35,097,138	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,421,973	(362,402)	15,059,571	15,059,571	15,059,571	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,282,191	(58,329)	1,223,862	1,223,862	1,223,862	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,458,643	215,618	5,674,261	5,674,261	5,674,261	-
Seguridad Social	4,083,987	(1,341,515)	2,742,472	2,742,472	2,742,472	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,715,016	2,513,341	10,228,357	10,228,357	10,228,357	-
Provisiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	168,615	-	168,615	168,615	168,615	-
<i>Materiales y Suministros</i>	1,524,360	(70,093)	1,454,267	1,454,267	1,454,267	-
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	641,515	(204,461)	437,054	437,054	437,054	-
Alimentos y Utensilios	98,794	144,539	243,333	243,333	243,333	-
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	11,067	(7,614)	3,453	3,453	3,453	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	25,692	13,708	39,400	39,400	39,400	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	656	(247)	409	409	409	-
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	737,336	(13,288)	724,048	724,048	724,048	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	418	(368)	50	50	50	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,882	(2,362)	6,520	6,520	6,520	-
<i>Servicios Generales</i>	2,439,791	417,844	2,877,635	2,877,635	2,877,635	-
Servicios Básicos	365,460	42,374	407,834	407,834	407,834	-
Servicios de Arrendamiento	996,753	371,434	1,368,187	1,368,187	1,368,187	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	218,438	(86,253)	132,185	132,185	132,185	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	74,803	(35,878)	38,925	38,925	38,925	-
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento, y Conservación	470,288	(86,072)	384,216	384,216	384,216	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	45,957	(11,332)	34,625	34,625	34,625	-
Servicios Oficiales	-	2,520	2,520	2,520	2,520	-
Otros Servicios Generales	288,092	211,051	499,143	499,143	499,143	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	-	569,036	569,036	569,036	569,036	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	48,649	48,649	48,649	48,649	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	42,999	42,999	42,999	42,999	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	460,900	460,900	460,900	460,900	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	16,488	16,488	16,488	16,488	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<i>Inversión Pública</i>	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Dineros Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
<i>Deuda Pública</i>	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Etiquetado						
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Prestaciones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación, Mantto. y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						
Otros Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Ayudas Sociales						
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Mobiliario y Equipo de Administración						
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
Total de Egresos	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-

Sector Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gobierno	38,114,576	1,883,500	39,998,076	39,998,076	39,998,076	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	38,114,576	1,003,500	39,998,076	39,998,076	39,998,076	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otros Industriales y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Servamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-
Gobierno	38,114,576	1,883,500	39,998,076	39,998,076	39,998,076	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	38,114,576	1,883,500	39,998,076	39,998,076	39,998,076	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Egresos	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	34,130,425	966,712	35,097,137	35,097,137	35,097,137	-
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	34,130,425	966,712	35,097,137	35,097,137	35,097,137	-
<i>Magisterio</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Médico, Paramédico y afin</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Seguridad Pública</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 1</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 2</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Sentencias Laborales Definitivas</i>	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Magisterio</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Administrativo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Personal Médico, Paramédico y afin</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Seguridad Pública</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 1</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Nombre del Programa o Ley 2</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Sentencias Laborales Definitivas</i>	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto en Servicios Personales	34,130,425	966,712	35,097,137	35,097,137	35,097,137	-



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	37,717,768	1,711,273	39,429,041	39,429,041	39,429,041	-
Gasto de Capital	396,808	172,227	569,035	569,035	569,035	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-



Información Programática

CUENTA PÚBLICA ANUAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
ENERO - DICIEMBRE | 2021



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Gasto por Categoría Programática
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
<i>Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios</i>	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	38,114,576	1,883,500	39,998,076	39,998,076	39,998,076	-
Prestación de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	1,102,696	(133,238)	969,458	969,458	969,458	-
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	37,011,880	2,016,738	39,028,618	39,028,618	39,028,618	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Pensiones y Jubilaciones	3,385,424	(629,797)	2,755,627	2,755,627	2,359,973	-
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	41,500,000	1,253,703	42,753,703	42,753,703	42,358,049	-



Cuenta Pública Anual 2021
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	41,500,000	42,753,703	42,753,703
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa 1	-	131,078	131,078
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	41,500,000	42,622,625	42,622,625
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	41,500,000	42,753,703	42,358,049
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa 2	41,500,000	42,753,703	42,358,049
4. Egresos del Sector Paraestatal 2	-	-	-
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	-	-	395,654

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	-	395,654
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	-	-	395,654

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-	-	-

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3 Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Programas y Proyectos de Inversión

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2021, no cuenta con programas y proyectos de inversión.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Indicadores de Resultados

OBJETIVOS:

- 1- Lograr la eficacia de la Justicia Administrativa bajo el principio de rendición de cuentas:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Eficacia	Acuerdos	100%

- 2- Recibir y resolver asuntos de Responsabilidad Administrativa por parte de los Servidores Públicos:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Gestión	Oficios y Acuerdos	100%
Eficacia	Acuerdos	100%

- 3- Ejercer el presupuesto con plena autonomía, bajo los principios de honestidad, responsabilidad, austeridad y transparencia:

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Meta Alcanzada
Gestión	Oficios y Amparos	100%
Eficacia	Cuentas Públicas	100%



Anexos

CUENTA PÚBLICA ANUAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS
ENERO - DICIEMBRE | 2021



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0007	MONITOR	3,303
0008	MONITOR	3,321
0012	MONITOR	13,841
0017	MONITOR	2,539
0020	LAPTOP	4,117
0021	SILLA EJECUTIVA	2,974
0022	SILLA EJECUTIVA	2,860
0023	PERCHERO	507
0028	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	6,533
0040	MONITOR	9,015
0047	MESA PARA IMPRESORA	302
0049	SILLA EJECUTIVA	4,570
0063	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE DOS CAJONES	13,602
0064	ESCRITORIO EJECUTIVO EN ESCUADRA	13,602
0065	MONITOR	3,303
0076	MESA PARA IMPRESORA	225
0077	SILLA EJECUTIVA	2,860
0078	SILLA EJECUTIVA	2,860
0079	IMPRESORA	2,733
0098	DESILIZADOR DE SILLÓN	421
0100	CAJA FUERTE	589
0101	ESCALERA	243
0104	ARCHIVERO	2,199
0108	MONITOR	2,539
0111	SILLA EJECUTIVA	2,860
0112	MONITOR	2,539
0115	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0116	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0117	SILLA OPERATIVA	2,860
0118	MONITOR	2,539
0122	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0125	MONITOR	2,539
0128	SILLA EJECUTIVA	2,860
0136	MONITOR	2,875
0140	SILLA EJECUTIVA	2,860
0143	DESPACHADOR DE AGUA	2,638
0145	MONITOR	3,303
0147	SILLA EJECUTIVA	2,974
0148	IMPRESORA	1,633
0151	ARCHIVERO CON CUATRO CAJONES	5,807
0153	FRIGOBAR	3,119
0160	MONITOR	2,539
0163	SILLA EJECUTIVA	2,860
0164	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0169	MONITOR	2,539
0175	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	7,040
0180	SILLA EJECUTIVA	2,860
0181	MESA DE CENTRO DE SALA	1,172
0182	PERCHERO	507
0183	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	3,861
0184	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	3,861
0185	LIBRERO AL PISO C/2 PUERTAS	6,764
0186	MODULO EJECUTIVO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	10,448
0187	CESTO DE BASURA	320
0189	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0191	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0192	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0193	IMPRESORA	2,286
0194	ARCHIVERO HORIZONTAL C/2 GAVETAS	5,262
0196	PAPELERA Y/O ARCHIVERO INDIVIDUAL	296
0197	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0198	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0200	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0201	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0202	SILLA VISITA TAPIZADO EN VINIL NEGRO	3,018
0205	MESA RECTANGULAR	3,608
0209	MONITOR	3,303
0210	JUEGO DE SALA DE 3 PIEZAS	12,843
0215	MONITOR	2,875
0229	MONITOR	2,539
0234	MONITOR	2,539
0247	MONITOR	3,303
0269	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0270	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0277	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0278	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0279	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0280	CESTO DE BASURA	320
0281	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0282	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0283	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	4,570
0284	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0285	SILLA DE EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0286	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0287	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0288	SILLA EJECUTIVA FIJA DE VISITA	3,018
0290	MESA TIPO ESCRITORIO	3,608
0299	ARCHIVERO CON 2 PUERTAS	5,262
0301	MESA DIRECTIVA PARA JUNTAS	1,172
0302	PERCHERO	507
0310	BANCA DE 4 PLAZAS	2,030
0313	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0318	MONITOR	3,303



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0324	SILLA EJECUTIVA	2,974
0325	ESCRITORIOCON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0326	MONITOR	2,875
0327	SILLA EJECUTIVA	2,860
0333	MONITOR	2,539
0336	SILLA EJECUTIVA	2,860
0344	MONITOR	2,539
0350	MONITOR	2,539
0351	MESA PARA IMPRESORA	225
0352	IMPRESORA	2,733
0353	LAPTOP	5,241
0354	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0356	SILLA EJECUTIVA	2,860
0357	SILLA SECRETARIAL FIJA	355
0359	FRIGOBAR	2,085
0361	PERCHERO	507
0364	ARCHIVERO CON DOS CAJONES	3,946
0367	IMPRESORA	1,633
0369	DESILIZADOR DE SILLÓN	305
0372	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0373	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0374	SILLA VISITA FIJA	2,263
0375	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0376	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0377	ARCHIVERO CON DOS CAJONES	3,946
0380	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0381	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0383	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0384	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0388	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0390	MONITOR	2,539



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



MORELOS

Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0398	ARCHIVER CON PUERTAS HORIZONTALES	470
0399	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0400	MONITOR	2,539
0405	SILLA EJECUTIVA	2,860
0406	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,498
0408	MESA PARA IMPRESORA	225
0413	MONITOR	3,303
0418	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	7,040
0419	SILLA EJECUTIVA	2,974
0423	SILLA EJECUTIVA	2,974
0425	IMPRESORA	2,733
0429	MONITOR	3,303
0433	AUTO	196,370
0440	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	5,807
0446	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0447	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	5,807
0456	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	5,807
0460	SILLA OPERATIVA	2,860
0463	SILLA EJECUTIVA	2,860
0464	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	5,807
0466	MONITOR	2,539
0470	SILLA EJECUTIVA	2,860
0472	MONITOR	2,539
0477	SILLA EJECUTIVA	2,860
0478	ESCRITORIO CON 1 CAJON	196
0480	MONITOR	2,539
0484	SILLA EJECUTIVA	2,860
0488	SILLA EJECUTIVA	2,860
0489	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	7,040
0504	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE 3 CAJONES	6,029
0508	SILLA EJECUTIVA	4,570



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0511	PERCHERO	507
0514	MONITOR	3,321
0526	MONITOR HP	3,920
0527	ARCHIVERO METALICO	526
0536	ARCHIVERO DE DOS PUERTAS HORIZONTALES	256
0543	MONITOR	2,539
0564	SILLA EJECUTIVA	2,860
0572	MESA PARA ARCHIVOS	302
0591	MESA DE JUNTAS	2,706
0592	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0593	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0594	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0596	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0597	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0598	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0599	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0600	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0601	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0602	MODULO EJECUTIVO CON ARCHIVERO	7,836
0603	ARCHIVERO AL PISO	3,382
0604	ARCHIVERO AL PISO	3,382
0605	ARCHIVERO AL PISO	3,946
0606	ARCHIVERO AL PISO	3,946
0612	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	4,570
0614	DESILIZADOR DE SILLÓN	282
0617	MONITOR	3,303
0622	MONITOR	2,539
0626	SILLA EJECUTIVA	2,860
0627	MESA PARA IMPRESORA	5,807
0628	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	4,498
0629	IMPRESORA	3,112



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



MORELOS

Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0631	MONITOR	2,539
0634	ARCHIVERO METÁLICO	470
0636	SILLA EJECUTIVA	2,860
0637	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	714
0638	MONITOR	2,539
0641	SILLA EJECUTIVA	2,860
0650	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0652	MONITOR	2,539
0654	MESA PARA ARCHIVOS	5,807
0656	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0657	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0658	MONITOR	2,539
0664	MONITOR	2,539
0669	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0670	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0671	MONITOR	2,539
0677	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	3,382
0678	MONITOR	3,303
0682	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	5,807
0684	IMPRESORA	2,733
0699	ARCHIVERO AL PISO	3,382
0700	ARCHIVERO AL PISO	3,946
0701	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES Y CUATRO PUERTAS	7,836
0702	ARCHIVERO AL PISO	3,382
0703	ARCHIVERO AL PISO	3,946
0706	DESILIZADOR DE SILLÓN	282
0707	PERCHERO	507
0710	FRIGOBAR	2,085
0711	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0712	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0713	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0714	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0715	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0716	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0717	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0718	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0719	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0720	SILLA EJECUTIVA FIJA	2,263
0721	MESA DE JUNTAS	2,706
0722	LAP TOP	5,241
0725	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	4,498
0726	MONITOR	2,539
0731	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0732	ARCHIVERO METÁLICO	516
0735	MONITOR	2,875
0740	IMPRESORA	2,733
0741	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	5,807
0742	MONITOR	2,539
0745	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,860
0749	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	7,040
0753	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,974
0754	IMPRESORA	2,733
0758	ARCHIVERO METÁLICO	868
0761	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,974
0762	ESCRITORIO CON ARCHIVERO TRES CAJONES	7,040
0764	MONITOR	3,303
0771	ARCHIVERO METÁLICO	256
0772	LAPTOP	5,241
0788	DESILIZADOR DE SILLÓN	305
0790	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	7,040
0791	MONITOR	3,303
0796	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,974



Cuenta Pública Anual 2021
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
0804	ARCHIVERO METÁLICO	470
0806	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	2,974
0807	ESCRITORIO CON ARCHIVERO DE TRES CAJONES	7,040
0808	MONITOR	3,303
0812	IMPRESORA	2,733
0823	PUNTO DE ACCESO	1,460
0839	AUTO	148,725
0848	LAPTOP	5,241
0851	IMPRESORA	2,733
0852	LAP TOP	11,514
0853	LAP TOP	11,514
0854	LAPTOP	11,514
0855	LAPTOP	11,514
0856	LAPTOP	11,514
0858	SILLA OPERATIVA	2,860
0859	LAPTOP	5,241
0860	AUTO	148,725
0861	AUTO	148,725
0862	AUTO	148,725
0863	AUTO	148,725
0864	AUTO	148,725
0894	MONITOR	2,539
0897	ARCO SANITIZANTE	14,506
0899	LAPTOP	16,834
0900	LAPTOP	16,834
0901	LAPTOP	16,834
0907	AUTO	355,277
0912	BANCA DE 4 PLAZAS	6,336
0913	BANCA DE 4 PLAZAS	6,336
0914	BANCA DE 4 PLAZAS	6,336
0915	BANCA DE 4 PLAZAS	6,336

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Poder Judicial.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El quince de marzo de dos mil veintidós, siendo las doce horas en la ciudad de Xochitepec, Morelos, en las instalaciones que ocupa el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, con domicilio ubicado en carretera Aeropuerto-Tepetzingo, sin número, colonia Santa Cruz, campo San Benito, del municipio de Xochitepec, Morelos; con el objeto de integrar el comité y la unidad de transparencia de este tribunal se establece lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4653, el acta de integración de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el reglamento que regirá a los mismos.

Segundo.- Con fecha dos de abril de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5175, el acuerdo por el que se reforma el acta mediante la cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Tercero.- Con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, misma que abroga mediante su disposición tercera transitoria a la otra Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5392, se determina establecer las unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas unidades de transparencia, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, mismas que deberán conformarse mediante acuerdo o reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Por lo anterior, con el afán de brindar un mayor dinamismo, una mejor operatividad y garantizar el oportuno cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, resulta necesario dejar sin efectos el acta publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4653, en la cual se creó la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos; lo anterior, con el fin de crear la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por tal motivo, la integración del Comité de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, se realizará con el personal y recursos administrativos del propio tribunal, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal, ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 22, 23 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109-quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 4, 11 y 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos; 1, 2, 4, 22, 23 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; y 1, 2, 6, 7, 84 y 86 del Reglamento Interior del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Queda sin efectos el acuerdo publicado el veintinueve de octubre de dos mil ocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4653, mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, queda sin efectos el acuerdo publicado el dos de abril de dos mil catorce, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5175, por el que se reforma el acta mediante la cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos; lo anterior para quedar de la siguiente manera:

Primero.- Se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, en sustitución de la Unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y Juzgados Especializados del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Segundo.- El encargado del área de Informática, será responsable, y por tanto, titular de la Unidad de Transparencia, misma que tendrá domicilio en Carretera Aeropuerto-Tepetzingo sin número, colonia Santa Cruz Campo San Benito, del municipio de Xochitepec, Morelos, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes de cada semana.

Tercero.- La Unidad de Transparencia, será auxiliada por todos y cada uno de los servidores públicos que integran el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, serán los sujetos obligados y responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones y fungirán como auxiliares de la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Cuarto.- El Comité de Transparencia del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos estará integrado por los siguientes miembros:

1.- El magistrado suplente del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, como presidente del Comité de Transparencia;

2.- La administradora de oficina del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, como secretaría técnica.

3.- La coordinadora de los Jueces Especializados, como coordinadora del Comité de Transparencia.

4.- El jefe del Departamento de Informática, como titular de la Unidad de Transparencia.

5.- El titular de la Contraloría Interna del Tribunal.

Quinto. Tómese protesta a los integrantes del Comité de Transparencia.

TRANSITORIOS

Primero.- Se derogan todos los acuerdos administrativos que se opongan al presente acuerdo.

Segundo.- El presente acuerdo entra en vigor el día de la fecha en que el magistrado suplente del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes lo emite.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Estado, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y publíquese en la página web del tribunal.

Dado en la sede del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, a las catorce horas del día quince de marzo de dos mil veintidós.

JOSÉ LUIS JAIMES OLMOS.

MAGISTRADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL
UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA
ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos y notario del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: que por escritura pública número 349,178, de fecha 11 de marzo de 2022, otorgada ante la fe del titular de esta notaría, se hicieron constar: la radicación e inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes de CARLOS HUGO SOTO LEAL, y el reconocimiento de la validez de testamento, la aceptación de la herencia y del cargo de albacea, que se realizó a solicitud de la señora JESSICA SOTO CASILLAS, por su propio derecho, y en su carácter de albacea, de la citada sucesión, con la comparecencia y conformidad de la señora MARÍA ROSALÍA CASILLAS Y GARFIAS, en su carácter de única y universal heredera, de la mencionada sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 11 de marzo de 2022.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

En la escritura pública número 35,793, de fecha 12 de marzo del 2022, en el volumen 533, del protocolo a mi cargo, los señores LAURA SORIANO PACHECO, GEORGINA DEBORA SORIANO PACHECO, RAQUEL SORIANO PACHECO, KARLA ELIZABETH SERVIN SORIANO, JORGE SERVIN SORIANO E ISRAEL SERVIN SORIANO, aceptaron el cargo de albacea y la herencia, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA LUISA PACHECO Y LEÓN, quien también se ostentó socialmente en vida con el nombre de MARÍA LUISA PACHECO LEÓN, expresando dicha albacea que procederá oportunamente a formular el inventario y avaluó de los bienes de dicha sucesión, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 15 de marzo del 2022.

Atentamente

Lic. José Eduardo Menéndez Serrano.

Notario titular de la Notaría Pública Número Siete
de la Primera Demarcación Notarial
del estado de Morelos.

Rúbrica.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo licenciado ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN, notario titular de la Notaría Número Catorce de la Primera Demarcación Notarial en el estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 2155 de fecha 03 de marzo de 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar el siguiente acto jurídico: el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del finado señor HONORATO MARTÍNEZ, que realizo a solicitud de su albacea JESÚS MARTÍNEZ DORANTES, que comparece junto con sus coherederos, los señores MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DORANTES, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ DORANTES y JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ DORANTES, así como las señoras LOURDES NAYELI MARTÍNEZ DORANTES y LOURDES NANCI MARTÍNEZ DORANTES, en su carácter de legatarias.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos párrafo tercero y 169 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

Nota: para su publicación, en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVÍN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DE LA
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(2/2)

EDICTO

Por instrumento público número 2761 del volumen 71, de fecha veintiocho del mes de febrero del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a cargo del licenciado José Carlos de la Sierra Baker, notario público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del estado de Morelos, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor Benjamín Aroldo Becerril Santana, con la comparecencia de la señora Socorro Gema Rodríguez Nuño, en su calidad de heredera universal y albacea; quien acepta la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como heredera.

En el mismo instrumento la señora Socorro Gema Rodríguez Nuño, se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión, y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Morelos a los 16 días del mes de marzo del año 2022.

LIC. JOSÉ CARLOS DE LA SIERRA BAKER,
NOTARIO PÚBLICO No. 2.
H.H. CUAUTLA, MORELOS.
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 54963, volumen 913, de fecha 01 de marzo de 2022, otorgado ante mi fe, se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria del señor CARLOS QUINTERO LÓPEZ, a solicitud de la señora MA. ISABEL GENIS CORNELIO, quien en su calidad de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento público abierto y aceptó la herencia en los términos establecidos, así mismo, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS,
A 01 DE MARZO DE 2022.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
EN EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, hago saber que en la escritura pública número 36,054, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, ante mí se llevó a cabo el inicio de la tramitación de las sucesiones testamentarias (radicaciones) a bienes de los de cujus MARÍA VARGAS QUINTANA y TEODORO AMARO GONZÁLEZ, a solicitud de los ciudadanos CARLOS, HUMBERTO, ARACELI y ÁLVARO todos de apellidos AMARO VARGAS en su calidad de únicos y universales herederos, y de la ciudadana ALMA DELIA AMARO VARGAS en su carácter de albacea y coheredera de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus TEODORO AMARO GONZÁLEZ, quien a su vez era único y universal heredero a bienes de la de cujus MARÍA VARGAS QUINTANA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 09 de marzo del 2022.

ATENTAMENTE
LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA.
RÚBRICA.

(2/2)

EDICTO

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CHAVARRÍA ESTRADA BERNARDINO ORLANDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000041/2006 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 41/2006

Ejecutivo mercantil.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de febrero de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Alfonso Lima Sámano, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, fracción VIII, 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio; 534, 554 y 555 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, así como con el Acuerdo General 05/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 21 veintiuno de enero del año en curso; se acuerda:

I.- Se tiene al ocurso manifestando que mediante escrito presentado en fecha 25 veinticinco de noviembre del año próximo pasado, presentó el certificado de libertad de gravámenes, del inmueble embargado, acordándose de conformidad mediante auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del mismo año, y toda vez que mediante proveído de fecha 04 cuatro de febrero de la anualidad que transcurre, por un error involuntario se le requirió exhibiera certificado de libertad de gravámenes actualizado correspondiente al inmueble embargado, es por lo que se procede a proveer sobre la solicitud realizada en el escrito antes referido.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en el predio urbano que ahora forman esquina que forman las calles de Tejalpa y callejón de Tetecala, en el municipio de Cuautla, estado de Morelos, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos a fojas 343 trescientos cuarenta y tres, tomo XXVIII vigésimo octavo, volumen primero, sección 1ª primera de la Serie "C", bajo el número 360 trescientos sesenta, actualmente bajo el Folio Real 406268-1.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de abril de 2022 dos mil veintidós.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$950,100.00 (Novecientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.), que resulta ser el promedio del valor pericial otorgado por los peritos designados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces debiendo mediar entre cada publicación un término de 9 nueve días en el periódico "Milenio" y en los tableros notificadores de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el bien inmueble cuyo derecho de propiedad objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Cuautla, estado de Morelos, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en: 1) Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del estado de Morelos, y 2) Las puertas de ese juzgado, en los términos indicados en el punto que antecede; facultando a la autoridad exhortada con plena jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tales como autorización de personas, girar oficios, expidas copias certificadas, tenga por reconocida personalidad, y bajo su más estricta responsabilidad disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado, concediéndose un plazo de 30 treinta días por razón de la distancia para dar cumplimiento a esta determinación.

VII.- Previa su elaboración, queda a disposición del promovente y en la Primer Secretaria de este Juzgado el exhorto ordenado para que por su conducto se haga llegar a su destino.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe. Doy Fe.

Actuario/a

Lic. R. Verónica Campero Cerón.

Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos y notario del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: que por escritura pública número 349,416, de fecha 22 de marzo de 2022, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la radicación e inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOB GILBERTO NAVARRO Y BOCANEGRA también conocido con el nombre de GILBERTO NAVARRO y BOCANEGRA, el reconocimiento de la validez de testamento, la aceptación de la herencia y del cargo de albacea, que otorga el señor GILBERTO NAVARRO OTERO, en su carácter de albacea y coheredero de la citada sucesión, con la conformidad y comparecencia de sus coherederas señora SARA ALEJANDRA OTERO PLATAS GARCÍA también conocida como SARA OTERO GARCÍA, SARA OTERO, SARA OTERO DE NAVARRO y SARA ALEJANDRA OTERO GARCÍA y señoras SARA MARÍA DEL CARMEN NAVARRO OTERO, ALEJANDRA MARÍA GUADALUPE NAVARRO OTERO, ADRIANA NAVARRO OTERO e IVETTE EVA MARÍA ANTONIETA NAVARRO OTERO, de dicha sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 22 de marzo de 2022.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha radicado para su trámite extrajudicial, en la escritura número 71,663 de fecha 7 de marzo del año 2022, que obra a folios 31 en el volumen 1253 del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de el señor SERGIO ALFREDO SALOMON MARTÍNEZ, a solicitud del señor ALEJANDRO SALOMON ZAVALA en su carácter de albacea y único y universal heredero, quien dándose por enterado del contenido del testamento público número 218,367 otorgado en el protocolo a cargo del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, notario dos la Primera Demarcación del estado de Morelos, el señor ALEJANDRO SALOMON ZAVALA, acepta el cargo de albacea; de la sucesión antes mencionada, manifestando el albacea que procederá a la formación del inventario correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario.

Cuernavaca, Morelos a 8 de marzo del dos mil veintidós.

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
RÚBRICA.

Para su publicación por 2 veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial y en "La Unión de Morelos"

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, donde se hace constar la declaración de validez de testamento, aceptación de herencia, y protesta del cargo de albacea para su trámite extrajudicial, en la escritura número 71,716 de fecha 15 de marzo de 2022, que obra a folios 75 en el volumen 1256 del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor MEDREN ROMAN ROMAN, que formaliza el señor ROBERTO ROMAN HURTADO, en su carácter de albacea y único y universal heredero, quien dándose por enterado del contenido del testamento público abierto número 13,532 otorgado el día 28 de marzo del 1972, ante la fe del extinto licenciado MARIO ROSALES PIÑA, quien fuera notario público número 3, de la Primera Demarcación Notarial en el estado, no teniendo impugnación que hacerle, reconoce sus derechos hereditarios, aceptan la herencia instituida en su favor y acepta el cargo de albacea conferido, y manifiesta que procederá a la formación del inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO.

RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EN LA UNIÓN DE MORELOS

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha radicado para su trámite extrajudicial, en la escritura número 71,721 de fecha 16 de marzo del año 2022, que obra a folios 77 en el volumen 1251 del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de el señor CONSUELO BRAVO ESTRADA, a solicitud del señor el señor PEDRO BRAVO BRITO, en su carácter de albacea y apoderado de la única y universal heredera señora REYNA BRAVO BRITO, quien dándose por enterado del contenido del testamento público número 169,483 otorgado en el protocolo a cargo del licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, notario dos la Primera Demarcación del estado de Morelos, el señor PEDRO BRAVO BRITO, acepta el cargo de albacea; de la sucesión antes mencionada, manifestando el albacea que procederá a la formación del Inventario correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario.

Cuernavaca, Morelos a 17 de marzo del dos mil veintidós.

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
RÚBRICA.

Para su publicación por 2 veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial y en "La Unión de Morelos".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 702 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha radicado para su trámite extrajudicial, en la escritura número 71,724, del volumen 1254, a fojas 79, de fecha 16 de marzo del 2022, del protocolo a mi cargo, que formalizo la señora ANA LUISA PIÑA HERNANDEZ, quien tiene el carácter de única y universal heredera y albacea, radica, en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de LEONOR HERNÁNDEZ BASILIO; quien dándose por enterada del contenido del testamento público abierto número 309,050, en el volumen 11,980, a fojas 127, de fecha 3 de marzo del año 2018, ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario público número dos y notario del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y no teniendo impugnación que hacerle, manifiesta la albacea señora LEONOR HERNANDEZ BASILIO que procederá a la elaboración del inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL
DEL ESTADO.
RÚBRICA.

Cuernavaca, Mor; a 17 de marzo del 2022.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el periódico "La Unión de Morelos".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Que por escritura pública número 7,808 de fecha 14 de marzo del presente año, pasada en el volumen CCXCVIII del protocolo a mi cargo, se hizo constar: el reconocimiento y validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia y del cargo de albacea, a bienes de la señora DOLORES EUGENIA ZEPEDA REYES que otorgan las señoras YZAGE BAIGTS ZEPEDA y MARIELLE QUINTERO ZEPEDA, ambas representadas en este acto por la señora MAGDALENA DEL PILAR RUBIO ECHÁNIZ.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido por el artículo 758 tercer párrafo del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos, segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del notariado del Estado.

Tetecala de la Reforma, Mor., a 14 de marzo del 2022.

LIC. JOSÉ ANTONIO ORDÓÑEZ OCAMPO
NOTARIO PÚBLICO UNO DE LA SEGUNDA
DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

Nota: el presente aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el escudo nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Hernández Ramírez, Tercera Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Puente de Ixtla, Morelos."

Por escritura pública número tres mil ciento cuarenta y dos, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, los ciudadanos MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ RAMÍREZ, también conocida como ANGÉLICA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ELIO SALGADO MARTÍNEZ y NOE SALGADO MARTÍNEZ, en su calidad de únicos y universales herederos, la primera de los mencionados en su carácter de albacea; radican la testamentaria a bienes del finado ELIO SALGADO VENEGAS, manifestando que aceptan la herencia a su favor y procederán a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el aviso notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

PUENTE DE IXTLA, MOR., A 18 DE MARZO DEL
2022.

ATENTAMENTE

LIC. ENRÍQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
PUENTE DE IXTLA, MORELOS.
(HERE530801135)
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 5,643, volumen 83, otorgada el 18 de marzo del 2022, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Juventino Lucero Salas.

El señor Guillermo Lucero Campos, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el de-cujus, aceptando la herencia y cargo de albacea conferido, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 18 de marzo del 2022.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Notario público número uno de la
Quinta Demarcación Notarial del estado de Morelos.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 5,651 volumen 81, fechada el 23 de marzo del 2022, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de ALEJANDRO DE JESÚS LEÓN PÉREZ.

La señora JULIETA BEATRIZ ROMERO SIERRA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el de-cujus, aceptando la herencia y el cargo de albacea conferido, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 23 de marzo del 2022.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Notario Público número uno de la

Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 22,047, volumen 297 fechada el 09 de marzo del año 2022, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ISNARDA FRANCO MENA, quien falleció en la comunidad de Tecomatlan, Puebla, el 25 de agosto del año 2016, habiendo otorgado testamento público abierto el día 30 de junio del año 2016, ante la fe y en el protocolo a cargo del suscrito notario, disposición que se hizo constar en el acta número 15,348, volumen 228.

La señora ALELÍ ROSA ROJANO FRANCO, también conocida como ROSA ALELÍ ROJANO FRANCO, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ISNARDA FRANCO MENA, y los legatarios de la sucesión que son ella misma y los señores CRISÓFORO MARCOS ROJANO FRANCO, RICARDO ROJANO FRANCO, la sucesión de RAYMUNDO DOMINGO ROJANO FRANCO, PETRA CARMEN ROJANO FRANCO, LEODEGARIO MARCOS ROJANO FRANCO y EMILIA ISNARDA ROJANO FRANCO, también conocida como EMILIA ROJANO FRANCO, reconocieron la validez del testamento público abierto antes citado, aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor, y la señora ALELÍ ROSA ROJANO FRANCO, también conocida como ROSA ALELÍ ROSA ROJANO FRANCO, aceptó el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 12 de Marzo del año 2022.

Atentamente

El Notario Número Uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado.

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 22,069, volumen 299 fechada el 15 de marzo del año 2022, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor SATURNINO LLERA PENA, quien falleció en esta ciudad de Cuautla, Morelos el 10 de diciembre del año 2,021, habiendo otorgado testamento público abierto el 14 de noviembre del año 2,020, ante la fe y en el protocolo a cargo del suscrito notario, mediante acta número 20,355, volumen 275.

Los señores HORTENCIA GUILLERMINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CYNTHIA LLERA SÁNCHEZ y ERICK LLERA SÁNCHEZ, reconocieron la validez del testamento público abierto antes citado, aceptaron la herencia y legados instituidos, a su favor, y la señora HORTENCIA GUILLERMINA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, aceptó el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 15 de marzo del año 2022.

Atentamente

El Notario Número Uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado.

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el periódico Oficial "Tierra y Libertad".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública 2,710, volumen 40, de fecha 02 de marzo de 2022, se radicó en esta notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor AMADO JOAQUÍN HERNÁNDEZ MALDONADO, quien tuvo su último domicilio calle Dos Oriente, número 550, colonia Plan de Ayala, en Cuautla, Morelos, quien falleció a las 07:00 horas, del 01 de noviembre de 1997. Habiendo reconocido los señores AMADO HERNÁNDEZ ZAMUDIO y SILVIA HERNÁNDEZ ZAMUDIO, la validez del testamento público abierto otorgado en instrumento público 16,700, volumen 310, del 30 de mayo de 1997, pasada ante la fe del licenciado José Jesús Ulises López González, actuando en sustitución y en el protocolo a cargo del licenciado Neftalí Tajonar Salazar, notario público número cuatro de la Sexta Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos; y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, el señor AMADO HERNÁNDEZ ZAMUDIO, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS,

A 11 DE MARZO DE 2022.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR LARA.

Notario público número cinco

Sexta Demarcación Notarial.

Rúbrica.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública 2,711, volumen 31, de fecha 02 de marzo de 2022, se radicó en esta notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes de la señora INÉS CARIDAD ZAMUDIO GAMBOA, quien tuvo su último domicilio calle Dos Oriente, número 550, colonia Plan de Ayala, en Cuautla, Morelos, quien falleció a las 07:00 horas, del 04 de agosto de 2012. Habiendo reconocido los señores AMADO HERNÁNDEZ ZAMUDIO y SILVIA HERNÁNDEZ ZAMUDIO, la validez del testamento público abierto otorgado en instrumento público 16,701, volumen 301, del 30 de mayo de 1997, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ JESÚS ULISES LÓPEZ GONZÁLEZ, actuando en sustitución y en el protocolo a cargo del licenciado NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR, notario público número cuatro de la Sexta Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos; y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, el señor AMADO HERNÁNDEZ ZAMUDIO, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 11 DE MARZO DE
2022.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR LARA.

Notario público número cinco

Sexta Demarcación Notarial.

Rúbrica.

(1/2)

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 18,
CUERNAVACA, MORELOS.

EXPEDIENTE: 540/2021

POBLADO: EMILIANO ZAPATA

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

ESTADO: MORELOS

ANTONIO SOLANO CASPETA

Notificación y emplazamiento. con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a ANTONIO SOLANO CASPETA, mediante edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se localizan los derechos del presente procedimiento; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Morelos; en la Oficina de la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Municipio de su nombre, Morelos, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 18, para que se le haga saber del juicio promovido por FELICIANO SOLANO CASPETA, mediante el cual demanda entre otras prestaciones, la sucesión a bienes de LUISA CASPETA GUADARRAMA así como el mejor derecho a poseer el predio ubicado en Campo San Gabrielles, calle 5 de Mayo, número 91 y el lote 1762, Benito Juárez del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las trece horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa este tribunal, ubicado en calle Coronel Ahumada, número 100, esquina Luis Spota, colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados; haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación.- DOY FE.-

CUERNAVACA, MORELOS;

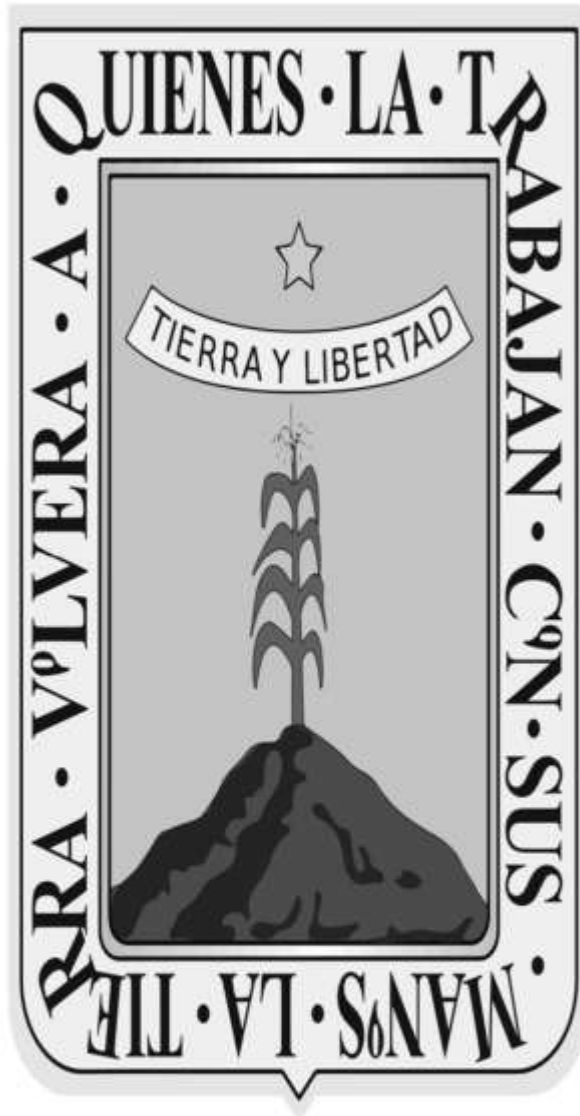
A 14 DE MARZO DE 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.

RÚBRICA.

(1/2)



MORELOS